Elecciones y participación política de la mujer en el Departamento del Cauca 2007-2015
Yessica Carolina Alvarado Caicedo

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Programa de Ciencia Política

Popayán

2017

Elecciones y 1	partici	pación	política	de la	ı muier	en el	De	partamento	del	Cauca	2007	-201	15

Yessica Carolina Alvarado Caicedo

Trabajo de grado para optar al Título de Politóloga

Director:

Eduardo Andrés Chilito Piamba

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Programa de Ciencia Política

Popayán

2017

Agradecimientos

Agradezco a todos los miembros de mi familia, por su amor y comprensión, a cada una de las diputadas y concejalas entrevistadas por su tiempo y paciencia, disfruté y aprendí mucho de sus testimonios; también, agradezco a mi director Eduardo Andrés Chilito Piamba y a la profesora Maria Cristina Guevara Astudillo, quienes leyeron versiones preliminares de los textos y me animaron para culminar el presente estudio.

Yessica Carolina Alvarado Caicedo

Tabla de contenido

Introducción	Pág
Un recorrido por las cuotas de género y las leyes de paridad en América Latina 1. Contexto histórico internacional	Introducción
1. Contexto histórico internacional	Capítulo I
2. Países con cuotas de género en América Latina	Un recorrido por las cuotas de género y las leyes de paridad en América Latina
2.1.Argentina: país pionero en la adopción de cuotas electorales	1. Contexto histórico internacional5
2.2.Paraguay: país con la cuota de género más baja de la región	2. Países con cuotas de género en América Latina
2.3.Brasil: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos	2.1. Argentina: país pionero en la adopción de cuotas electorales8
políticos	2.2.Paraguay: país con la cuota de género más baja de la región9
2.4.Perú: la Ley de Cuotas fue sancionada durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990 – 2000)	
2.5.República Dominicana: exige la paridad de género en las candidaturas a síndico(a) y vicesíndico(a)	2.4.Perú: la Ley de Cuotas fue sancionada durante el gobierno de Alberto Fujimor
2.6. Venezuela: la cuota aprobada sólo se aplicó una vez, en las elecciones nacionales de 1998	2.5.República Dominicana: exige la paridad de género en las candidaturas a síndico(a) y
2.7.Uruguay: la cuota aprobada sólo se aplicó una vez, en las elecciones parlamentarias de 2014	2.6. Venezuela: la cuota aprobada sólo se aplicó una vez, en las elecciones nacionales de
2.8.Colombia: inicialmente establece una cuota de género en la administración pública	2.7.Uruguay: la cuota aprobada sólo se aplicó una vez, en las elecciones parlamentarias
3.1.México: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos	2.8.Colombia: inicialmente establece una cuota de género en la administración
3.1.México: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos	3. Países con leyes de paridad en América Latina18
3.2.Costa Rica: en 1996 el país con la cuota de género más alta en la región	3.1.México: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos
3.3.Panamá: existe salvedad que permite no cumplir la cuota de género	
3.4.Ecuador: tiene una de las normativas más avanzadas en materia de cuotas de género	
3.5.Bolivia: existe una Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres24 3.6.Honduras: la cuota progresiva inicial se elimina y se retoma posteriormente	3.4. Ecuador: tiene una de las normativas más avanzadas en materia de cuotas de
3.6.Honduras: la cuota progresiva inicial se elimina y se retoma posteriormente	
3.7. Nicaragua: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos	3.6.Honduras: la cuota progresiva inicial se elimina y se retoma
	3.7. Nicaragua: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos

Capítulo II

Participación política de la mujer en el departamento del Cauca 2007 – 2015

Participación política en el departamento del Cauca: mujeres, elecciones y cuota de género

CORPORACIONES PLURINOMINALES

1. Elecciones: comparación 2007 – 2011	34
1.1.Asamblea departamental	
1.2.Concejos municipales.	36
2. Elecciones 2015: 4 años de vigencia de la cuota de género	37
2.1.Asamblea Departamental	
2.2. Concejos Municipales	
3. Impacto de la cuota de género: aspectos institucionales	42
3.1.Primer aspecto institucional: ambiente político al interior de los partidos la cuota de género	43 cuota de
género	
3.3.1. Participación política en listas cerradas	
3.3.2. Modo de Interacción: sistema electoral, partidos políticos y cuota de g	
CORPORACIONES UNINOMINALES	
4. Gobernación del departamento del Cauca 2007 – 2015	57
5. Alcaldías Municipales del departamento del Cauca 2007 – 2015	
Conclusiones del segundo capítulo	

Capítulo III

Perfil y trayectoria política de las mujeres en cargos de elección popular en el departamento del Cauca 2007 – 2015

Perfil y trayectoria política de las mujeres en el departamento del Cauca

1. Perfil político	61
1.1.Lugar de nacimiento	
1.2.Edad y estado civil	
1.3.Nivel de estudios.	
2. Trayectoria política de las mujeres	63

2.1.El ámbito familiar	64
2.2.El ámbito estudiantil	66
2.3.El ámbito comunitario	
2.4. Participación en las Juntas de Acción Comunal (JAC)	69
2.5.Militancia en los partidos políticos	70
3. Conciliación de la vida privada con la vida política	72
3.1. El imaginario cultural	72
3.2.Las dobles y triples jornadas de trabajo	74
3.2.1. La distribución del tiempo: mujeres políticas, madres y amas de casa	74
3.2.2. Las relaciones familiares	76
3.2.3. El respaldo familiar	77
4. Experiencia en la política	77
4.1. Percepciones negativas	77
4.2.Percepciones positivas	80
4.3.Casos de nulidad	80
5. El ámbito municipal: un espacio acogedor a la participación polític	
mujeres	
Conclusiones del tercer capítulo	82
Conclusiones generales	86
Referencias Bibliográficas	90

Índice de tablas

Pág.
Tabla N° 1.Países con cuotas legales de género en América Latina. Cámara Baja o Única
Tabla N° 2. Países con paridad de género en América Latina. Cámara Baja o Única31
Tabla N° 3. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 200735
Tabla N° 4. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 201136
Tabla N° 5. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 201539
Tabla N° 6. Mujeres en los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007 – 2015
Tabla N° 7. Balance general: mujeres en corporaciones plurinominales Departamento del Cauca 2007 – 2015
Tabla N° 8. Mujeres inscritas en listas cerradas Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007
Tabla N° 9. Mujeres inscritas en listas cerradas - Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2011
Tabla N° 10. Mujeres inscritas en listas cerradas - Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2015
Tabla N° 11. Mujeres elegidas a las Alcaldías Municipales del Departamento del Cauca 2007-2015
Tabla N° 12. Mujeres elegidas a la Asamblea Departamental del Cauca 2008 – 201985
Tabla N° 13. Mujeres elegidas al Concejo Municipal de Popayán 2008 – 201985

Índice de anexos

Pá	ág.
Anexo 1. Candidatos a la Gobernación del Cauca 2007.	ΙΙ
Anexo 2. Candidatos y elegidos a los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007	
Anexo 3. Candidatos a la Gobernación del Cauca 2011	.II
Anexo 4. Candidatos y elegidos a los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2011.	
Anexo 5. Candidatos inscritos a la Gobernación del Cauca 2015	V
Anexo 6. Candidatos y elegidos a los concejos municipales del Departamento del Cauca 2015.	IV
Anexo 7. Posición de candidatas mujeres en listas cerradas inscritas a los Concejos Municipales del Cauca 2007- 2015	VI

Elecciones y participación política de la mujer en el Departamento del Cauca 2007-2015

Introducción

En el mundo entero con el reconocimiento del derecho al voto las mujeres lograron transformar significativamente su posición en el ámbito político; sin embargo, "la garantía de ser electoras no generó el ejercicio igual del derecho a ser elegidas" (Archenti & Tula, 2008 citadas por Ortega & Camargo, 2012: 198); de esta forma, en los años 70 frente a los indicadores de subrepresentación femenina en la mayoría de los países democráticos y el posicionamiento de las demandas del movimiento feminista, organismos internacionales reconocen estas demandas y promueven acciones para lograr la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros. Uno de los pasos más importantes en esta reivindicación de los derechos de las mujeres se da a partir de La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en 1979 y las posteriores Conferencias Mundiales de Nairobi (1985) y Beijing (1995), las cuales fueron fundamentales al establecer una plataforma de acción elaborada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual permitió incluir en la agenda pública de los Estados miembros, la necesidad de adoptar medidas de acción afirmativa que garantizarán la participación política de las mujeres en cargos públicos (Ortega & Camargo, 2012: 198).

Las acciones afirmativas de acuerdo con la definición establecida por la CEDAW son "medidas especiales de carácter temporal que adoptarán los estados con el objetivo de alcanzar en el corto plazo la igualdad de facto entre hombres y mujeres" (art. 4) (Pérez, 2015:10). Dentro de estas medidas figuran las cuotas de género, las cuales "obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales" (Barreiro & Soto citadas por Fernández, 2011:249); la mayoría de las veces en forma de un porcentaje mínimo, que puede variar entre el 20, 30 o 40 por ciento ((IDEA Internacional, Universidad de Estocolmo e Unión Interparlamentaria, 2015). Actualmente un importante número de países de todo el mundo, han incluido progresivamente cuotas de género en su legislación, varios países de América Latina se han unido a esta tendencia mundial, mientras algunos países ya tienen medidas que exigen la paridad (50%) en las listas electorales, en otros se han adoptado cuotas mínimas del 30% (Batlle, 2016:23); dentro de

este último grupo se encuentran países como Colombia, que implementó una cuota electoral de género del 30% a través de la ley 1475 de 2011.

En virtud de lo anterior, la entrada en vigencia de la cuota de género con la Ley 1475 en el país se presenta como uno de los logros más significativos para el avance en la inclusión política de las mujeres, en este sentido, las elecciones subnacionales de 2011 y 2015 fueron el escenario perfecto para poner a prueba este tipo de acción afirmativa. Con este propósito, el presente documento analiza la participación política de la mujer, en elecciones regionales y locales, en el Departamento del Cauca durante el periodo comprendido entre 2007 – 2015, con base en la influencia de la cuota de género establecida por la Ley Estatutaria 1475¹.

El interés por el estudio de los procesos políticos y electorales a nivel regional y local surgió de la necesidad de hacer un pequeño aporte a la escasa literatura que sobre ellos se ha desarrollado en este nivel, así, la relevancia del estudio se ubicó a partir de los procesos electorales como un campo de investigación central en la disciplina. También se tuvo en cuenta que la mayoría de las investigaciones sobre la participación política de la mujer, se han centrado en el ámbito nacional dejando de lado el nivel subnacional; además, de que si bien se han hecho análisis sobre los efectos de la cuota de género incluida en ley 1475, estos en el ámbito regional y local son muy pocos. A lo largo de la investigación, se utilizó el enfoque feminista a partir del cual se:

Subraya la línea divisoria entre diferencias de sexo y diferencias de género (...) El primero, como una diferencia de orden físico, y el segundo, inserto silenciosamente en creencias culturales y en el lenguaje, han dado lugar a profundas consecuencias discriminatorias, tanto en el ámbito político, como en otros ámbitos sociales. (Losada y Casas, 2008: 211)

Lo que permite entender porque la subrepresentación femenina continúa siendo tan marcada, a pesar de los múltiples esfuerzos de organismos internacionales, movimientos de mujeres y del gobierno nacional entre otros.

¹ Si bien a lo largo de la investigación se tiene en cuenta los partidos y movimientos políticos, se aclara que el estudio no es sobre estas organizaciones y la inclusión que hacen de las mujeres, puesto que consideramos que ese análisis no solamente implicaría mirar el cumplimiento de la cuota, sino además tener en cuenta los estatutos de los partidos, lo cual no se incluye en el documento.

Metodológicamente, se hizo una revisión bibliográfica de la literatura pertinente al tema de las cuotas de género, incluyendo los marcos normativos de los sistemas de cuotas que han adoptado diferentes países en América Latina; también, se optó por un análisis de datos agregados, que permitió tomar como unidad de observación los datos electorales, para conocer el estado en que se encuentra la participación política de la mujer en el departamento y en cada uno de los municipios, al tener como referente las mujeres que han sido elegidas en las diferentes corporaciones, se realizó un análisis de información cualitativa a partir de entrevistas, las cuales fueron realizadas personalmente y tuvieron lugar entre enero y marzo de 2017, se entrevistó a 9 mujeres políticas en total con las que fue posible establecer contacto: 2 elegidas a la Asamblea departamental y 7 elegidas al Concejo Municipal de Popayán, durante el periodo de estudio; en este caso, de las 9 mujeres entrevistadas 2 han sido reelegidas y 1 ha tenido procesos en los que finalmente se declara la nulidad de su elección, pero que sin embargo a pesar de que no terminó el periodo se incluyó². Tanto diputadas como concejalas respondieron a preguntas abiertas y previamente redactadas, con lo que se pudo establecer el perfil y la trayectoria política de las candidatas elegidas y conocer diferentes percepciones acerca la cuota de género contenida en la ley 1475.

A lo largo de la investigación se utilizó documentos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) y ONU Mujeres, además de fuentes de información como la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y la información disponible en la base de datos global de cuotas elaborada por el proyecto en conjunto de IDEA Internacional, la Unión Interparlamentaria y la Universidad de Estocolmo (Suecia).

En términos generales, la hipótesis que se pretende demostrar a lo largo del documento es que si bien la cuota de género significó un avance importante en términos cuantitativos, es decir, se incluyen más mujeres en las listas de candidaturas de los partidos, esta inclusión no se da de manera completa, en la medida la normativa no asegura su elección para los cargos públicos, en los cuales la participación política de la mujer continua siendo mínima. Para ello, el documento está dividido en 3 acápites, el primero de ellos presenta una

² Se hace referencia a la ex concejal Maria Honoria Chamizo Camacho.

descripción de las características normativas de las cuotas adoptadas por cada uno de los países latinoamericanos, incluidos los países que han establecido la paridad política de género; el documento continúa con una segunda sección, en la que se hace un balance cuantitativo de la participación política de la mujer en el departamento del Cauca, antes, durante y después de implementada la cuota y el tercer apartado está dedicado a los perfiles y la trayectoria política de las mujeres elegidas para las corporaciones plurinominales (Asamblea y Concejo) en las que aplica la norma, enfocándonos en el caso del Concejo solo en el municipio de Popayán. Por último, vale mencionar que el documento en su totalidad se refiere a la cuota de género contenida en la ley 1475, aclaramos así que no nos centramos en las otras dos disposiciones, que establecen el incentivo financiero en proporción al número de mujeres elegidas, ni lo concerniente a las capacitaciones.

Capítulo I

Un recorrido por las cuotas de género y las leyes de paridad en América Latina

América Latina está experimentando importantes transformaciones a nivel político, se caracteriza por ser la región que más temprano ha firmado y ratificado La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), no obstante, igual que en otros lugares del mundo, la subrepresentación de las mujeres en los espacios de decisión pública es evidente, problema frente al cual los países de la región han actuado a través de medidas de acción afirmativa como las cuotas de género.

Contextualizando estos cambios, en la primera parte del capítulo, se cuenta brevemente la historia sobre las cuotas de género en el contexto internacional; seguido, se describe las características normativas de las cuotas adoptadas por cada uno de los países latinoamericanos, incluido el caso colombiano y en la tercera parte, se incluyen los países que han dado el giro hacia la paridad política de género.

1. Contexto histórico internacional

A nivel mundial, en la década de 1980 toma fuerza la discusión sobre las estrategias y las acciones que los estados deben emprender para promover la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Este debate que se lleva a cabo entorno a las conferencias mundiales sobre la mujer es impulsado fundamentalmente por dos actores; las organizaciones de mujeres y los organismos internacionales, quienes en definitiva establecen en la plataforma de acción recomendaciones para que los estados implementen medidas de acción afirmativa, orientadas a garantizar la participación política de las mujeres en cargos públicos (Ortega & Camargo, 2012: 198).

Las medidas de acción afirmativa dentro de las cuales se encuentran las cuotas de género, vale mencionar, no fueron concebidas inicialmente para las mujeres, sino que aparecen en el año de 1961 con el presidente John Fitzgerald Kennedy en los Estados Unidos, "cuando para subsanar la discriminación hacia la población afroamericana, decide que debía hacer una orden para que todos los contratistas que trabajaban con el gobierno federal en Estados Unidos, hicieran una acción afirmativa para contratar a personas afroamericanas" (Lamas,

2012); Según autoras como Marta Lamas fue precisamente este nivel de discriminación hacia la población afroamericana el que llevó a que se hablara de una acción afirmativa. En 1980 los países europeos decidieron retomar las cuotas como medidas de acción afirmativa para las mujeres, cuya aplicación inició igualmente en el campo del trabajo en el cual se establecen porcentajes que permiten a las mujeres entrar en las fábricas a desempeñar oficios que tradicionalmente habían sido de los hombres como carpinteras, ingenieras, obreras, etc (Lamas, 2012).

Este proceso de la acción afirmativa en el ámbito laboral a partir de los años 80 se da en paralelo a otros procesos que ya se venían desarrollando en los países escandinavos³ en el mundo político, en el cual desde los años 70 las mujeres que hacían parte de los partidos al ver que su participación política era muy baja, empezarón a organizarse y a presionar "para lograr que los partidos instalarán una cuota que también se vio con esta lógica de la acción afirmativa" y así, se alcanza a principios de los años 80 una cuota de género en política (Lamas, 2012).

Una vez se introducen las cuotas de género en países escandinavos como Noruega, Suecia e Islandia, el porcentaje de mujeres diputadas que llegaban al cargo a mitad de los años 80, oscilaba entre el 25 y el 33%, mientras que en ese mismo tiempo el parlamento británico sin cuotas, tenía tan solo un 4% de mujeres y la Asamblea francesa tenía un 8%; de esta manera, los resultados que lograron las cuotas de género en estos países mostraron unos cambios positivos y exitosos en el campo de la política (Lamas, 2012). Actualmente, alrededor de cien países en todo el mundo utilizan algún tipo de ley de cuotas, las cuales se pueden clasificar en tres grupos: a) cuotas legales; b) cuotas voluntarias o de partido y c) asientos reservados.

a) Cuotas legales: son las que "están obligadas en la constitución de un país o por ley, usualmente en la ley electoral. Las cuotas legales regulan los procedimientos de

_

³ "la palabra Escandinavia originalmente se refería a la península escandinava, donde hoy en día están situados los estados de Suecia y Noruega. Con el tiempo, la zona geográfica denominada por la palabra se fue extendiendo, hasta llegar a incluir Suecia, Noruega y Dinamarca (y para algunos también Islandia), es decir los antiguos países vikingos" (Universitat de València).

todos los partidos políticos en un país y también pueden prescribir sanciones en caso de incumplimiento".

- **b)** Cuotas voluntarias o de partido: son las "cuotas voluntariamente decididas por uno o más partidos políticos en un país. En tales casos algunos partidos políticos pueden tener cuotas, mientras que otros partidos las rechazan".
- c) Asientos reservados: "el objetivo de las cuotas es garantizar que un cierto número o porcentaje de escaños en el parlamento esté reservado a las mujeres. Las mujeres están garantizadas para tener estos asientos". Estas cuotas por lo general suelen ser obligatorias por la constitución o la ley. (IDEA Internacional, Universidad de Estocolmo e Unión Interparlamentaria, 2015).

La decisión de adoptar un tipo de cuotas específico se ha "contagiado" normalmente entre países de la misma región, "mientras que en Europa las cuotas de partido fueron las más comunes, en América Latina las más utilizadas han sido las cuotas legales" (Krook, 2009 citada por Batlle, 2016:21). Esta diferencia en el tipo de cuotas responde a que en Europa al ser más común la implementación de las cuotas en los partidos no se vio la necesidad de imponer cuotas legales, mientras que en América Latina no todos los partidos las acogieron voluntariamente, por lo que en muchos países fue el congreso, la ley la que tuvo que obligar a los partidos a que las asumieran (Lamas, 2012).

En América Latina, el primer país que desde el congreso incorpora una ley de cuotas fue Argentina en 1991. Desde entonces en varios países de la región lentamente se han ido adoptando cuotas de género, como una medida de acción afirmativa "que obliga a incorporar mujeres en listas de candidaturas o en listas de resultados electorales", siendo una medida de carácter transitorio que deberá desaparecer una vez superados los obstáculos, que impiden la adecuada participación política de las mujeres en los espacios de poder (Barreiro & Soto citadas por Fernández, 2011:249). Así, el ejemplo de la adopción de cuotas en Argentina fue seguido posteriormente por: Paraguay en 1996, Brasil, Perú,

República Dominicana y Venezuela en 1997, Uruguay en 2009 y Colombia que implementó este tipo de mecanismo en el año 2011.

2. Países con cuotas de género en América Latina

2.1. Argentina: país pionero en la adopción de cuotas electorales

Argentina incluyó cuotas de género en el Código Electoral Nacional en el año de 1991, bajo esta legislación se convirtió en el país pionero en la adopción de cuotas electorales (Paz & Zúñiga 2014:204). En los años 90, con la presión del movimiento de mujeres y el apoyo del presidente Carlos Menem, fueron promulgadas las cuotas (Freidenvall, 2013:40) mediante la sanción de la Ley Nacional - 24.012⁴ - de cupo femenino, cuyo contenido exige que "las listas electorales de los partidos deben tener un mínimo de 30 por ciento de mujeres entre sus candidatos para todas las elecciones nacionales" (Código Electoral, artículo 60 citado por Freidenvall, 2013:41). Ya en el año 2000 la ley de cuotas introduce normas de colocación, en las cuales, según el Decreto 1246 siempre debe haber por lo menos una mujer por cada dos hombres en las listas de candidatos (Código Electoral, artículo 60); por su parte, se añadió como sanción que las listas de los partidos que no cumplen con la normativa no serán aprobadas (Freidenvall, 2013:41).

Después de la aprobación de la Ley nacional de cupo femenino, las cuotas comenzaron asimismo a incluirse en las legislaciones de los distritos subnacionales del país, en este sentido, es importante recordar que en "el sistema federal argentino, cada uno de los distritos subnacionales puede adoptar su propio diseño institucional legislativo y elegir su sistema electoral para la elección de cargos públicos". (Archenti, 2014: 310). Así las cosas, para julio de 2013, en las 24 provincias argentinas se adoptó leyes de cuotas para las elecciones locales, mientras que en el distrito autónomo de la ciudad de Buenos Aires se incluye las cuotas de género en su constitución; en las otras provincias las establecieron en su legislación provincial (Hinojosa & Piscopo, 2013:82). En este caso, algunas provincias exigen la paridad y otras establecen cuotas mínimas del 30%, las cuales aplican en

8

⁴ Ley nacional 24.012 cupo femenino Código Electoral Nacional sustitución del art. 60 del decreto 2135/83.

candidaturas titulares y suplentes, casi todas tienen algún tipo de mandato de posición y se dispone la no oficialización de las listas de candidatos que no respeten la ley (Caminotti & Freidenberg, 2016: 127). Sí bien, en el Congreso se han presentado proyectos de ley encaminados a reemplazar las cuotas de género por un sistema paritario, en el ámbito nacional todavía no se ha logrado incluir (Archenti 2014:320).

2.2. Paraguay: país con la cuota de género más baja de la región

Igual que en Argentina, en Paraguay se incorporó cuotas de género en 1996; con la aprobación del Código Electoral se estableció que en las listas de los partidos al menos el 20% de los candidatos para cargos pluripersonales debía ser mujeres, con un mandato de posición de una mujer por cada cinco lugares (ONU Mujeres, 2015:7), de este modo, la cuota debe ser aplicada por los partidos ya sea porque está fijada en sus estatutos o bien para dar cumplimiento a la Ley 834 del Código Electoral; que además, en el inciso "r" del artículo 32 establece que los partidos políticos que no cumplan con las disposiciones legales serán castigados con la no inscripción de sus listas de candidatos en los respectivos Tribunales electorales (ONU Mujeres, 2015:19).

Actualmente, Paraguay solo cuenta con esta cuota del 20% siendo considerada una de las más bajas de la región (Tello, 2009: 106), no existen normas que incrementen o promuevan el aumento de la cuota de género o la adopción de la paridad (ONU Mujeres, 2015: 50). No obstante, en el país se registran iniciativas importantes de articulación entre mujeres como la "Multisectorial de mujeres políticas", que en 1993 pasaría a ser la "red de mujeres políticas del Paraguay" cuya unión les permitió centrarse en sus intereses de género independientemente de los intereses de los partidos, en este sentido, uno de sus trabajos más destacados ha sido la inclusión de las cuotas a favor de las mujeres al interior de los partidos políticos, de igual forma se destaca el trabajo de "la Red de Mujeres Munícipes del Paraguay" y "el Parlamento Mujer" (ONU Mujeres, 2015: 37).

2.3.Brasil: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos

En Brasil las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos, cuando en 1991 el Partido de los Trabajadores (PT) adoptó una cuota de género del 30% en los cargos directivos, siendo uno de los primeros partidos políticos en Latinoamérica en adoptar una medida de este tipo (Donoso & Valdés, 2007:57). Posteriormente, en 1993 la Central Única de Trabajadores (CUT) acogió una cuota similar (30%) para los puestos de dirección nacional, estadual y regional. Asimismo, el Partido Democrático Trabalhista (PDT) en 1997, estableció una cuota del 20% para mujeres en puestos directivos (Donoso & Valdés, 2007: 57), sin embargo, "la aplicación de cuotas de género no se reflejó en ninguna de las listas de candidatos a cargos parlamentarios de los partidos políticos de forma voluntaria" (Marx, J.; Borner, J.; Caminotti, M.; 2006 citados por Donoso & Valdés, 2007: 57).

Bajo este contexto, en 1995 se aprueba una cuota mínima del 20% para candidaturas femeninas en elecciones municipales a través de la Ley 9.100, dos años después en 1997 con la nueva Ley Electoral se amplía la cuota al 30% para elecciones municipales y legislativas, así, mediante la ley N° 9.504 se exige en el artículo 10 que "cada partido o coalición debía reservar el mínimo de 30% y el máximo de 70% de las candidaturas de cada sexo a todos los cargos electos proporcionalmente" (Marx, Borner y Caminotti,2006:46). Sin embargo, la ley no estableció ni un mandato de posición ni sanciones a los partidos por incumplimiento de la reserva del 30%, si bien, los partidos que no ocupan este espacio no pueden colocar candidatos de otro sexo en el cupo que sobre, no se los castiga ni obliga a llenar esos espacios con candidatos del otro género, de modo que podían presentarse de igual manera (Araújo,2008:133); por su parte, en el mismo artículo además se incrementó el número de candidaturas pasando de un 100% a un 150% de los que podrían presentarse para los cargos a disputar, permitiendo a los partidos políticos postular un 50% más de candidatos que los escaños en juego (Araújo,2008:133).

Ahora bien, en 2009 con la -ley Nº 12.034- se realizaron modificaciones a la cuota, obligando a los partidos políticos ya no solo a reservar las vacantes como se había

establecido en la anterior Ley Electoral de 1997, sino a llenarlas con un 30% de mujeres en sus bancas, estableciendo que cada partido o coalición llenará el mínimo del 30% y el máximo del 70% para las candidaturas de cada sexo (artículo 10); aunque, en esta ocasión tampoco se incluyó en la norma un mandato de posición o medidas tendientes a alcanzar la paridad, pero si se fija como sanción la prohibición del registro de listas que no alcancen la ley de cuotas establecida (Freidenberg & Lajas, 2015:18).

2.4. Perú: la Ley de Cuotas fue sancionada durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990 - 2000)

En Perú, fue en el año de 1997 la primera vez que se adoptó una cuota electoral de género, cuando a través de la Ley Orgánica de Elecciones- Ley N° 26.859- se promulga en el artículo 116 que "las listas de candidatos al Congreso deben incluir un número no menor del 25% de mujeres o varones", también en octubre del mismo año se aprueba la Ley de Elecciones Municipales -Ley N° 26.864- que establece en el ámbito local una cuota similar del 25% de hombres o mujeres en las listas de los candidatos a regidores (art.10) (Donoso & Valdés, 2007:59).

Posteriormente, la primera cuota mínima del 25% sería a su vez modificada por la Ley N° 27386 del año 2000, la cual aumentó el porcentaje de la cuota al 30% y estableció un mandato de posición, así la norma exigió que:

Las listas de candidatos al Congreso en cada Distrito Electoral deben incluir un número no menor del 30% de mujeres o de varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno de los candidatos debe ser varón o mujer. (art.116)

En este punto, vale aclarar que la normativa no estipula como tal una sanción por incumplimiento; es decir, no se plantea como en otras legislaciones la no inscripción de la lista en caso de no cumplir con la normativa, sino que se menciona un proceso de "tachas" en las listas presentadas si hay denuncias frente a candidatos o candidatas que no cumplan

con los prerrequisitos, no obstante, Si con ello se incompleta la cuota, no se invalida la lista, que sigue el proceso, como lo ha reportado en varias elecciones la Defensoría del Pueblo (BID e IDEA Internacional, 2015:10) por su parte, las propuestas de paridad del 50% para hombres y mujeres todavía es una tarea pendiente en el país.

De otro lado, es importante reconocer que en Perú "la Ley de Cuotas fue sancionada durante el gobierno de Alberto Fujimori, en una treta política por atraer simpatizantes femeninas que asimismo ofrecieron legitimidad a la verticalidad del poder imperante en el país" (Tello, 2009:114), dicho lo anterior, conviene subrayar que los sistemas de cuotas pueden ser aplicados tanto por regímenes democráticos como autoritarios y no existe nada en ellas que garanticen que van a servir para "profundizar la democracia" (Massolo, 2007:33).

2.5.República Dominicana: exige la paridad de género en las candidaturas a síndico(a) y vicesíndico(a)

Igual que en Perú, en la República Dominicana se adoptaron cuotas en el año de 1997, después de un intenso proceso de discusión y demandas hechas por diferentes movimientos de mujeres junto con las congresistas del país, el mecanismo nacional de género y el respaldo de las agencias de cooperación internacional, entre otras (Donoso & Valdés, 2007:61). De este modo, la ley de cuotas se aprobó con la reforma electoral de 1997 - Ley Electoral Nº 275 - en la cual el artículo 68 dispone que las organizaciones políticas deben incluir en las listas de candidatos una proporción no menor del 25% de mujeres a los cargos parlamentarios y municipales (Tello, 2009:106).

Posteriormente, en el año 2000 el congreso mediante la promulgación de la Ley N°12 aumenta el porcentaje de la cuota para diputaciones y regidurías, ordenando "un incremento del 25% al 33% de la cuota femenina, definiendo además la alternancia de las candidaturas. Es decir, la disposición propone intercalar una mujer cada dos hombres" (Tello, 2009:107); e impone como sanción que la lista que no cumpla con el porcentaje que establece la ley será nula y no podrá ser aceptada por el correspondiente organismo electoral (art.1). De

igual forma, con la Ley 13 del mismo año se modificó la Ley orgánica municipal, creándose la figura de vice-síndico/a que anteriormente no existía en la ley electoral dominicana (Donoso & Valdés, 2007:61), y se estableció la paridad de género, esto es, una cuota del 50% en las candidaturas a síndico(a) y vicesíndico(a), además de exigirse la alternabilidad en la elección de los 2 cargos (Donoso & Valdés, 2007:61). Vale aclarar que en el país aún no se registran avances hacia la paridad porcentual para nominaciones de diputaciones y regidurías (Espinal, 2010:19).

2.6. Venezuela: la cuota aprobada solo se aplicó una vez, en las elecciones nacionales de 1998

La cuota establecida en Venezuela es un caso particular en la región, en 1997 el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) con el respaldo de la Comisión Bicameral de los Derechos de la Mujer y las organizaciones de mujeres, logran introducir al Congreso un articulado que sugiere la igual participación de ambos sexos en el poder político (Donoso & Valdés, 2007: 64); el cual fue tenido en cuenta en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política (LOSPP) del mismo año, que establece en su artículo 144 "una cuota del 30% para mujeres en las listas de elección popular nacional, estadual, municipal y parroquial. No era aplicable para los cargos uninominales y tenía como sanción la no oficialización de las listas que no cumplieran con estos requisitos" (Tula, 2015:13).

No obstante, esta cuota del 30% solo se aplicó una vez en las elecciones nacionales de 1998, y dos años después el Consejo Nacional Electoral (CNE) declaró inconstitucional el artículo por considerarlo contrario al principio de igualdad establecido en la Constitución Nacional, según el cual "todas las personas son iguales ante la ley y no se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo o la condición social" (García Prince 2012; Madriz Sotillo 2012, citadas por Archenti & Tula, 2014:53). Así las cosas, el CNE fundamentó eliminar la cuota de género porque creaba una ventaja para las mujeres frente a los hombres, a pesar de que la misma constitución en su artículo 21 garantiza también medidas de acción positiva destinadas a generar condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva ante la ley (Archenti & Tula, 2014:53).

Años más tarde, debido en parte a la presión ejercida por las mujeres organizadas, el Consejo Nacional Electoral publicó una resolución administrativa en la cual se estableció que las listas de candidatos para las elecciones parlamentarias de 2005 debían incluir la paridad del 50% y la alternancia entre hombres y mujeres. No obstante, esta resolución "no fue acatada normativamente por los grupos electorales y partidos políticos, y tampoco hubo sanciones por el incumplimiento de la misma" (Tello, 2009:109), si bien se había estimado que los partidos políticos que no respetaran la normativa, serían publicados en boletines oficiales, pero esto nunca sucedió (Tello, 2009:109).

En las elecciones locales de 2008, volvió a aplicarse la normativa que "dispone que las candidaturas para los Consejos Legislativos Regionales, Concejos Metropolitanos y Concejales, deben tener una composición paritaria y alterna para cada sexo" (Tello, 2009:109), estableciendo además que para los casos en que no fuera posible aplicar la paridad, dichas postulaciones debían tener como mínimo el 40% y como máximo el 60% de participación para cada sexo. Sin embargo, no se tuvo resultados relevantes y la alternancia fue entendida para los cargos «suplentes» (Archenti & Tula, 2014:53).

2.7.Uruguay: la cuota aprobada solo se aplicó una vez, en las elecciones parlamentarias de 2014

Igual que Venezuela, Uruguay también es un caso especial en la región, el país adoptó después de varios proyectos rechazados una ley de cuotas - Ley Nº 18.476- en 2009, no obstante, la cuota fue aprobada para que se aplicará una sola vez, en las elecciones parlamentarias de 2014 (BID e IDEA Internacional, 2015:11). Por lo que la disposición recibió muchas críticas por parte de las organizaciones de mujeres, quienes argumentaban que la cuota contradecía el espíritu de las acciones afirmativas al pasar por alto el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que establece que el uso de estas medidas terminará cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato (Pérez, 2015:16).

En 2009 todos los partidos aceptaron aplicar de forma experimental la cuota femenina, la cual obliga a incluir una mujer cada tres lugares en todas las listas que se presenten a cargos electivos, tanto en el Poder Legislativo como en los órganos partidarios (Periódico El País, 2016), la norma asimismo estableció que "la legislatura conformada en esas elecciones evaluará la aplicación de la ley de cuotas y posibles modificaciones para futuras instancias electorales" (Pérez, 2015:16). La cuota se aplicó en dos elecciones, las internas de los partidos políticos llevadas a cabo en 2009 y 2014, y una vez para la elección del Congreso en 2014 (Pérez, 2015:16).

El Congreso electo para el periodo 2015 – 2020, tiene como tarea decidir si aprueba una nueva ley de cuotas para el siguiente ciclo electoral o avanza hacia una ley de paridad igual que otros países latinoamericanos (Pérez, 2015:5). Actualmente, el tema está de nuevo en la agenda, el senado ya aprobó el proyecto de ley que incluye indefinidamente la cuota femenina en la construcción de las listas (Montevideo Portal, 2017), y ahora se espera que la norma pase a debate en la Cámara de Representantes donde el punto más relevante a discutir será el sistema de suplentes de las candidatas (Periódico El País, 2017).

2.8.Colombia: inicialmente establece una cuota de género en la administración pública

El sistema de cuotas en Colombia es un poco diferente al de los otros países, ya que no solo está diseñado para los partidos políticos sino que también aplica en la administración pública, de este modo, en el año 2000 fue aprobada la Ley 581 o Ley de cuotas la cual exige que:

El 30% de los cargos de máximo nivel decisorio⁵ y otros niveles en la estructura de la administración pública deben ser ocupados por las mujeres, garantizándoles la

_

⁵ "En Marzo del 2000 la Corte Constitucional declaró esta ley "de cuotas" constitucional y especificó que el 30% se aplicaría a cada categoría de cargos del máximo nivel decisorio: 30% de los ministerios, 30% de los Departamentos Administrativos, 30% de las Superintendencias, etc., deben estar ocupados por mujeres" (Wills, 2004:114).

adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público. (Tula, 2015:19)

Inicialmente con esta ley no se incluyó el ámbito partidista ni los cargos de elección (Bernal, 2011:101), debido a que la Constitución Política de 1991 garantiza la libertad de asociación y organización interna de las colectividades políticas, fijando que "los partidos políticos son autónomos, que los ciudadanos pueden constituirlos sin limitación alguna y, sobre todo, que el Estado en ningún caso podrá establecer exigencias en relación con la organización interna de los partidos y los movimientos políticos" (Tula, 2015: 19); así, durante la aprobación de la ley 581 la Corte Constitucional argumentó que los partidos y movimientos políticos no tenían la obligación de incluir cuotas, pues esto vulneraba su autonomía (Durango, 2016:158).

Ahora bien, el primer avance en la adopción de cuotas electorales solo se dio hasta el año 2011, cuando se estableció una cuota de género como parte de la ley 1475. Hacia mediados de 2010, el gobierno nacional presentó el proyecto de Ley Estatutaria que dio vía a la Ley 1475 o ley de partidos, que además de reglamentar la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos en el país, y algunos aspectos del sistema electoral⁶, estableció disposiciones que estimulan la participación política de la mujer. Este tema en particular, contiene un sistema de cuotas que obliga a los partidos y movimientos políticos a inscribir un mínimo del 30 % de uno de los géneros en las listas de candidatos(as) donde se elijan cinco o más curules para cargos de elección popular (art.28), un incentivo financiero del 5% para los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres que sean elegidas en las corporaciones públicas (art.17), y un mandato que les exige destinar una suma no menor al 15% de los recursos estatales a capacitación y formación para mujeres, jóvenes y grupos étnicos (art.18) (Guzmán & Prieto, 2013:7).

_

⁶ Con un total de 55 artículos: "esta norma profundizó sobre: 1) los principios y el funcionamiento interno de partidos y movimientos políticos; 2) el régimen de responsabilidad de dichas organizaciones y, en especial, de sus directivas; 3) la financiación de partidos y movimientos, por un lado, y de las campañas electorales, por el otro, y 4) el funcionamiento del sistema electoral" (Tula, 2015:20).

Respecto a la cuota de género del 30%, la sanción que se establece por su incumplimiento es la no oficialización de las listas que participan de la contienda electoral; aunque, uno de los grandes vacíos de la medida, es que carece de un mandato de posición donde por ejemplo se intercalen hombres y mujeres (Tula, 2015: 21).

En este punto, vale destacar que esta vez la Corte Constitucional dio viabilidad a la norma y declaró exequible el artículo que contenía la cuota de género, a diferencia de lo sucedido en el año 2000 en esta oportunidad la Corte "consideró que la medida promovía la igualdad de manera "remedial" a favor de un grupo en "situación sistémica de discriminación". Asimismo, determinó que a pesar de limitar la autonomía de los partidos, lo hacía persiguiendo una "finalidad importante" (Batlle, 2016:28). En este sentido, el tribunal constitucional también agregó que tal disposición:

Realiza los principios democráticos y de equidad de género que rigen la organización de los partidos y movimientos políticos, a la vez que desarrolla los mandatos internacionales y de la Constitución sobre el deber de las autoridades de garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública. (Tula, 2015:21)

Por último, cabe mencionar que en la ley igualmente se incluye los principios bajo los cuales los partidos y movimientos políticos deben ajustarse en su organización y funcionamiento, siendo estos: transparencia, objetividad, moralidad, equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos teniendo en cuenta la nombrada ley (Tula, 2015:20); de tal modo, para el desarrollo de estos principios además la norma define los conceptos de: Participación, Igualdad, Pluralismo, Equidad e Igualdad de Género, Transparencia y Moralidad (art.1), con el propósito de asemejar la interpretación que cada partido y movimiento político adopte (Tula, 2015:20).

3. Países con leyes de paridad en América Latina

Las dificultades que se presentaron en los diferentes países con la implementación de las leyes de cuotas restaron su efectividad, lo que dio lugar al debate sobre la aplicación de la paridad política de género en América Latina, "El principio de paridad es expresado en una norma que obliga a los partidos políticos a confeccionar las listas de candidatos con 50% de integrantes de cada sexo, ordenados en forma secuencial y alternada" (Archenti, 2014: 313); así las cosas, las leyes de paridad permitirían superar muchos obstáculos que deben enfrentar las leyes de cuotas a la hora de su aplicación, como "i) la ausencia de un mandato de posición y ii) la consideración del porcentaje mínimo de las cuotas como un techo máximo" (Archenti y Tula, 2014 citadas por Tula, 2015:18).

Las propuestas en torno a la paridad de género inicialmente surgieron con la Declaración de Atenas en el año de 1992, en la cual comienza a circular el concepto de "democracia paritaria" "que intentaba ir más allá del reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las mujeres en los espacios de poder político de los países europeos" (Peña, 2014: 32 citada por Hernández, 2015:9), de este modo, Francia fue el primer país en el que se incorporó la paridad de género como un instrumento para promover la participación femenina (De la Rosa, 2017:2) mediante la «ley de paridad» en el año 2000, en la cual se establece que los partidos incluyan un número igual de candidatas y candidatos para elecciones municipales, legislativas y europeas (Freidenvall, 2013:41).

En América Latina el debate sobre la paridad de género ha cobrado especial importancia a partir de la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en Ecuador en 2007, en la cual se firma el Consenso de Quito y "los Estados participantes acordaron sobre la necesidad de incorporar en la región el principio de paridad entre los géneros" (Archenti, 2014:313); tres años más tarde, en 2010, durante la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el Consenso de Brasilia se ratificó la vigencia del Consenso de Quito y se reafirmó que "la paridad es una condición determinante de la democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad" (Archenti, 2012, p.243 citada por De la Rosa, 2017:2).

Actualmente, siete países latinoamericanos han incluido la paridad de género ya sea constitucionalmente o en su legislación electoral, siendo estos: México, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Bolivia, Honduras y Nicaragua (ONU Mujeres, 2015:53).

3.1.México: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos

La aplicación de las cuotas de género en México, tiene unos inicios relativamente tempranos y de igual forma que Brasil se registra primero la adopción de cuotas voluntarias por parte de los partidos políticos. El primer partido que aprobó en 1990 una cuota del 20% de mujeres en órganos directivos fue el Partido de la Revolución Democrática (PRD), porcentaje que extendió a sus listas electorales en 1992 y que aumentó al 30% en el año de 1993, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) igualmente aprobaría tres años más tarde en 1996 una recomendación que animaba al partido a no presentar a elecciones más de un 70% de candidatos del mismo sexo (Garrido & Martínez, 2012 citados por (Hernández, 2015:5).

Así, en 1996 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) recomendaba en el artículo 5 que: "los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género" (Hernández, 2015:6), estableciéndose por primera vez la cuota de género del 30% lo cual significaba un gran avance, no obstante, según autoras como Balbuena esta disposición aún presentaba algunos vacíos que limitaron posiblemente sus efectos positivos:

La falta de distinción entre candidaturas titulares y suplentes, así como la ausencia de un criterio para establecer el orden de la ubicación de candidatos dentro de las listas plurinominales, sesgo los posibles efectos positivos de la reforma, ya que los partidos políticos cumplían con la cuota de género colocando a las mujeres como suplentes en las candidaturas nominales o bien, ubicándolas en los últimos lugares de las listas plurinominales con escasas o nulas posibilidades de llegar al poder (Balbuena ,2014:54).

Atendiendo los vacíos que presentaba la norma, en 2002 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) fue reformado, estableciendo obligatoriamente en el artículo 175 que en las listas de candidatos plurinominales "las mujeres tenían que aparecer, como mínimo, en una de cada tres posiciones dentro de las primeras nueve de cada lista" (Balbuena, 2014:54), y adicionalmente, se estableció sanciones a los partidos políticos por incumplimiento de la cuota que iban desde la amonestación pública hasta la negativa del registro de las candidaturas (Balbuena, 2014:54). En 2008 con la nueva reforma al COFIPE, se logró ajustar la cuota de género pasando de un 30% a un 40% con la recomendación de "procurar llegar a la paridad"; asimismo, se estableció que las candidaturas de mayoría relativa, quedarían exceptuadas de la cuota siempre y cuando fueran producto de un proceso de elección democrático (Hernández, 2015:7).

La discusión sobre la paridad de género en México tuvo un resultado importante a partir de la reforma político electoral del 2014, en la cual se incluyó la paridad en las candidaturas a los cargos de elección popular, cabe anotar que con esta reforma "se eleva a rango constitucional la obligación de los partidos de garantizar la paridad de género en las candidaturas para legisladores estatales y federales (artículo 41)" (Balbuena, 2014:57). Del mismo modo, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) publicada en mayo, se ordena que las solicitudes de registro de candidaturas a diputados y senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el INE, deben integrarse teniendo en cuenta la paridad entre los géneros (Balbuena, 2014:57). En caso de incumplimiento la normativa establece la prohibición del registro de listas que no logren el porcentaje mínimo (Freidenberg & Lajas, 2015:21).

3.2. Costa Rica: en 1996 el país con la cuota de género más alta en la región

En 1996, Costa Rica también estableció a través de la reforma del Código Electoral una cuota del 40%, pasando a ser así en su momento el país con la cuota de género más alta en la región (Archenti, 2014: 316), de este modo, la normativa obligaba a los partidos políticos a introducir en sus estatutos los mecanismos necesarios para "asegurar la participación de las mujeres, por lo menos en un porcentaje del 40%, tanto en su estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular y en las delegaciones de las asambleas

distritales, cantonales y provinciales" (Zamora Chavarría, 2009 citado por Archenti, 2014:309). Sin embargo, la efectividad de la norma se vio limitada al no establecer un mandato de posición, frente a lo cual el Tribunal Supremo Electoral estableció que se incluiría a las mujeres en 40% de los lugares elegibles en las listas de los partidos, teniendo como base los resultados de la elección anterior (Jones, 2004: 1207 citado por Hinojosa & Piscopo, 2013:69).

Ya en el año 2009, la Asamblea Legislativa aprobó el nuevo Código Electoral y reemplazó el anterior, incluyendo el principio de paridad de género mediante la Ley N.º 8765, cuyo artículo 2 orienta que "la participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres" (Archenti, 2014:317); agregando como requisito utilizar el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), además de establecer como sanción ante el incumplimiento de la norma la no inscripción de la lista de candidatos de los partidos políticos, así, el artículo 148 dispone que La Dirección General del Registro Electoral no inscribirá las listas de elección popular por provincia, cantón y distrito de los partidos políticos que incumplan el principio de paridad y alternancia (Archenti, 2014:318).

La incorporación del principio de paridad constituye un gran avance en el país y fue posible gracias a un extenso proceso de negociación llevado a cabo principalmente por tres actores: los partidos políticos, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y el Poder Ejecutivo de la administración 2006-20104 (Archenti & Tula, 2014:52).

3.3. Panamá: existe salvedad que permite no cumplir la cuota de género

En Panamá, los primeros pasos hacia la adopción de las cuotas de género se dan en 1997, con las modificaciones realizadas al Código Electoral a través de la Ley Nº 22, en la cual se señala que "en sus elecciones internas, los partidos políticos garantizarán que, por lo menos, el 30% de los candidatos aspirantes a cargos dentro del partido o a postulaciones a cargos de elección popular, sean mujeres" (art.196) (Muñoz, E. y Peart, M.; 2005 citados por Donoso & Valdés, 2007:60), estableciendo por primera vez una cuota electoral de género.

Es así como, el primer intento fallido por aumentar la cuota de género se da en el año 2010. En este punto, es importante mencionar que desde 1990 el Tribunal Electoral de Panamá se caracteriza por realizar reformas después de cada evento electoral, con el objetivo de corregir las deficiencias y fortalecer los siguientes acontecimientos electorales (Parra, Pérez & Sáenz, 2015:21). Sin embargo, en el 2010:

Fue la primera vez desde su realización que se archivó un proyecto que se encontraba en discusión para la reforma, el proyecto 292 por la Comisión Nacional de Reformas Electorales, dentro del cual se introducía la paridad de género en las postulaciones para hacer efectivo el derecho de la mujer a la participación política. (Código Electoral, 2013 citado por Parra, Pérez & Sáenz, 2015:21).

El segundo intento que si fue exitoso por aumentar la cuota, se planteó en la reforma del Código Electoral del año 2012 mediante la Ley Nº 54 (Parra, Pérez & Sáenz, 2015:21) que establece que "en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias, las postulaciones se harán garantizando que efectivamente, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas sea para mujeres" (artículo 239), adoptando así el principio de paridad. Adicionalmente, se plantea que la secretaría de la mujer de los partidos estará encargada de vigilar el cumplimiento de la cuota en las postulaciones, no obstante, no se incluyen sanciones y se hace una salvedad que permite no cumplir la cuota estableciendo que "en los casos en que la participación femenina, de manera comprobada por la secretaría femenina del partido, sea inferior al porcentaje de que trata esta norma Artículo 239, los partidos políticos podrán completarlo con otros aspirantes a los respectivos cargos" (Parra, Pérez & Sáenz, 2015:21), permitiéndose a los partidos políticos no cumplir con la cuota si se registra una cantidad insuficiente de mujeres como candidatas.

3.4. Ecuador: tiene una de las normativas más avanzadas en materia de cuotas de género

Igual que en Panamá, en Ecuador la ley de cuotas también se adoptó en el año de 1997 en el marco de la aprobación de la Ley de Amparo Laboral de la Mujer, la cual buscaba entre otras incluir porcentajes mínimos de mujeres trabajadoras en el sector público y privado, por su parte, en cuanto a la participación política, "la Ley establecía una cuota del 20% para

candidaturas femeninas en las listas pluripersonales para procesos electorales tanto nacionales como seccionales" (Tello, 2009:104); esta participación del 20% de las mujeres sería reconocida por la constitución reformada en 1998, en la cual se incluyó además varias demandas hechas por el movimiento de mujeres y el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU).

Posteriormente, en el año 2000 el Congreso Nacional reforma la Ley Orgánica de Elecciones (Ley n.º 2000-1) incrementando la cuota de género del 20% al 30% en las listas pluripersonales, tanto para candidaturas principales como suplentes; no obstante, el logro más importante de la normativa fue "la decisión de aumentar progresivamente un 5% en cada elección hasta alcanzar la paridad. Así, en 2002 fue del 35%, en 2004 del 40% y en 2007 se llegó al 50%" (Archenti & Tula, 2013:10). Junto a esta cuota progresiva que incrementó su porcentaje hasta llegar a la paridad, se incorporó los principios de «alternancia y secuencialidad» entre sexos para la configuración de las listas, e igualmente se estableció como sanción por incumplimiento la no oficialización de las listas por parte del organismo electoral competente (Archenti & Tula, 2013:10).

En 2008 con la nueva reforma constitucional, se confirmó la idea de "mantener la paridad para la elección de cargos públicos representativos y de asegurarla en los cargos de decisión internos político-partidarios. También la decisión de considerar la paridad como un binomio (hombre-mujer/mujer-hombre) y la alternancia entre sexos para las listas plurinominales" (Archenti & Tula, 2014:55). Por su parte, con la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas aprobada en la Asamblea Nacional de 2009, se regula la aplicación de la paridad de género y se incluyen limitaciones para ser candidatos cuando se ha cometido actos de violencia de género o incumplido con obligaciones alimentarias (Archenti & Tula, 2014:55). Según algunos autores, la República del Ecuador se caracteriza por tener una de las normativas más avanzadas en lo que a cuotas de género se refiere (Peschard, J.; 2003 citado por Donoso & Valdés, 2007:62).

3.5.Bolivia: existe una Ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres

En Bolivia, la primera ley de cuotas –Ley 1779 – se estableció en 1997 cuando se incorpora a la Ley Electoral, debido en parte a la presión ejercida por las agrupaciones de mujeres, entre ellas: el Foro Político de Mujeres, la Unión de Mujeres Parlamentarias de Bolivia y, la Asociación de Concejalas, que se aliaron para lograr la promulgación de la ley (Donoso & Valdés, 2007:58), en la cual se exige en el artículo 5.2 que en las listas electorales para diputados, se debe tener un mínimo de 30% de mujeres ordenadas de modo que de cada tres candidatos al menos uno sea mujer; mientras que en las listas electorales para el senado se exigió una cuota femenina del 25%, estableciendo como mandato de posición que en cada Departamento al menos uno de cada cuatro candidatos, sea mujer (Choque,2014:343) y como sanción que las listas que no atiendan a la ley deberán ser rectificadas (Ríos,2006:51).

En 2004 con la aprobación de la «Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas» - Ley N° 2771 - se da un gran paso en términos de paridad, debido a que la normativa estipulo en el artículo 10 que "las Agrupaciones y Pueblos Indígenas establecerán una cuota no menor al 50% para las mujeres, en todas las candidaturas para los cargos de elección popular, con su debida alternancia" (Tello, 2009:73); pero, al reconocerse también por parte de la Corte Nacional Electoral la obligatoriedad de la cuota del 30%, se contradijo la norma mencionada permitiendo listas con menor porcentaje de participación femenina (Tello, 2009:73).

En el año de 2009, la Constitución de Bolivia estableció que debe existir «equivalencia de condiciones» entre hombres y mujeres en el gobierno (artículo 11), que en la formación, ejercicio y control del poder político la participación debe ser equitativa entre hombres y mujeres (artículo 26), y que en la elección de asambleístas se garantizará su igual participación (artículo 147) (Archenti, 2013:11); así, en 2010 con la nueva Ley de Régimen Electoral –Ley Nº 026 – se incorporan los principios de paridad, estableciendo en el artículo 11 que en las listas de candidatos a senadores, diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, concejales Municipales, y otras autoridades electivas,

titulares y suplentes "respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva" (Durango, 2016:153).

En la normativa igualmente se establecieron mandatos para los cargos uninominales, en este sentido, la ley dispuso que "en el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres" (Durango, 2016:153); además, de exigirse que las listas de los pueblos indígenas originarios campesinos deben respetar los principios establecidos en este artículo y frente a la sanción por incumplimiento se dispone la prohibición de registro de listas que no logren la paridad (Freidenberg & Lajas, 2015:18).

Otra incorporación importante que hace la Ley de Régimen Electoral es el reconocimiento del acoso político como delito electoral (artículo 238 inciso p), que posteriormente en 2012 sería reconocido como delito penal en la Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, Ley 243, la cual incluyo "como actos de acoso y violencia política algunas de las maniobras adoptadas por los partidos políticos para evitar el cumplimiento de las cuotas/paridad" (Archenti & Tula, 2014:62), entre las que se señala el hecho de dar información falsa o incompleta de la identidad o sexo de los candidatos que integran la lista o revelar información privada de las candidatas electas / designadas, con el objetivo de obtener su renuncia/ licencia al cargo que ejercen o postulan (Archenti & Tula, 2014:62).

3.6. Honduras: la cuota progresiva inicial se elimina y se retoma posteriormente

En Honduras, la adopción de la paridad de género tuvo algunas dificultades. En el año 2000, debido al trabajo realizado por el movimiento de mujeres y algunas diputadas, el Congreso aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM), la cual incluía en el artículo 81 una cuota de género, de este modo, se estipulo que "como mínimo un 30% de las candidaturas a cargos públicos electivos y órganos de dirección de los partidos debía ser ocupado por mujeres" (IFES, 2013:5); sin embargo, lo más importante de la normativa fue que estableció que este piso del 30% sería progresivo hasta alcanzar la

equidad entre hombres y mujeres; asimismo, se incluyó un mandato de posición según el cual las candidatas mujeres debían ocupar lugares elegibles en las listas (IFES, 2013:5).

En 2004 se reformó la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, y con ella se valida de nuevo la "cuota del 30% de mujeres en los cargos de dirección partidaria y en las candidaturas a diputados propietarios y suplentes del Congreso Nacional y del Parlamento Centroamericano, así como para Alcaldías, Vice-alcaldías y Regidores" (IFES, 2013:6), pero desafortunadamente, en esta disposición también se eliminó el mandato de posición y la progresividad de la cuota que establecía la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (IFES, 2013:6).

En 2012 nuevamente se aprueba una modificación a la ley electoral y se reintroduce "el aumento escalonado" de la cuota, tal como se había establecido en el año 2000, pasando del 30%, luego 40% hasta llegar a la paridad- 50% de mujeres y 50% de hombres - en las elecciones nacionales de 2016, "esta ley incluye tanto los cargos internos partidarios como los cargos públicos representativos de elección popular" (Archenti & Tula, 2014:52) y resalta que en los departamentos donde se elija un solo candidato se aplicará el principio de igualdad de modo que los candidatos propietarios y suplentes sean de distinto sexo. (IFES, 2013:6), no obstante, la debilidad de la norma es la inexistencia de sanciones (BID e IDEA Internacional, 2015:11), aunque cabe aclarar que "se delega en el Tribunal Supremo Electoral la reglamentación del principio de paridad y la implementación del "mecanismo de alternabilidad"" (IFES, 2013:6).

3.7. Nicaragua: las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos

En 2012, Nicaragua al igual que otros países de la región incorpora los principios de paridad de género a través de la Ley 790, que reformó la Ley Electoral y estableció en su artículo 82 que los Partidos Políticos que participan en elecciones municipales, de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano deben incluir en sus listas de candidatos un 50 % de hombres y un 50 % de mujeres ordenados de manera equitativa y alterna (Acuña & Eliseo, 2015: 7), sin embargo, si bien la normativa exige la paridad en la construcción de las listas, en ella no se fijó ninguna sanción por incumplimiento (Llanos, 2013:36).

En este punto es importante mencionar un antecedente positivo en el país, y es que en Nicaragua antes de establecerse principios como los de paridad, varios partidos ya contaban con cuotas voluntarias bastante altas para sus cargos internos y/o para sus listas electorales (Johnson, Rocha & Schenck, 2013: 13), por ejemplo, en colectividades como el Partido Liberal Constitucional, se registra una cuota del 40% para cargos internos y públicos electivos; por su parte, el Movimiento Renovador Sandinista establecía una cuota del 40% para cargos internos y una del 30% para listas (Téllez 2009: 20 citada por Johnson, Rocha & Schenck, 2013:14) y El Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) aplicó voluntariamente la paridad en las listas para las elecciones nacionales de 2011 (Johnson, Rocha & Schenck, 2013: 14).

Conclusiones del primer capítulo

Es innegable de que existe una evolución y desarrollo del marco jurídico concerniente a los derechos políticos de las mujeres, en el cual el movimiento feminista y los organismos internacionales han tenido un papel determinante al reconocer y garantizar el ejercicio de estos derechos; de este modo, la introducción de las cuotas de género se presenta como un instrumento que podría contribuir a este objetivo al aumentar la participación política de la mujer. Con la década de 1990 aparecen las cuotas de género en América Latina y se observan importantes cambios en gran parte de la región, debido a que esta medida se propaga en la mayoría de países los cuales se han visto en la tarea de modificar su legislatura para incluir este tipo de medidas. En la actualidad, alrededor de seis⁷ países de la región han sancionado leyes de cuotas, las cuales varían de un 20% en Paraguay a un 33% en República Dominicana y Uruguay; igualmente en siete países se ha visto un avance hacia de paridad (50%).

La experiencia de los países latinoamericanos con las cuotas de género, han tenido varias etapas, lo que ha permitido consolidar un proceso de aprendizaje, a partir de los vacíos y fracasos de las leyes de cuotas sancionadas inicialmente, por esta razón, es común ver reformas legislativas con las cuales se aumenta el porcentaje de la cuota, se incluyen

_

⁷ Se excluye Venezuela y Uruguay países en los cuales la cuota de género aprobada sólo se aplicó una vez a nivel nacional.

mandatos de posición o se establecen sanciones, para eliminar los vacíos existentes y garantizar el cumplimiento de la medida. Pero, aun así las cuotas han encontrado dificultades en su implementación que le han restado efectividad, frente a lo cual diversos países han optado por incluir el principio de paridad de género, es decir la conformación de listas de candidatos "con 50% de integrantes de cada sexo, ordenados en forma secuencial y alternada" (Archenti, 2014: 313) como una alternativa a las cuotas. En este punto cabe anotar, que las leyes de paridad permitirían superar ciertos obstáculos como por ejemplo la falta de un mandato de posición en las listas y la transformación del porcentaje mínimo de las cuotas como un techo máximo (Archenti y Tula, 2014 citadas por Tula, 2015:18).

La adopción de las cuotas de género y las leyes de paridad en gran parte de América Latina han aumentado significativamente la representación política de las mujeres en la Cámara Baja o Única; sin embargo, este avance es diferente entre los países que han establecido cuotas mínimas – Argentina, Paraguay, Brasil, Perú, República Dominicana, Colombia – y los que han adoptado la paridad – México, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Bolivia, Honduras, Nicaragua – en este sentido, en el primer grupo de países la representación más alta solo asciende al 36% con Argentina, el país pionero de la región en la adopción de cuotas electorales, mientras en países como Brasil la situación es crítica con un escaso 10% de representación femenina, a pesar de que las cuotas fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos (ver tabla N° 1).

En el segundo grupo de países el avance es notable, de esta forma, se registran resultados bastante importantes como el 53% de representación femenina en Bolivia, lo cual seguramente no solo se debe a la ley de paridad que ha establecido el país, sino además a la adopción de la ley contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres. En este sentido, siendo Bolivia un caso excepcional, cabe resaltar que la paridad en la conformación de las listas no se traduce necesariamente en la paridad en los cargos electivos, una muestra de ello es la experiencia de Panamá y Honduras, 2 países que a pesar de establecer la paridad, a noviembre de 2016, cuentan con tan solo 18% y 26% respectivamente de representación femenina en la Cámara Baja (ver tabla N° 2).

Si bien las leyes de paridad propician los contextos más favorables para incrementar la participación política de la mujer, no hay duda de que aún con esta medida son necesarias acciones complementarias para reforzar su efectividad. Por su parte, como puede observarse en la tabla 1 y 2 en términos generales se ha aumentado la participación y representación política de las mujeres, de este modo, los resultados electorales de los países ya sea porque han adoptado cuotas o establecido el principio de paridad, permiten evidenciar los impactos positivos de este tipo de medidas.

Tabla N° 1. Países con cuotas legales de género en América Latina $\label{eq:condition} \text{C}\text{\'amara Baja o \'Unica}$

País	% De mujeres antes de las cuotas	Año de elección	Año de adopción de la cuota / reformas	% De mujeres después de las cuotas (Noviembre 2016)	% Mínimo de la cuota	Mandato de Posición (última reforma)	Sanción por Incumplimiento (última reforma)	Datos por país
Argentina	9	1989	1991	36	30	Sí (1 mujer cada 2 candidatos)	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen el porcentaje mínimo exigido por la Ley de Cuotas	País pionero en la adopción de cuotas electorales
Paraguay	2	1993	1996	15	20	Sí (1 mujer cada 5 candidatos)	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen el porcentaje mínimo exigido por la Ley de Cuotas	La cuota establecida es considerada como una de las más bajas de la región
Brasil	7	1994	1997/ 2009	10	30 ⁸ /30	No	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen el porcentaje mínimo exigido por la Ley de Cuotas	Las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos
Perú	11	1995	1997/ 2000	28	25/30	Si (1 mujer cada 3 candidatos)	No	La Ley de Cuotas fue sancionada durante el gobierno de Alberto Fujimori (1990 – 2000)
República Dominicana	12	1994	1997/ 2000	27	25/33	Si: (1 mujer cada 2 candidatos)	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen el porcentaje mínimo exigido por la Ley de Cuotas	Exige la paridad de género en las candidaturas a síndico(a) y vicesíndico(a)

_

⁸ La Ley Electoral de 1997 solo obliga a reservar el 30% de las vacantes, posteriormente con la ley de 2009 se obliga a llenar el 30% con candidatos del sexo contrario

							Sí: prohibición del registro	
Venezuela							de las listas que no alcancen	La cuota aprobada
venezueia							el porcentaje mínimo	solo se aplicó una
	6	1993	1997	14	30	No	exigido por la Ley de Cuotas	vez nivel nacional
							Sí: prohibición del registro	La cuota aprobada
Umiguev							de las listas que no alcancen	solo se aplicó una
Uruguay	-	-				Si: (1 mujer cada	el porcentaje mínimo	vez a nivel
			2009	16	33	3 candidatos)	exigido por la Ley de Cuotas	nacional
								Inicialmente
							Sí: prohibición del registro	establece una cuota
							de las listas que no alcancen	de género en la
Colombia							el porcentaje mínimo	administración
	13	2010	2011	20	30	No	exigido por la Ley de Cuotas	pública

Fuente: elaboración propia basada en datos de María Inés Tula (2015), Flavia Freidenberg & Sara Lajas (2015) y la plataforma digital de información Distintas Latitudes (DL), (2016).

Tabla N° 2. Países con paridad de género en América Latina Cámara Baja o Única

País	% De mujeres antes de las cuotas	Año de elección	Año de adopción de la cuota / reformas	% De mujeres después de establecer la paridad de género (Noviembre 2016)	% Mínimo de la cuota	Mandato de Posición (última reforma)	Sanción por Incumplimiento (última reforma)	Datos por país
México	14	1994	1996/ 2008/ 2014	42	30/40/ 50	Sí (alternancia secuencial / ambos sexos)	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen la paridad	Las cuotas de género fueron establecidas inicialmente por los partidos políticos
Costa Rica	16	1994	1996 / 2009	33	40/ 50	Sí (alternancia secuencial / ambos sexos)	Sí: prohibición del registro de las listas que no alcancen la paridad	En 1996 el país con la cuota de género más alta

								en la región
								Existe salvedad
Panamá						Sí (alternancia		que permite no
1 anama						secuencial /		cumplir la cuota
	10	1994	1997/ 2012	18	30/50	ambos sexos	No	de género
								Tiene una de las
								normativas más
	-	-	1997/		20/30	Sí (alternancia	Sí: prohibición del	avanzadas en
Ecuador			2000/ 2008		Progresivo	secuencial /	registro de las listas que	materia de cuotas
			y 2009	42	/ 50	ambos sexos)	no alcancen la paridad	de género
								Existe una Ley
								contra el acoso y
						Sí (alternancia	Sí: prohibición del	la violencia
Bolivia						secuencial /	registro de las listas que	política hacia las
	7	1993	1997/ 2010	53	30 / 50	ambos sexos)	no alcancen la paridad	mujeres
								Cuota progresiva
Honduras					30/ 30/ 40	Sí (alternancia		inicial se elimina
Hondulas			2000/2004/		Progresivo	secuencial /		y se retoma
	9	1997	2012	26	al 50%	ambos sexos)	No	posteriormente
								Las cuotas de
								género fueron
								establecidas
	-	-				Sí (alternancia		inicialmente por
Nicaragua						secuencial /		los partidos
rvicaragua			2012	41	50	ambos sexos)	No	políticos

Fuente: elaboración propia basada en datos de María Inés Tula (2015), Flavia Freidenberg & Sara Lajas (2015) y la plataforma digital de información Distintas Latitudes (DL), (2016).

Capítulo II

Participación política de la mujer en el departamento del Cauca 2007 – 2015

Este capítulo tiene como propósito comparar la participación política de la mujer en los diversos eventos electorales en el departamento del Cauca, durante el periodo comprendido entre 2007 - 2015, de esta forma, se presenta un balance del estado en que se encuentran las mujeres en la arena política a nivel departamental y municipal, registrando tanto los aumentos como los retrocesos en materia de candidaturas y acceso a cargos de elección popular, antes, durante y después de implementada la cuota de género incluida en la ley 1475.

En la primera parte del documento se abordaron las elecciones de 2007 y 2011 mostrando de manera comparada los cambios que se presentan cuando se pone en marcha por primera vez la cuota de género, se continuó con una segunda sección dedicada a las elecciones de 2015, que muestra si hubo o no avances cuatro años después de implementada la norma y se finalizó con una tercera sección dedicada a analizar el impacto de la cuota a partir de tres aspectos institucionales. También se incluyó un apartado de los resultados encontrados en las corporaciones uninominales, en las cuales no aplica la cuota de género pero en las que se esperaban efectos indirectos.

Participación política en el departamento del Cauca: mujeres, elecciones y cuota de género

La participación política de la mujer en el departamento del Cauca durante las 3 elecciones bajo estudio (2007- 2011- 2015), se desenvuelven bajo unas dinámicas que varían dependiendo el nivel de dirección; de este modo, son las corporaciones plurinominales (Asamblea - Concejos) en las cuales se favorece más la presencia de las mujeres tanto de candidatas como de elegidas, mientras en las corporaciones uninominales (Gobernación – Alcaldías) se encuentra menos participación de las mujeres; comportamiento que en parte responde a la aplicación de la cuota de género que contiene la ley 1475 de 2011.

La Ley 1475 o Ley de partidos entra en vigencia faltando tan solo cuatro meses antes de las elecciones territoriales de 2011, lo cual trae consigo un ambiente político un poco incómodo para las colectividades partidistas debido a que con esta ley estatutaria los partidos se vieron obligados a incluir un 30% de uno de los géneros en las listas de candidatos para corporaciones plurinominales; así las cosas, la participación política de la mujer durante las elecciones de 2011 y 2015 se desarrollaron bajo unas reglas de juego más favorables que las establecidas en los comicios de 2007, en este sentido, se identifican varios cambios cuantitativos relacionados con la cantidad de candidatas inscritas por los partidos políticos, en pro del cumplimiento de la cuota establecida por la ley; pero, estos cambios no avanzan de igual manera con la cantidad de mujeres elegidas como se observa a lo largo del documento.

CORPORACIONES PLURINOMINALES

1. Elecciones: comparación 2007 – 2011

En las corporaciones plurinominales en las que aplica la cuota de género -Asamblea y Concejos- durante las elecciones de 2011 se registró un aumento de casi el doble en la cantidad de mujeres inscritas en las listas de candidatos, comparado con las elecciones de 2007.

1.1. Asamblea departamental

En las elecciones de la Asamblea departamental en 2007, sin la ley de cuotas, solo el 15% de los candidatos eran mujeres, con la aplicación de la cuota de género ascendieron a un 33% para las elecciones de 2011. Sin embargo, cuando se analizó la cantidad de mujeres que fueron elegidas en 2011 los resultados no terminaron siendo los esperados, dado que la participación femenina se redujo a un 8%, siendo elegida solo una mujer como diputada, mientras que en 2007 se había logrado elegir a 3 candidatas para ocupar este cargo (23%). Las candidatas que se eligieron como diputadas en 2007 fueron: Nini Salazar De Molina del Partido Liberal Colombiano con 5.437 votos, Victoria Eugenia Santander Ñañez del Partido Conservador Colombiano con 5.970 votos y Janeth Lourdes Buitrón Calvache del

Partido Cambio Radical con 2.080 votos; por su parte, en 2011 solo resulta reelegida como diputada Nini Salazar Santa, de nuevo por el Partido Liberal Colombiano con 8.995 votos.

Para las elecciones de la Asamblea en 2007 los partidos políticos postularon 12 listas, de estas 10 incluyeron al menos 1 mujer y 2 a ninguna como se muestra en la siguiente tabla. La lista del movimiento político MIRA con un 71% de candidatas fue en la que se inscribió el mayor número de mujeres; sin embargo, ninguna de ellas resultó elegida, por su parte, las listas de colectividades como El Movimiento Apertura Liberal y el Movimiento Alianza Social Afrocolombiana "ASA" no incluyeron ninguna mujer entre sus candidatos.

Tabla N° 3. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 2007

		Candidatos			
No	Partido / Movimiento	Total	F	%	
1.	Movimiento MIRA	7	5	71	
2.	Movimiento Nacional Afrocolombiano "AFRO"	6	2	33	
3.	Partido Liberal Colombiano	13	2	15	
4.	Partido Conservador Colombiano	13	2	15	
5.	Partido Convergencia Ciudadana	8	1	13	
6.	Partido Colombia Democrática	8	1	13	
7.	Partido Verde Opción Centro	10	1	10	
8.	Polo Democrático Alternativo	11	1	9	
9.	Partido Cambio Radical	11	1	9	
10.	Movimiento Alianza Social Indígena "ASI"	12	1	8	
11.	Movimiento Apertura Liberal	10	0	0	
12.	Movimiento Alianza Social Afrocolombiana "ASA"	3	0	0	
Total	12	112	17	15	

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Para esta corporación en las elecciones de 2011 los partidos políticos postularon 11 listas, todas tienen un porcentaje de mujeres no inferior al 30% como se muestra en la tabla N°4. La lista del movimiento político MIRA con un 46%, fue en la que se inscribió el mayor número de candidatas, igual que en las elecciones de 2007; sin embargo, ninguna de ellas resultó elegida, en esta oportunidad la lista del movimiento Mira fue cerrada, estuvo conformada por 13 candidatos y fue encabezada por Marisol Moriones Medina; en el resto de listas la inscripción de candidatas mujeres osciló entre un 31% y 33%. A diferencia de 2007, en estas elecciones no se presentaron listas en las que los partidos no incluyeran mujeres, dando cumplimiento a la mencionada cuota de género.

Tabla N° 4. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 2011

		(Candidato	S
No	Partido / Movimiento	Total	F	%
1.	Movimiento MIRA	13	6	46
2.	Partido Conservador Colombiano	12	4	33
3.	Partido Social de Unidad Nacional	12	4	33
4.	Opción Futuro	12	4	33
5.	Polo Democrático Alternativo	9	3	33
6.	Partido Liberal Colombiano	13	4	31
7.	Partido Alianza Social Independiente "ASI"	13	4	31
8.	Partido Cambio Radical	13	4	31
9.	Partido Verde	13	4	31
10.	Movimiento de Inclusión y Oportunidades	13	4	31
11.	Partido de Integración Nacional	13	4	31
Total	11	136	45	33

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017

1.2. Concejos municipales

En las elecciones de los Concejos municipales de igual forma se registró un avance en la inscripción de candidatas, al pasar de un 16% en 2007 a un 35% en 2011, como vemos prácticamente también se duplicó la cantidad de candidatas, y en cuanto a mujeres elegidas en los concejos afortunadamente tenemos un escenario diferente a lo que ocurre en la Asamblea y se nota el impacto de la cuota, de esta forma se pasó de elegir un 12% de mujeres (63) en 2007, a elegir un 18% de mujeres (89) en 2011 como concejalas.

Comparando los resultados alcanzados en las elecciones de 2011 con los datos de las elecciones de 2007, se identificaron varios cambios cuantitativos en los concejos de todos los municipios del departamento. En este sentido, se destacan los concejos de municipios como Almaguer, La Vega y López de Micay, en los cuales se percibe de manera más acentuada los cambios que trae consigo esta cuota, pasando de tener un 0% de candidatas en 2007 a unos porcentajes superiores al 30% en 2011, asimismo se muestra avances en materia de mujeres elegidas como concejalas que es lo más importante; por ejemplo, en Almaguer se pasa de no tener concejalas a tener un 8%, igualmente La Vega avanza en la inclusión de mujeres pasando de un 0% a tener un 15% de mujeres concejalas y en López de Micay se registra un cambio favorable pasando de un 0% a un 9% de mujeres elegidas (ver tabla N° 6, marcados en violeta).

De igual forma, sobresalen los concejos de 8 municipios siendo estos: Bolívar, Florencia, Piamonte, Puerto Tejada, Puracé Coconuco, Timbiquí, Toribío y Totoró, que como se muestra en la tabla N° 6 (marcados en amarillo) a pesar de que en las elecciones de 2007 incluyeron mujeres como candidatas no habían logrado elegir ninguna al Concejo y en las elecciones de 2011 se notó el avance en los resultados de las mujeres que pasan a ser elegidas para este cargo, ya que según se esperaba con la cuota, una mayor cantidad de candidatas en la lista generó un porcentaje mayor de mujeres elegidas. Durante estas elecciones (las de 2011) en 25 municipios aumentó el porcentaje de mujeres elegidas al Concejo, en 9 municipios se mantiene igual, mientras que en 8 municipios disminuyó y solo en el municipio de Morales no se eligieron mujeres al concejo.

Con las elecciones de 2011 podemos visibilizar los primeros efectos que tuvo la cuota de género, siendo estos positivos en la inclusión de más mujeres en las listas de candidatos (Asamblea 33% - Concejos 35%) pero quedándose corta en cuanto a la elección de las mujeres (Asamblea 8% - Concejos 18%). No obstante, a pesar de sus escasos resultados en materia de elección, vemos en este primer panorama que sin duda, la cuota representa un avance en la inclusión de las mujeres en las listas electorales, teniendo en cuenta el reducido tiempo que tuvieron los partidos para incorporarlas, en la medida la ley como recordamos fue sancionada faltando solo 4 meses para las elecciones locales.

2. Elecciones 2015: 4 años de vigencia de la cuota de género

Frente a estos primeros resultados, las elecciones de 2015 fueron cruciales para dar cuenta de la verdadera efectividad de la cuota de género, debido a que estos comicios sirvieron para hacer una valoración más detenida de un escenario político en el que la norma ya había sido puesta en marcha sin ningún contratiempo y no había razón para incumplirla o cumplirla a medias; sin embargo, como veremos durante estas elecciones no se registró un cumplimiento total de la cuota, ni cuantitativamente hubieron avances significativos en la inclusión de las mujeres.

2.1. Asamblea departamental

En las elecciones de la Asamblea departamental en 2015, se da un pequeño cambio pasando de un 33% de candidatas en 2011 a un 35% en 2015; no obstante, respecto a la cantidad de mujeres elegidas en esta corporación los resultados no mostraron cambios positivos, dado que si bien inicialmente se mantiene la representación femenina en un 8%, siendo elegida solo una mujer como diputada, Claudia Daneye Hoyos Ruiz del Partido Liberal Colombiano con 8.032 votos, desafortunadamente a finales de 2016 fue reemplazada por el exconcejal de Santander de Quilichao Nelson Ordoñez Ibarra, al confirmarse la sentencia del Tribunal Administrativo que declaró la nulidad de su elección por estar inhabilitada, debido a que en enero de 2015 hizo un contrato con la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar - Cauca y los candidatos no pueden contratar con el Estado hasta un año antes de las elecciones (Periódico la Proclama del Cauca, 2016).

Para esta corporación en las elecciones de 2015 los partidos políticos inscribieron nuevamente 11 listas, todas incluyen un porcentaje de mujeres no inferior al 31% como podemos ver en la siguiente tabla. La lista del Movimiento Político MIRA con un 57% fue en la que se inscribió el mayor número de candidatas igual que en las elecciones de 2007 y 2011; aunque, ninguna de ellas resultó elegida, le sigue la lista del Polo Democrático Alternativo con un 50% de candidaturas femeninas, pero, igual que en el movimiento MIRA ninguna de las mujeres fue elegida, en esta oportunidad la lista del Polo Democrático se presentó como cerrada y en su interior se intercalaron ambos sexos. Por su parte en la lista del Partido Conservador Colombiano y la del Partido Centro Democrático se incluyó un 40% y un 38% de candidatas respectivamente, la lista de este último partido también fue cerrada conformada por 8 candidatos y encabezada por un hombre mientras las mujeres estuvieron ubicadas en los últimos lugares de la misma, en el resto de listas electorales la inscripción de mujeres osciló entre un 31% y 33%. Igual que en 2011 en estas elecciones en todas las listas de los partidos se inscribieron mujeres dando cumplimiento a la cuota de género establecida en la ley 1475.

Tabla N° 5. Mujeres candidatas a la Asamblea Departamental del Cauca 2015

			Candidatos	
No	Partido / Movimiento	Total	F	%
1.	Movimiento MIRA	7	4	57
2.	Polo Democrático Alternativo	4	2	50
3.	Partido Conservador Colombiano	5	2	40
4.	Partido Centro Democrático	8	3	38
5.	Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS"	12	4	33
6.	Partido Opción Ciudadana	12	4	33
7.	Partido Liberal Colombiano	13	4	31
8.	Partido Alianza Social Independiente "ASI"	13	4	31
9.	Partido Cambio Radical	13	4	31
10.	Partido Alianza Verde	13	4	31
11.	Partido de la U	13	4	31
Total	11	113	39	35

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

2.2. Concejos Municipales

En las elecciones de los Concejos Municipales en 2015, se mantuvo la inscripción de candidatas en un 35% igual que en 2011; por tanto, durante estas elecciones se produjo un tipo de inmovilidad en los resultados, sí bien, en 19 municipios se registró un pequeño avance en las candidaturas femeninas, este no pasó del 40%, tomando el piso mínimo del 30% de la cuota como un techo máximo; igualmente, se presentó un retroceso en 18 municipios, en los cuales la proporción de candidaturas femeninas disminuyó, mientras que en 5 municipios no se encontraron cambios. Respecto a las mujeres elegidas tampoco se registraron avances y contrario a lo que se esperaba se presentó un descenso, así, se pasó de tener un 18% de concejalas en 2011 a tener un 13% durante las elecciones de 2015.

Comparando los resultados alcanzados en estas elecciones de 2015 con los datos de las elecciones de 2011, vemos que en lo que se refiere a Almaguer, La Vega y López de Micay, los municipios en los que como vimos en 2011 se percibe más los efectos de la cuota, en estas elecciones aunque se siguió aumentando la proporción de candidaturas femeninas este aumento es mínimo, en cuanto a las mujeres elegidas Almaguer se mantiene igual con un 8% de mujeres concejalas, La Vega pasó de tener un 15% de mujeres elegidas al Concejo en 2011 a no tener ninguna en 2015, mientras en López de Micay se continúan

presentando cambios favorables pasando de un 9% de mujeres concejalas a un 18% (ver tabla $N^{\circ}6$, marcados en violeta).

En los concejos de los 8 municipios en los cuales también se habían destacado avances en 2011(ver tabla N°6, marcados en amarillo), durante estas elecciones no están a salvo del retroceso que se da a nivel general y en 5 de ellos se dan disminuciones en la cantidad de mujeres elegidas. Contrario a la tendencia que se observó en 2011, durante estas elecciones en 24 municipios la cantidad de concejalas elegidas disminuyó, en 10 se mantiene igual, mientras que solo en 9 municipios aumentó, y nuevamente se incrementó la cantidad de municipios en los cuales no se eligieron mujeres como concejalas, pasando de 1 municipio en 2011 a 9 municipios en 2015.

Tabla N° 6. Mujeres en los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007 - 2015

Municipio	(% De Candidatas			Ι	% De Elegidas		
Elección	2007 Antes de la cuota	2011 Año de adopción	2015 Después de la cuota	# de Curules	2007 Antes de la cuota	2011 Año de adopción	2015 Después de la cuota	Último efecto de la cuota en elegidas
Popayán	19	33	35	19	21	21	11	-
Almaguer	0	31	34	13	0	8	8	=
Argelia	16	35	32	13	15	31	23	-
Balboa	12	32	32	13	15	23	23	=
<mark>Bolívar</mark>	10	35	34	13	0	31	8	-
Buenos aires	25	32	32	13	8	15	15	=
Cajibío	9	32	32	13	8	23	15	-
Caldono	13	37	35	13	15	15	8	-
Caloto	14	37	36	13	8	18	0	-
Corinto	24	30	35	13	8	23	8	-
El Tambo	27	39	36	13	46	23	15	-
Florencia	9	37	34	9	0	11	11	=
Guachené	20	38	35	11	18	9	0	-
Guapi	15	32	32	13	8	15	0	-
Inzá	11	33	36	13	15	15	15	=
Jambaló	45	32	34	11	45	45	27	-
La Sierra	18	37	36	11	18	18	27	+
<mark>La Vega</mark>	0	33	34	13	0	15	0	-
López (Micay)	0	35	37	11	0	9	18	+
Mercaderes	16	38	36	11	9	9	0	-

Miranda	25	33	32	13	15	15	15	=
Morales	16	34	35	13	15	0	15	+
Padilla	14	35	37	9	22	11	11	=
Páez (Belalcázar)	23	39	34	13	15	23	23	=
Patía (El Bordo)	17	34	33	13	23	8	15	+
Piamonte	18	35	34	9	0	11	0	-
Piendamó	14	34	36	13	23	15	8	-
Puerto Tejada	14	34	36	13	0	15	8	-
Puracé (Coconuco)	18	32	38	11	0	9	18	+
Rosas	25	39	35	11	9	18	18	=
San Sebastián	8	36	35	11	9	9	9	=
Santa Rosa	25	38	39	9	22	33	0	-
Santander de								-
Quilichao	25	38	35	15	7	20	7	
Silvia	19	36	37	13	15	8	23	+
Sotará (Paispamba)	26	38	40	11	22	27	9	-
Suárez	8	36	33	11	18	18	0	-
Sucre	11	35	39	9	11	22	33	+
Timbío	17	37	34	13	23	8	23	+
Timbiquí	5	31	33	13	0	8	0	-
Toribío Toribío	10	31	32	13	0	38	31	-
Totoró	2	38	38	11	0	9	18	+
Villa Rica	11	36	39	11	9	27	18	-
Total	16	35	35	508	12	18	13	-

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

(Se excluyó candidatos revocados y retirados).

El escenario que dejó las elecciones de 2015, respecto a los resultados de la aplicación de la cuota de género, muestra en parte el atasco que sufre la cuota durante estas elecciones, de este modo, se presentan pocos avances cuantitativos en la inclusión de más mujeres en las listas (Asamblea 35% - Concejo 35%) y un retroceso en la cantidad de candidatas elegidas (Asamblea 8% - Concejo 13%), sumado a la nulidad de la elección de la única diputada que se tuvo en la Asamblea.

^{+:} Aumenta el % de elegidas

^{=:} se mantiene igual el % de elegidas

^{-:} Disminuye el % de elegidas

Tabla N° 7. Balance general: mujeres en corporaciones plurinominales Departamento del Cauca 2007 - 2015

Asamblea								
Año de elección	% Candidatos Total F M		# de Curules	% Elegidos F M				
2007 Antes de la cuota	112	15	85	13	23	77		
2011 Año de adopción	136	33	67	13	8	92		
2015 Después de la cuota	113	35	65	13	8	92		
		Conc	ejo					
2007 Antes de la cuota	2117	16	84	508	12	88		
2011 Año de adopción	2821	35	65	508	18	82		
2015 Después de la cuota	3021	35	65	508	13	87		

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

3. Impacto de la cuota de género: aspectos institucionales

Los resultados cuantitativos obtenidos durante las tres elecciones - 2007, 2011 y 2015permiten conocer un poco los cambios que se producen cuando se implementa la cuota de
género, no obstante, si se quiere tener una visión más completa del "impacto de la cuota" y
entender su poca efectividad de acuerdo a autoras como Archenti y Tula, es necesario
además considerar tres diferentes aspectos institucionales: 1) lo que sucede al interior de
los partidos políticos, sobre todo lo relacionado con la selección de candidatos y los
procedimientos para armar las listas teniendo en cuenta el tema de género, 2) las
características de la correspondiente ley de cuotas en términos de los elementos que la
constituyen, y 3) las características propias del sistema electoral (Archenti y Tula 2008 y
2010, citadas por Batlle, 2016:21). Teniendo en cuenta lo anterior para evaluar estos 3
aspectos institucionales se partió de los resultados de las entrevistas que se hicieron a las
diputadas y concejalas elegidas durante el periodo de estudio, además de explorar la
legislación correspondiente a la cuota de género y lo relacionado con el sistema electoral
prestando especial atención a las listas cerradas y el lugar que ocupan los candidatos en las
mismas.

3.1. Primer aspecto institucional: ambiente político al interior de los partidos entorno a la cuota de género

La sanción presidencial de la ley 1475 que entre otras disposiciones contiene la cuota de género fue el 14 de julio de 2011, el mismo año en que se realizaban las elecciones locales, el 30 de octubre, de esta manera, en los casi cuatro meses que pasaron entre estos dos eventos los partidos políticos tuvieron que cambiar y adecuar prácticamente en un tiempo récord sus listas de candidatos, para cumplir en su conformación con la cuota del 30% de uno de los géneros como lo exige dicha ley; en este contexto los partidos se dieron a la tarea de reorganizar sus listas y en muchos casos buscar diferentes estrategias para reclutar mujeres que quisieran ser candidatas a falta de militantes femeninas al interior de sus filas.

La reconstrucción de las listas de candidatos implicó que los partidos por una parte ofrecieron su apoyo a mujeres reconocidas que ya contaban con una trayectoria política, las cuales a su vez recibieron distintas propuestas y tuvieron la posibilidad de escoger la colectividad política con la que se querían inscribir "recibí propuestas de partidos y movimientos para hacer parte de esas listas, pero en el tema de uno tal vez porque había más experiencia y hay otro factor y es que yo tengo un mandato de una organización social" (Ex concejal, Maria Cecilia Baldrich Paredes); sin embargo, este no fue siempre el caso y la práctica más frecuente de los partidos fue incluir mujeres que poco o nada estaban interesadas en el tema político, con el único objetivo de cumplir con el 30% establecido por la cuota de género, como se puede evidenciar a partir del relato de las mujeres que pudieron ver de cerca todo el proceso de selección de candidatos y conformación de las listas. Frente a ello se indica:

Como en toda parte tuvimos que echar listas para atrás, buscar mujeres porque habíamos estado haciendo un ejercicio de formación pero insuficiente, entonces tampoco conocíamos los liderazgos de las mujeres, eso pasó en su momento, también tuvimos la secretaria del directorio X, la asistente del representante Y, la líder del diputado X en la misma lista de él completando, eso le pasó a todos ninguno puede decir que no, creo que a nosotros en menor proporción. (Ex concejal, Astryd Carolina Ordóñez Erazo)

Respecto a estas estrategias de reclutamiento de candidatas, la ex concejal Maria Cecilia Baldrich afirmó "los partidos andaban cazando a las mujeres para que les prestaran sus nombres e hicieran parte y ellos poder cumplir con ese 30%" (Ex concejal, Maria Cecilia Baldrich Paredes), del mismo modo, la ex concejal Maria Honoria Chamizo aseguró "muchos partidos si metieron mujeres, pero las mandaron abajo en los últimos lugares, cuando ya ahí no salen y lo otro fueron metiendo algunas mujeres que no tenían un perfil para cumplir los reglamentos" (Ex concejal, Maria Honoria Chamizo Camacho), asimismo, se afirmó de manera rotunda que las mujeres solo fueron el relleno de las listas "a nosotras nos incluyeron no creo que con muchas ganas que digamos, ahí como a la fuerza nos metieron y la mayoría representan más un relleno" (Ex diputada, Niní Salazar Santa).

Este ambiente, generó no solo sinsabores en las candidatas realmente interesadas en el tema político, como lo expresa la ex diputada Niní Salazar Santa "no nos dieron tiempo, eso se hizo a la carrera, rapidito pero ahí hicimos algo, las que corrimos fuimos las mujeres haciendo campaña" (Ex diputada, Niní Salazar Santa), sino también en aquellas colectividades políticas, para quienes fue más complicado la construcción de las listas atendiendo a la cuota establecida por la ley, frente a lo cual parece que surgieron quejas por parte de los partidos, relacionadas con la resistencia que encuentran en las mujeres hacia la participación política, al respecto la Ex concejal Maria Cecilia Baldrich Paredes señaló "tuvieron líos con el 30%, en términos de que no encontraban quienes participaran, la queja desde los partidos es que las mujeres a la hora de participar somos renuentes, que nos resistimos a participar en el ejercicio de la política" (Ex concejal, Maria Cecilia Baldrich Paredes), resistencia que en parte responderían al miedo de no solo incursionar en un ámbito dominado por hombres, sino además a las grandes dificultades que trae consigo el conciliar la vida política con la vida privada (ver capítulo III).

Por su parte, el ambiente político que se vivió en las elecciones de 2015 al interior de los partidos en torno a la cuota de género, no fue muy diferente al ambiente de 2011, a pesar de que los partidos ya tenían una experiencia previa, la mayoría no contaban aún con mujeres formadas políticamente al interior de sus filas, razón por la cual se continuó teniendo "candidatas de relleno" en las listas, como se constata a continuación "esto sigue pasando ahora, no solamente en 2011, es igual, ha pasado exactamente lo mismo, porque las mujeres

siguen siendo ese instrumento utilizado para ser una más en la lista para cumplir un requisito legal" (Ex concejal, Elvia Rocío Cuenca Bonilla) "los partidos no se preocuparon por capacitar las mujeres, ahora igual continua lo mismo" (Ex concejal, Maria Honoria Chamizo Camacho). En este punto, vale la pena mencionar que estas prácticas informales que utilizan los partidos políticos, como las "candidatas de relleno", para completar las listas y evadir las leyes de cuotas no son exclusivas del contexto colombiano, sino que se presentan estrategias similares en otros países de la región, como en Bolivia con el caso de los "candidatos travestis".

Si bien es cierto que la mayoría de partidos políticos no han reclutado apropiadamente mujeres ni han avanzado en los procesos de fortalecer su liderazgo y es precisamente por factores como estos que se ha restado efectividad a la cuota de género, también es importante rescatar que es gracias a estas medidas, a pesar de todas las deficiencias que presentan, que es posible que así sea en una mínima cantidad las mujeres puedan acceder a cargos de elección popular como lo manifiesta la actual concejal Leivy Enid Toro Patiño:

En el caso de nuestro partido Alianza Verde se cumplió con todo el reglamento, con todas las normas, se organizó las listas con la cuota de la mujer y ese proceso sirvió muchísimo también para que yo esté sentada aquí en el Concejo de Popayán. (Actual concejal, Leivy Enid Toro Patiño).

Igualmente, se resalta que a finales de 2016 encontramos un suceso bastante importante y es la demanda de nulidad electoral interpuesta por el abogado Daurbey Ledezma que demostró que el Partido de la Unidad Nacional (Partido de la U) incumplió la cuota de género, al no reemplazar a María Guadalupe Valenzuela una de las candidatas que hacía parte de su lista para el concejo municipal de Popayán, a quien se le había revocado su inscripción por estar incursa en una investigación en la Procuraduría General de la Nación, por lo cual el Consejo de Estado como sanción anula la elección de los concejales Pablo Andrés Arango Parra, Fabián Hernando Acosta Sánchez y Nelson Andrés Sarria Almario, del partido de la U en la ciudad (Periódico la Ultima, 2016). Conviene subrayar que a pesar

_

⁹ "En Bolivia, se registraron nombres de candidatos hombres como nombres de mujer. El cambio de *Mario* a *María* hacía parecer que los partidos políticos cumplían con la obligación de la cuota sin incrementar en realidad el número de mujeres en las listas del partido o en los cargos de poder" (Llanos y Sample 2008: 21 citado por Hinojosa & Piscopo, 2013:72)

de que la acción del abogado demandante fue "netamente jurídica y no política" (periódico El Nuevo Liberal, 2016), la sanción al Partido de la U sentó un precedente importante en el cumplimiento de la cuota de género, como lo confirman las mujeres políticas entrevistadas quienes expresaron "ahoritica sancionaron y salen del Concejo los 3, eso para la mujer es una ganancia, porque ahí se va a ver que de verdad si hay sanción y que los partidos deben preocuparse por formar mujeres" (Actual concejal , Argeny Gómez López) igualmente, la ex diputada Victoria Eugenia Santander dijo "con esa experiencia de los concejales se aprendió a que debe ir la cuota de mujeres" (Ex diputada, Victoria Eugenia Santander Ñañez).

3.2. Segundo aspecto institucional: elementos constitutivos de la cuota de género

Desde diferentes autores que han tratado el tema de las cuotas de género se plantea que "Aquellas cuotas que cuentan con un porcentaje alto de inclusión —paritario, es decir del 50%—, un mandato de posición preestablecido, contemplan sanciones o *enforcement* y no admiten la posibilidad de incumplir la medida; se configuran como cuotas más fuertes" (Freidenberg y Caminotti 2014; Archenti y Tula 2008; Jones, Alles y Tchintian 2012; Archenti y Tula 2008 y 2010; Schwindt- Bayer 2009; Freidenberg y Caminotti 2014, citados por Batlle, 2016:22). En Colombia la ley 1475 fija una cuota de género del 30%, se aclara que podrían ser 70% mujeres y 30% hombres no se dice que sea específicamente de ningún sexo¹⁰, pero como vemos se toma la proporción del 30% de mujeres, asimismo, la norma establece que el incumplimiento de la cuota género implica como sanción la no oficialización de las listas que participan en el proceso electoral, aunque es necesario decir que la ley no incluye un mandato de posición en el cual se fije un orden de los candidatos en la lista, donde por ejemplo se intercalen los géneros (Tula, 2015:22).

De este modo, al observar la cuota de género establecida en la ley 1475 y los elementos que la constituyen podemos decir que esta cuota presenta ciertas deficiencias en su diseño, en efecto, al hacer la valoración de sus partes consideramos primero que la magnitud del porcentaje (30%) es insuficiente además de excluyente como lo plantean la mayoría de

¹⁰ Las regulaciones de cuotas pueden dirigirse a mujeres o pueden ser neutras en cuanto a género" (IDEA Internacional, Universidad de Estocolmo e Unión Interparlamentaria, 2015)

mujeres políticas entrevistadas, para quienes lo justo es una cuota del 50%, es decir adoptar el principio de paridad igual que otros países de América Latina, esto dijo al respecto la ex concejal Melida Gudelia Muñoz Gallardo "lo ideal no es que sea el 30%, sino que sea el 50 - 50, porque tanto el hombre como la mujer somos personas que solamente nos diferenciamos es en el sexo pero de resto somos iguales" (Ex concejal, Melida Gudelia Muñoz Gallardo), del mismo modo, la actual concejal Leivy Enid Toro Patiño aboga por la adopción de la paridad y hace un llamado para exigirla en las listas "Como mujeres tenemos que seguir luchando para que sea el 50 y 50, en este momento ya estamos organizadas, preparadas y pienso que se debe exigir que nosotras estemos ocupando un 50 % en esas listas" (Actual concejal, Leivy Enid Toro Patiño).

Por otra parte, se considera que lo que se necesita más que ampliar el porcentaje de la cuota es buscar el apoyo para que las mujeres de las listas logren salir elegidas que es el objetivo final que se persigue con cuotas como estas, así lo expresó la Actual concejal Argeny Gómez López:

De nada sirve pedir el 50 si no se cambia la estructura, del Partido Liberal éramos 7 mujeres fui la única que salí electa porque gracias a Dios traía una trayectoria, un trabajo ya de 20 años,(...), entonces yo pienso que antes que pedir eso, es empezar a buscar los apoyos económicos o los apoyos que se requieran, para que por lo menos de esas 7 mujeres pasemos la mitad. (Actual concejal, Argeny Gómez López)

A pesar del claro inconformismo con el porcentaje de la cuota por parte de la mayoría de las mujeres políticas entrevistadas, también se percibe cierta satisfacción de que en el país se cuente con este tipo de medidas, esto dijo sobre el tema la ex diputada Victoria Eugenia Santander Ñañez "me gustaría que fuera más, pero bueno yo creo que por lo menos se logró que obliguen a que la mujer participe" (Ex diputada, Victoria Eugenia Santander Ñañez), igualmente la ex concejal Maria Honoria Chamizo Camacho coincidió "a mí me hubiera gustado que fuera más alta la cuota por ejemplo 50%, mitad de hombres y mitad de mujeres, pero por lo menos ya se va logrando un espacio" (Ex concejal, Maria Honoria Chamizo Camacho).

Respecto a la sanción por el incumplimiento a la cuota de género que se determina básicamente como la no inscripción de la lista es el punto fuerte de la normativa de la

cuota, considerando que en otros países como Argentina, Brasil, República Dominicana, México y Ecuador, que han adoptado igualmente estas medidas, inicialmente no se incluyen sanciones sino que es a partir de posteriores enmiendas que las establecen (ver capítulo I); en este sentido, nuestra normatividad desde el principio la incorpora y le da fuerza; no obstante, la ley tiene un vacío que podría restarle efectividad a la sanción y es que en la norma se exige un mandato de posición en el cual se fije un orden de los candidatos en la lista, donde por ejemplo se intercalen los géneros, es decir, legalmente se cumple con la cuota aún si se ubica a las mujeres en las últimas posiciones de las listas electorales, teniendo menos posibilidades de ser elegidas en caso de que la votación sea por lista cerrada o restar visibilidad en el caso de que sea por lista abierta. De este modo, la falta de un mandato de posición constituye uno de los vacíos más grandes de la cuota de género.

Según autoras como Archenti y Tula "el mandato de posición está orientado a garantizar el acceso de las mujeres a los cargos evitando que los gatekeepers partidarios¹¹ las ubiquen en lugares simbólicos con pocas expectativas de resultar electas" (Archenti y Tula, 2008: 18, citadas por Ortega & Camargo, 2012:203). Por ello, es fundamental la inclusión de un mandato de posición para que la cuota de género sea más efectiva entendiendo que medidas como estas "no actúan en el vacío sino que se ven afectadas por otras variables como el sistema electoral y la cultura política patriarcal, que domina en los partidos políticos" (Archenti y Tula 2008, citadas por Batlle, 2016:19).

3.3. Tercer aspecto institucional: elementos del sistema electoral

En nuestro sistema electoral los partidos políticos pueden elegir entre utilizar la lista abierta o la lista cerrada para presentar las candidaturas a las elecciones, si utiliza la lista abierta "el elector puede escoger votar por el partido "en plancha" o hacerlo por un candidato en específico, el cual recibiría individualmente estos votos que le permitirán subir o bajar respecto al lugar que ocupaba en la lista" es lo que se conoce en el país como voto preferente (Batlle, 2016:29); por su parte, en caso de utilizar la lista cerrada "el ciudadano

_

¹¹ Gatekeepers: quienes confeccionan las listas partidarias (Gómez, 2013:66).

solo puede votar por el partido de su preferencia sin tener en cuenta nombres específicos de candidatos" y es lo que se conoce como voto no preferente (ABC electoral).

3.3.1. Participación política en listas cerradas

En las elecciones de 2007 para la corporación de los concejos municipales 5 partidos inscribieron 17 listas cerradas, en todas ellas se incluyeron mujeres como candidatas excepto en las listas que se presentaron en Toribío, Piendamó y Cajibío por el movimiento Alianza Social Indígena y la que se inscribió en Silvia por el Partido Liberal Colombiano, de las 17 listas cerradas que se presentaron, en solo 4 del Movimiento Político Mira se posicionó a mujeres como cabeza de lista (24%), de esta forma, en Guachené la candidata que encabezó la papeleta electoral fue Aida Esther Guaza, en Miranda esta posición la ocupó Adriana Del Pilar Jimenez Prado, en Rosas la cabeza de la lista fue Leidy Patricia Velasco Campo y en Santander de Quilichao Marcelly Caso Ulcue. En el resto de listas se refleja una predominancia masculina en los primeros lugares, mientras las mujeres son ubicadas en la mayoría de los casos al final de las mismas como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 8. Mujeres inscritas en listas cerradas - Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007

	Municipios en los que se	% De	candida	itos	Lista encabezada	Lista con mujeres en las últimas 3
Partido/ Movimiento	presentaron listas cerradas	Total	F	M	por mujeres	posiciones ¹²
	1. Guachené	8	75	25	Si	Si
1. Movimiento	2. Miranda,	10	80	20	Si	Si
Político Mira	3. Puerto Tejada	13	54	46	No	Si
	4. Caloto	2	50	50	No	Si
	5. Rosas	2	100	0	Si	Si
	6. Santander de Quilichao	5	80	20	Si	Si
	7. Silvia	10	20	80	No	Si
2. Movimiento	8. Toribío	13	0	100	No	No
Alianza Social	9. Piendamó	7	0	100	No	No
Indígena	10. Cajibío	2	0	100	No	No
3. Polo	11. Sucre	9	11	89	No	Si
Democrático	12. Silvia	5	40	60	No	No
Alternativo	13. Piendamó	10	20	80	No	Si
4. Partido	14. Silvia	7	0	100	No	No

-

¹² Cuando en la lista el total de candidatos es menor a 7 se tuvo en cuenta si solo la última posición era ocupada por una mujer.

Liberal	15. Toribío	13	15	85	No	No
Colombiano	16. San Sebastián	11	9	91	No	Si
5.Autoridades						
Indígenas de						
Colombia	17. Silvia.	7	43	57	No	Si
Total	17	134	31	69	4	11

Fuente: elaboración propia - Archivo Registraduría Nacional del Estado Civil - Popayán, 2017.

Como vemos de las 17 listas cerradas que se inscribieron en 2007, en 11 hubieron mujeres que ocuparon los últimos lugares (65%), una posición poco ventajosa si se tiene en cuenta que "las curules se asignan en el orden de inscripción de los candidatos dentro de la lista cerrada" (ABC electoral), por lo que en estos lugares las posibilidades de ser elegidas son matemáticamente reducidas por no decir que nulas. Frente a estos escenarios autoras como Tello Sánchez apuntan a que es necesario reconocer que en la arena política existen negociaciones, como la que se hace respecto a quien ocupa el primer lugar en la lista, que se desarrollan en ámbitos difícilmente accesibles a las mujeres, en este sentido, argumenta:

Muchas de las decisiones son tomadas en círculos pequeños, informales y cerrados, en los que la desenvoltura política, característica en los hombres, deja a la participación femenina prácticamente descartada. Es en los clubes, comidas e incluso reuniones familiares, donde se sentencian la mayor parte de los acuerdos y las estrategias a seguir y donde se señalan los nombres de quienes liderarán una lista candidata a las elecciones. (Tello, 2009:54).

Durante las elecciones de los concejos municipales en 2011 8 partidos inscribieron 35 listas cerradas, en estas elecciones a diferencia de las de 2007, en todas las listas se incluyeron candidaturas femeninas debido en parte al cumplimiento que se debía dar a la cuota de género. De las 35 listas cerradas que se inscribieron, en 11 se posicionó a las mujeres como cabeza de lista (31%), el Movimiento Político Mira, igual que en las elecciones pasadas, fue el partido que tuvo más listas encabezadas por mujeres con un total de 7,así, en el municipio de Popayán encabezó la lista Elvia Rocio Cuenca Bonilla, en El Tambo Dora Lucia Vivas Hurtado, en La Sierra Gloria del Carmen Delgado Burbano, en Piendamó la cabeza de lista fue Lucero Aleyda Herrera, en Puerto Tejada fue Yulani Fory Peña, en Rosas esta posición la ocupó Ruby Aseneth Hernandez Osorio y en Villa Rica Diana Patricia Montero Escobar; le sigue el Partido Liberal Colombiano con 2 listas

encabezadas por mujeres en los municipios de San Sebastián con Luz cely Hoyos Rengifo y Toribío con Omaira Taquinas Pillimue; por su parte, el Polo Democrático Alternativo incluyó a Liliam Margoth Ruiz Guamanga en la primera posición de la lista que presentó en el municipio de Santa Rosa y por último, el Partido Alianza Social Independiente presentó una lista encabezada con Loheida Ofelia Morales Alzate en el municipio de Corinto.

En las elecciones de los concejos municipales en 2011 se registraron casi el doble de listas cerradas (35) en comparación con las anteriores elecciones cuando solo se tuvo 17 listas cerradas, a la par también aumentó la proporción de mujeres como cabeza de lista pasando de 24% en 2007 a 31% en 2011, frente a estos escenarios autoras como Tula plantean que tanto en listas cerradas como abiertas "la presencia de mujeres en los primeros puestos contribuiría a visibilizar sus candidaturas" (Tula, 2015: 31, citada por Batlle, 2016:41). Desafortunadamente, durante estas elecciones igualmente se presenta un incremento en la cantidad de listas en las cuales las mujeres ocuparon los últimos lugares, así, mientras que en 2007 se tuvo un 65%, en 2011 se registró un 91% ¹³con 32 listas en las cuales hay mujeres ubicadas al final de las papeletas electorales (ver tabla N° 9), como vemos, lejos de percibirse esfuerzos por visibilizar las candidaturas de las mujeres y contribuir para que sean elegidas, lo que encontramos es que los partidos políticos en su afán de cumplir con la cuota de género incluyen mujeres pero las relega en su mayoría a los últimos lugares de las listas cerradas, igual que en 2007, sin posibilidades reales de ser elegidas.

Tabla N° 9. Mujeres inscritas en listas cerradas - Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2011

		% De candidatos		Lista encabezada	Lista con mujeres	
Partido/ Movimiento	Municipios	Total	M	F	por mujeres	en las últimas 3 posiciones ¹⁴
	1. Popayán	12	50	50	Si	Si
	2. Caldono	6	33	67	No	Si
	3. Caloto	3	33	67	No	Si
	4. Corinto	8	75	25	No	Si
	5. El Tambo	6	33	67	Si	Si
	6. Guachené	7	43	57	No	Si

_

¹³ Una lista que esté encabezada por una mujer también puede incluirlas al final.

¹⁴ Cuando en la lista el total de candidatos es menor a 7 se tuvo en cuenta si solo la última posición era ocupada por una mujer.

1.Movimiento	7. La Sierra	4	50	50	Si	Si
Político Mira	8. Mercaderes	3	67	33	No	Si
	9. Miranda	7	43	57	No	Si
	10. Morales	3	67	33	No	Si
	11. Patia el bordo	3	67	33	No	Si
	12. Piendamó	3	33	67	Si	No
	13. Puerto Tejada	11	36	64	Si	Si
	14. Rosas	5	40	60	Si	No
	15. Santander de					
	Quilichao	11	36	64	No	Si
	16. Timbío	8	38	62	No	Si
	17. Villa Rica	3	33	67	Si	Si
	18. Caldono	2	50	50	No	Si
	19. Morales	8	62	38	No	Si
2. Movimiento	20. Piendamó	3	67	33	No	Si
Autoridades Indígenas	21. Toribío	12	67	33	No	Si
de Colombia	22. Silvia	8	62	38	No	Si
	23. Cajibío	3	67	33	No	Si
3. Polo Democrático	24. Caldono	8	62	38	No	Si
Alternativo	25. Piendamó	8	62	38	No	Si
	26. Santa Rosa	2	0	100	Si	Si
	27. Jambaló	9	78	22	No	Si
4. Partido Liberal	28. San Sebastián	11	64	36	Si	Si
Colombiano	29. Toribío	10	70	30	Si	Si
5. Partido Alianza Social	30. Corinto	13	69	31	Si	Si
Independiente	31. Toribío	13	69	31	No	si
	32. Jambaló	11	64	36	No	Si
6. Partido Cambio Radical	33. Silvia	13	62	38	No	Si
7. Partido de Integración						
Nacional	34. Mercaderes	9	67	33	No	No
	35. Puracé					
8. Partido Verde	(Coconuco)	6	67	33	No	Si
Total	Applica Desistas desí	252	57	43	11	32

Fuente: elaboración propia – Archivo Registraduría Nacional del Estado Civil – Popayán, 2017.

Durante las elecciones de 2015 para la corporación de los concejos municipales 12 partidos inscribieron 29 listas cerradas, en todas ellas se incluyeron mujeres como candidatas excepto en las que presentó el Polo Democrático Alternativo en Miranda y Villa Rica en las cuales solo se inscribió un candidato hombre en cada lista, incumpliendo con la cuota de género establecida en la ley, situación frente a la cual Wilson Narváez, coordinador departamental del partido en ese momento, nos comenta:

Se insistió para que se inscribieran mujeres y no hubo (...) se trató de hacer pero no se logró que existieran compañeras para ser inscritas, se presentó así y el Consejo Nacional Electoral aceptó esa inscripción. En la Registraduría se aceptó y no hubo inconveniente ni nos la rechazaron, entonces por esa razón se hizo de esa manera,

nosotros como Polo Democrático hemos sido muy atentos inclusive sin tener en cuenta la ley, siempre hemos considerado, por ser precisamente un partido alternativo, que tenemos igualdad de derechos y así siempre hemos venido trabajando en todas las situaciones. (Wilson Narváez)

Frente a la anterior circunstancia, sí bien no se pone en duda la posición de la colectividad respecto a la igualdad de derechos, sí causa cierta dificultad tratar de entender como es que en estos municipios, no hay mujeres y hombres capaces e inteligentes que quieran hacer parte de los procesos de formación y liderazgo que los partidos debieron haber desarrollado a falta de militantes, durante los 4 años que habían transcurrido desde que se implementó por primera vez la cuota de género. No obstante, lo más preocupante y cuestionable de la situación es la permisibilidad por parte del Consejo Nacional Electoral respecto a la inscripción de estas listas que incumplieron con la cuota.

De las 29 listas cerradas que se inscribieron, en 4 se posicionó a mujeres como cabeza de lista (14%), de este modo, el Partido Centro Democrático tuvo una lista encabezada por Jesly Julieth Cortes Cordoba en el municipio de Miranda, le sigue el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia que incluyó a Ascensiòn Velasco Montaño en la primera posición de la lista que presentó en Silvia, el partido Cambio y Unidad Social Alternativo inscribió a Reynelda Sauca Avirama como cabeza de la lista en Puracé (Coconuco) y el Partido Liberal Colombiano de nuevo incluyo a Omaira Taquinas Pillimue en la primera posición de lista que presentó en Toribío. En estas elecciones, a diferencia de las realizadas en 2007 y 2011 el Movimiento Político Mira no inscribió ninguna lista cerrada.

Comparado con las elecciones de 2011 en las que se tuvo 35 listas cerradas en estas elecciones de 2015 se disminuyó la cantidad de listas a 29, igualmente bajo la proporción de mujeres como cabeza de lista pasando de un 31% en 2011 a un 14% en 2015 y a la par se redujo el número de listas en las cuales las mujeres ocuparon los últimos lugares, así, mientras que en 2011 se registró un 91% con 32 listas en las cuales las mujeres están ubicadas al final, en 2015 se pasó a un 72% con 21 listas, como podemos ver en la siguiente tabla.

Tabla $\,\,$ N° 10. Mujeres inscritas en listas cerradas - Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2015

					Lista	Lista con	
	% De	candida	atos	encabezada	mujeres		
Partido/ Movimiento				por mujeres	en las últimas 3		
	Municipios	Total	M	F		posiciones ¹⁵	
	1. Balboa	3	67	33	No	Si	
	2. Guapi	9	67	33	No	Si	
	3. La Vega	3	67	33	No	Si	
	4. Miranda	1	100	0	No	No	
1.Polo Democrático	5. Silvia	13	69	31	No	Si	
Alternativo	6. Villa Rica	1	100	0	No	No	
	7. Miranda	5	60	40	Si	No	
	8. Santander de						
	Quilichao	6	67	33	No	Si	
	9. Sotará (Paispamba)	7	57	43	No	Si	
2. Partido Centro	10. Timbío	5	60	40	No	Si	
Democrático	11. Villa Rica	6	33	67	No	Si	
	12. Almaguer	6	50	50	No	Si	
	13. Páez (Belalcázar)	8	62	38	No	Si	
3. Movimiento	Puerto Tejada	10	10 50 50		No	Si	
Alternativo Indígena y							
Social "MAIS"	15. Puracé (Coconuco)	9	67	33	No	Si	
4. Movimiento	16. Popayán	19	63	37	No	No	
Autoridades Indígenas	17. Silvia	9	67	33	Si	Si	
de Colombia	18. Toribío	10	70	30	No	No	
	19. Balboa	13	69	31	No	Si	
5. Partido Unión	*		67	33	No	No	
Patriótica	21. Sucre	6	67	33	No	No	
6. Partido Alianza	22. Silvia	7	57	43	No	Si	
Social Independiente	23. Toribío	6	67	33	No	Si	
7. Partido de la U	24. Páez (Belalcázar)	13	69	31	No	Si	
8. Cambio y Unidad	25. Puracé						
Social Alternativo	(Coconuco)	11	64	36	Si	Si	
9. Partido	26 D						
Opción Ciudadana	26. Rosas	11	64	36	No	No	
10. Partido	27 6:1:-			20		<u> </u>	
Alianza Verde	27. Silvia	8	62	38	No	Si	
11. Partido	28. Silvia		5 0	~ 0	NY	G.	
Cambio Radical	20. SIIVIA	4	4 50 50		No	Si	
12. Partido	29. Toribío	1.2	<i>(</i> 7	22	G.	G.	
Liberal Colombiano		12	67	33	Si	Si	
Total	29	227	63	37	4	21	

Fuente: elaboración propia – Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

¹⁵ Cuando en la lista el total de candidatos es menor a 7 se tuvo en cuenta si solo la última posición era ocupada por una mujer.

3.3.2. Modo de Interacción: sistema electoral, partidos políticos y cuota de género

Frente al modo en que interactúa el sistema electoral, los partidos políticos y la cuota de género, podemos identificar como se utilizan unas estrategias bastante "ingeniosas" por parte de estas colectividades políticas, como ubicar a las mujeres al final de las listas las llamadas candidatas de relleno, lo que les permite cumplir con la ley en cuanto a su inclusión pero no necesariamente empujar el proceso de su elección, pues si bien la cuota estableció un porcentaje para incluir uno de los géneros en las listas electorales de los partidos, en ella no se fijó un mandato de posición que controlara la ubicación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

Respecto a este tipo de estrategias utilizadas por los partidos las mujeres políticas entrevistadas muestran su descontento y rotundo rechazo, de este modo, ex concejalas como Maria Cecilia Baldrich Paredes señala "me parece perverso, porque cumplir pero ubicar al 30% en los espacios donde matemáticamente es imposible, eso es perverso" (Ex concejal, Maria Cecilia Baldrich Paredes), por su parte la ex concejal Elvia Rocío Cuenca Bonilla también agregó "esto es simplemente denotar que las mujeres se están volviendo en el relleno de las listas, simplemente para cumplir un requisito legal " (Ex concejal, Elvia Rocío Cuenca Bonilla), de esta misma forma, la ex diputada Victoria Eugenia Santander Ñañez señaló:

Casi siempre hay unos partidos que piensan en la cuota de mujeres como un relleno, es que nos toca, mas no ven en ella la que va a salir (...) entonces ay vea cualquiera, la que quiera venga métase, así no sea la que van a elegir, porque las condiciones, las posibilidades las tienen puestas en otros candidatos. (Ex diputada, Victoria Eugenia Santander Ñañez).

Frente a este tipo de prácticas la doctora en ciencias sociales, Nélida Archenti explica que la dinámica electoral de los partidos políticos está limitada por una racionalidad guiada a ganar o mejorar posiciones en las elecciones, la cual unida a los "prejuicios de la cultura patriarcal" y la resistencia a impulsar cambios en la estructura interna de los partidos, lleva a privilegiar a candidatos masculinos a las hora de construir las listas electorales (Archenti, 2014: 328).

Las mujeres igualmente establecen a partir de estas prácticas de los partidos la posición y el verdadero compromiso que dichas colectividades asumen con su participación política, así lo expresó la Ex concejal Astryd Carolina Ordóñez Erazo "eso es violencia partidaria contra las mujeres, es una manera fácil de cumplir con un porcentaje pero decirle a las mujeres de su colectividad y mandar un mensaje claro a las mujeres y es no me interesa tener liderazgos femeninos" (Ex concejal, Astryd Carolina Ordóñez Erazo); de igual forma, se acepta que en las mujeres recae cierta responsabilidad al permitir que las ubiquen como relleno de las listas, esto dijo al respecto la actual concejal Leivy Enid Toro Patiño "las mismas mujeres que pertenecen a esos partidos son las que deben exigir ese respeto para ellas, pero muchas veces no lo hacen, entonces si se quedan calladas obviamente que eso es lo que pasa" (Actual concejal, Leivy Enid Toro Patiño).

En este sentido, vale la pena reconocer el esfuerzo y la invitación que se viene haciendo por parte de diferentes mujeres políticas para contribuir al cambio en las prácticas negativas que los partidos han asumido entorno a la cuota, de esta forma lo manifestaron las actuales concejalas de la ciudad "eso es algo que venimos combatiendo y exigiendo también que nosotras no seamos las mujeres de relleno en todo lado, pero ese es el trabajo que debemos hacer todas, salir a combatir eso y unirnos para que esto no siga pasando" (Actual concejal, Leivy Enid Toro Patiño), del mismo modo la concejal Argeny Gómez López agregó " nosotras no podemos dejar que nos sigan utilizando, porque de nada sirve que allá arriba hayan unas mujeres peleando por unos derechos, por una equidad de género, si acá nosotras no estamos empoderadas de eso" (Actual concejal, Argeny Gómez López).

CORPORACIONES UNINOMINALES

En las corporaciones uninominales - Gobernación y Alcaldías- en las cuales no aplica la cuota de género, pero en las que se esperaba efectos indirectos de esta medida, no se encontraron cambios significativos que pudieran estar relacionados.

4. Gobernación del departamento del Cauca 2007 – 2015

Para el cargo de la Gobernación en el departamento del Cauca, durante las 3 elecciones estudiadas (2007-2011-2015), ningún partido incluyó mujeres en sus listas de candidatos y el puesto durante los tres periodos continuó estando en las manos de los varones. En la primera elección de 2007 resultó elegido el ingeniero y ex ministro de defensa Guillermo Alberto González Mosquera del Movimiento Nacional Afrocolombiano "AFRO" con 141.469 votos; en la segunda elección de 2011 el candidato elegido en esa ocasión fue el abogado y ex magistrado del Consejo Superior de la Judicatura Temístocles Ortega Narváez del Partido Alianza Social Independiente con 196.081 votos, y en la tercera elección de 2015 el candidato que resultó elegido como gobernador fue el ingeniero y exsecretario de infraestructura del Cauca Oscar Rodrigo Campo Hurtado, siendo avalado por los Partidos Liberal, Cambio Radical y el Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO) obteniendo 205.720 votos.

5. Alcaldías Municipales del departamento del Cauca 2007 – 2015

En lo que se refiere a las Alcaldías Municipales del departamento del Cauca durante el periodo de estudio, se redujo mínimamente las candidaturas femeninas pasando de un 12% en 2007 a un 11% en 2011 y 2015, e igualmente bajo la cantidad de mujeres elegidas, pasando de 4 alcaldesas (10%) en 2007 y 2011 a solo tener 3 alcaldesas (7%) en 2015. Los municipios en los que se eligió alcaldesas en 2007 fueron Bolívar, Caldono, Padilla y Piamonte, en 2011 los municipios que tuvieron alcaldesas fueron Rosas, Sotará (Paispamba), Timbío y Bolívar nuevamente y en 2015 los municipios que eligieron mujeres como alcaldesas fueron Caloto, Jambaló y Villa Rica (ver tabla N° 11). Respecto a los municipios que resaltan por la participación política de las mujeres ya sea por la cantidad de alcaldesas o candidatas figura en primer lugar el municipio de Bolívar en el cual la Alcaldía durante dos periodos seguidos estuvo ocupada por mujeres siendo ellas María del Socorro Ruiz Gómez para el periodo de 2008-2011 y Yolanda Meneses Meneses para el periodo 2012-2015; en segundo lugar, también sobresale municipios como padilla por

mantener cierta continuidad en lo que a candidaturas femeninas se refiere, como vemos en las elecciones de 2007 logró elegir a una mujer Noralba Zapata González como alcaldesa y en 2011 fue el único municipio en el que se inscribieron 3 mujeres como candidatas a la Alcaldía, a pesar de que ninguna resultó elegida.

Tabla N° 11. Mujeres elegidas a las Alcaldías Municipales del Departamento del Cauca 2007-2015

Candidatos										
Partido / Movimiento	Municipio	Total	M	F	Candidata ganadora	Votos	%			
Elecciones 2007										
Movimiento Nacional					María del Socorro					
Afrocolombiano	Bolívar	3	1	2	Ruiz Gómez	7,136	45.10			
Movimiento Alianza	Caldono	3	2	1	Enelia Salinas Chivatá	3,621	38.40			
Social Indígena	Piamonte	8	5	3	Alexandra Cuellar Cuellar	774	35.46			
Partido Liberal				_						
Colombiano	Padilla	3	1	2	Noralba Zapata González	2,022	50.22			
		El	eccio	nes 2	011					
Partido Liberal										
Colombiano	Bolívar	2	1	1	Yolanda Meneses Meneses	10,040	55.42			
Una mujer, todo un					Eblin Ruth					
pueblo	Rosas	3	2	1	Lúligo Narváez	2,707	49.78			
	Sotará –					• 000				
Partido social	Paispamba	4	2	2	Blanca Lucy Agredo Muñoz	2,080	44.46			
de la Unidad	TT: 1./	4		_	M 1 1 D C C II 1	0.065	62.70			
Nacional	Timbío	4	2		2 Maribel Perafán Gallardo 9,965 62.70					
Elecciones 2015										
D ('1 T')	Calada	2		4	March Lillians Amend March	£420	40.70			
Partido Liberal Colombiano	Caloto	3	2	2	María Liliana Ararat Mejía	5438	48,79			
	Villa Rica 6		4	2	Jenny Nair Gómez	2450	28,00			
Movimiento										
Alternativo Indígena	T 1 1/			1		0.451	47.01			
y Social	Jambaló	3	2	1	Flor Ilva Tróchez Ramos	2451	47,91			

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Conclusiones del segundo capítulo

En el departamento del Cauca los resultados alcanzados en las elecciones regionales y locales durante el periodo 2007- 2015, demuestran que la participación política de la mujer es significativamente inferior a la de los hombres, tanto en las candidaturas como en el número de elegidas en todas las corporaciones estudiadas, sí bien, la cuota de género incluida en la ley 1475 de 2011 logró reducir esta diferencia al menos en las candidaturas, no se puede pasar por alto que la participación femenina continúa siendo mínima. En lo que

se refiere a las corporaciones uninominales encontramos que en el caso de la Gobernación es el cargo en el que más ausencia de mujeres se presenta con un 0% de candidatas y elegidas durante las 3 elecciones. Por su parte, en las Alcaldías la proporción de candidaturas femeninas aunque es mayor tiende a disminuir, pasando de un 12% en 2007 a un 11% en 2011 y 2015; de igual forma, la cantidad de candidatas elegidas también disminuye pasando de un 10% en 2007 y 2011 a un 7% registrado en 2015. Como vemos, en estas corporaciones no se refleja un avance en la participación política de la mujer y tampoco se encontraron efectos indirectos que pudieran estar relacionados con la cuota de género puesta en marcha en 2011.

La cuota de género establecida en la ley 1475 de 2011, solo tendría efectos positivos en las corporaciones plurinominales en las que aplicó la norma, de esta forma, inicialmente encontramos un avance cuantitativo importante en la inclusión de más mujeres como candidatas en las listas de los partidos y movimientos políticos, a pesar, de que en materia de representación la cantidad de mujeres elegidas continua siendo mínima. En este sentido, se registra un aumento de casi el doble en las candidaturas femeninas, en lo que se refiere a la Asamblea departamental se pasó de un 15% en las elecciones de 2007, en las cuales aún no se aplicaba la norma, a un 33% en los comicios de 2011, cuando se implementó por primera vez la cuota de género; de igual manera, en los concejos municipales se registra un avance significativo en la inscripción de candidatas, al pasar de un 16% en 2007 a un 35% en 2011; sin embargo, en 2015 este avance parece estancarse, así, para ambas corporaciones se tuvo un 35% de candidaturas femeninas, pese a que durante estas elecciones las condiciones eran más favorables para incluirlas en una mayor proporción en comparación con las de 2011, ya que como recordamos en este año la medida fue puesta en marcha faltando tan solo cuatro meses antes de realizarse las elecciones.

En cuanto a las candidatas elegidas en las corporaciones plurinominales encontramos 2 escenarios, en la Asamblea sorprendentemente la representación femenina disminuye pasando de un 23% en 2007 a un 8% en 2011 y 2015¹⁶, y en los concejos municipales la representación de las mujeres en un principio tiende a mejorar al pasar de un 12% en 2007 a un 18% en 2011; sin embargo, en 2015 se presenta de nuevo una caída en la proporción

¹⁶ Se tomaron como referencia los datos del momento de la elección, en este sentido no se tiene en cuenta las nulidades que se presentan después, aunque a lo largo del documento se hacen las respectivas aclaraciones.

de candidatas elegidas quedando en un 13%. Frente a estos resultados deducimos que sí bien se registra un avance en materia de candidaturas femeninas debido en parte al cumplimiento de la cuota, este no se da en sincronía con la cantidad de mujeres que finalmente resultaron elegidas, lo que pone en evidencia que aún es necesario nuevos ajustes en la cuota de género y aumentar el compromiso de los partidos políticos para lograr la elección de las candidatas, como objetivo final que se persigue con la cuota de género.

Por su parte, la mayoría de los partidos y movimientos políticos durante las elecciones de 2011 y 2015, cumplieron con incluir en sus listas de candidatos el porcentaje establecido en la cuota de género. En lo que se refiere a las listas cerradas solo en un 23% de las listas que se presentaron durante las 3 elecciones se ubicó a las mujeres como cabeza, mientras en un 79% se las marginó a los últimos lugares sin posibilidades reales de salir elegidas; pues si bien para las elecciones de 2011 y 2015 la cuota ordenó incluir un 30% de mujeres en las listas electorales, en ella no se fijó ningún mandato de posición, lo cual constituye un gran vacío al interior de la normativa.

Desde este panorama se plantea que los efectos de la cuota respecto a las mujeres elegidas solo se verán en el largo plazo, en la medida la efectividad de la norma necesita del compromiso de los partidos y el cambio de su cultura política, la apropiación de las mujeres de esta norma, además de que se hace necesario ir fortaleciendo la cuota de género al menos con la introducción de un mandato de posición legalmente obligatorio, que complemente los procesos de aprendizaje de los partidos políticos respecto a la forma de incluir las mujeres, los cuales seguramente no se dieron en las elecciones de 2015 ni en las de 2011; por demás, se considera que esta medida a pesar de las limitaciones logró visibilizar la participación de las mujeres en el proceso electoral, uno de los primeros pasos esenciales en el camino hacia la paridad política.

Capítulo III

Perfil y trayectoria política de las mujeres en cargos de elección popular en el departamento del Cauca 2007 – 2015

A pesar de implementada la cuota de género establecida en la ley 1475, continuó siendo mínimo el número de mujeres que llegaron a hacer parte de los cargos de elección popular en el departamento del Cauca, como se pudo constatar en la segunda parte de la investigación; frente a este escenario nos preguntamos ¿qué es lo que hay en la vida política de este reducido número de mujeres elegidas? ¿qué les permitió sortear las dificultades y entrar en la arena política?. El presente capítulo busca identificar las características de estos liderazgos femeninos y las condiciones de vida que les ayudó a lograr resultados exitosos en el ámbito local, en este sentido, se muestran los diferentes caminos transitados por las mujeres elegidas y los puntos de encuentro, que pueden servir como ejemplo para la consolidación de las carreras políticas de otras mujeres, cuyo proceso complementario a la cuota de género podrían aumentar la cantidad de mujeres elegidas.

A continuación, se presenta el perfil y la trayectoria política de las mujeres que se han desempeñado como diputadas en el departamento del Cauca y concejalas en el municipio de Popayán durante las 3 elecciones de estudio (2007 – 2011 – 2015). Para la construcción del documento se utilizaron las entrevistas realizadas a las mujeres políticas, en las cuales se indagó sobre su información personal, familiar y profesional, además de los principales eventos de su vida política.

Perfil y trayectoria política de las mujeres en el departamento del Cauca

1. Perfil político

Por perfil se entiende "el conjunto de datos personales, aquellas características, posiciones y condiciones que individualizan a las mujeres según su lugar de origen, clase social, etnia, estado civil, religión, ideología política, escolaridad, profesión, si son madres o no" (Massolo, 2007:59), autoras como la socióloga Alejandra Massolo consultora en equidad de género y gobiernos locales, plantea que estos "signos de identidad" como ella los llama son importantes en el momento en que las mujeres deciden "participar en la política partidista

del municipio" debido a que pueden incentivar o por el contrario obstaculizar sus carrera políticas.

Dentro del perfil político de las mujeres elegidas a la Asamblea departamental del Cauca y el Concejo Municipal de Popayán encontramos en la mayoría de casos un prototipo de "mujer de ciudad" es decir nacidas en zonas urbanas, que cuentan con cierta estabilidad emocional y autonomía personal, además de una formación profesional universitaria.

1.1.Lugar de nacimiento

Las mujeres elegidas en su mayoría han nacido en zonas urbanas (78%) principalmente en la ciudad capital de Popayán, comparado con el mínimo porcentaje de mujeres nacidas en zonas rurales (22%), frente a condiciones como estas en las que el entorno urbano parece influenciar en el desarrollo de la vida política de las mujeres, investigaciones como la realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (México), plantea que las mujeres que viven en los ámbitos rurales les es aún más difícil participar en la política, debido entre otras razones a la cultura en la que se desarrolla su vida:

Las mujeres del ámbito urbano viven en una cultura menos tradicionalista (el propio entorno les permite acceder a mayor información, mayores oportunidades, etc.), que aquellas que habitan en el ámbito rural, las cuales siguen vivenciando roles más tradicionalistas y por tanto mayores obstáculos para su desarrollo personal. (Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, 2014: 35).

1.2. Edad y estado civil

Las mujeres que han sido elegidas a la Asamblea o al Concejo de Popayán durante el periodo de estudio se acercan a edades entre los 36 y 71 años, están en su mayoría divorciadas y separadas (56%) y en segundo lugar casadas (44%), el 89% tiene hijos/as cuya cantidad varía entre uno y cuatro por lo general grandes al momento de la elección, es decir escolarizados y que necesitan menos cuidados en comparación con los niños y niñas recién nacidos, en cualquiera de los dos casos resulta de vital importancia el apoyo que dan los miembros de la familia, en especial las madres de las mujeres elegidas, quienes las sustituyen en el cuidado de las niñas y niños.

Como vemos las mujeres inician la participación política en una etapa de su vida en la cual hay una mayor autonomía personal y consolidación en la vida privada, si bien, en el caso del papel de las abuelas frente al cuidado de los nietos se sigue reproduciendo el rol que históricamente se le ha asignado a las mujeres; es necesario resaltar que para algunas de las mujeres elegidas, como la ex concejal Maria Honoria Chamizo el rol de cuidado que su madre desempeña con su hija se convierte en una base fundamental para el desarrollo de su carrera política "en ese tiempo mi hija ya estaba nacida, afortunadamente como yo vivo con mi mamá entonces me apoyó muchísimo en el cuido de mi hija" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal).

1.3. Nivel de estudios

Las mujeres elegidas cuentan con un nivel educativo medio alto de formación, con la secundaria terminada en todo los casos, han asistido a establecimientos educativos ubicados principalmente en la ciudad (78%) en especial en Popayán, el 56% tiene una carrera profesional siendo egresadas principalmente de la Universidad del Cauca y en segunda instancia de la Universidad Cooperativa, de ellas el 80% tiene por lo menos 2 especializaciones. Respecto a las profesiones ejercidas por las mujeres políticas destacan el derecho y las ingenierías principalmente y en menor medida también se hacen presentes mujeres docentes y empresarias, de este modo, vemos que si bien en el ámbito político del departamento se encuentra la participación especialmente de mujeres con altos niveles de escolaridad, como profesionales universitarias y especialistas, igualmente permite la entrada de otras mujeres con menos formación educativa, lo cual se debe al peso del trabajo comunitario desempeñado a lo largo de sus carreras políticas.

2. Trayectoria política de las mujeres

Asociado al perfil se encuentra la trayectoria política de las mujeres cuyo inicio es fundamental "porque marca el punto de quiebre en el cual las mujeres dejan el anonimato, ingresan a la escena pública y comienzan a ser protagonistas" (Laboratorio de Políticas Públicas. Consejo Provincial de las Mujeres, 2016: 22). En la trayectoria política de las mujeres elegidas ya sea como diputadas o concejalas, el punto de partida y los recorridos que realizan a lo largo de sus carreras políticas son diferentes, así, varios son los caminos que han transitado las mujeres en el proceso de consolidar su liderazgo y dar el salto de lo

privado a lo público, el ambiente familiar desde la infancia, la etapa estudiantil en la juventud y el trabajo comunitario, son lo que Angélica Bernal llama las "puertas de entrada" más comunes que impulsan su ingreso al espacio político, esto sumado al apoyo familiar y la aceptación de la mujer como nuevo elemento en la escena pública, son parte de los entornos que les han facilitado de alguna manera su incursión en la política; vale decir que estas "puertas de entrada" no son excluyentes entre sí, sino que por el contrario son complementarias en la vida política de las mujeres. En cualquiera de los casos mencionados, todas coinciden en el compromiso social como uno de los motivos para su ingreso en la política, lo cual en parte está asociado a la concepción y definición que ellas mismas han construido entorno a esta actividad.

2.1. El ámbito familiar

El 67% de las mujeres entrevistadas declaran tener antecedentes políticos en sus familias, muchas de ellas son hijas, nietas y sobrinas de ex alcaldes, líderes políticos, ex concejales y ex diputadas, que de una u otra forma las influenciaron para iniciar una carrera política, como es el caso de la ex diputada Niní Salazar:

Mi padre era un político liberal un hombre muy honesto, muy honrado, trato de ayudar a mucha gente, yo me acuerdo que cuando en Miranda existían los famosos bandoleros que eran Tirofijo y todos ellos, él trataba de ir como alcalde que era de Miranda a decirle a ellos que por qué no se venían para la civil a trabajar por las comunidades, (...) él me llevaba de la mano pa todas partes, yo era como la contemplada de él y como yo era tan "abisporeteada" entonces le encantaba andar conmigo. (Niní Salazar Santa, ex diputada)

Igualmente, la ex concejal Melida Muñoz encuentra en su padre la influencia para entrar en la arena política, de él un líder conservador aprendió las formas de acercarse y ayudar a la gente campesina y a los de las Juntas de Acción Comunal de las veredas cercanas, así lo recuerda "mi papá prácticamente él me llevaba, él era un hombre muy popular, muy comunicativo, generoso, muy servicial, entonces eso yo aprendí que había que dar, había que servir" (Melida Gudelia Muñoz Gallardo, ex concejal).

La vida política de la ex concejal Astryd Carolina Ordóñez de la misma manera se vería influenciada por la tradición política de la familia, en este caso de su abuelo Salomón Erazo Vargas, un destacado educador payanés y político liberal "me influenció Salomón Erazo Vargas, que fue concejal de Popayán, que era mi abuelo paterno pero en la época en que se hacía ad honorem¹⁷" (Astryd Carolina Ordóñez, ex concejal); de igual manera, la actual concejal Leivy Enid Toro encontró en la familia un nexo de encuentro con la política, esta vez por parte de su tío, un gran líder político quien la influenció desde niña "yo tenía un tío que él toda la vida había estado en el cuento de la política, le gustaba muchísimo y eso le nace a uno, entonces en el momento en que él empieza ir a reuniones ya me invita" (Leivy Enid Toro Patiño, actual concejal).

Este patrón de las conexiones político - familiares que vemos en las mujeres elegidas no son casos excepcionales, sino que por el contrario son bastante frecuentes en la historia política de las mujeres, en este sentido recordamos a grandes personalidades como Josefina Valencia de Hubach, hija del poeta Guillermo Valencia y hermana del ex presidente conservador Guillermo León Valencia, nombrada primero gobernadora del Cauca y luego Ministra de Educación durante el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla; de igual forma vale recordar a mujeres como Esmeralda Arboleda, una de las primeras mujeres elegidas al Senado, perteneciente a una de las familiares más notables del Cauca (Wills, 2004: 162). Frente a este tipo de relaciones autores como Richter y Vilas plantean a partir de diversos estudios que las mujeres que pertenecen a las élites y que poseen conexiones familiares "son casi siempre las primeras en abrirse paso en la arena política, sobre todo en aquellos países donde las redes familiares tienen una íntima conexión y se superponen con la formación de las redes políticas" (Richter, 1991:524-540 y Vilas, 1998: 35-59, citada por Wills, 2004: 163).

Los antecesores políticos de las mujeres elegidas en su mayoría son hombres (83%), aunque de manera escasa también se presenta la influencia de las mujeres como antecesoras políticas de las autoridades elegidas, como es el caso de la ex diputada Victoria Eugenia

¹⁷ "Locución latina y castellana. Honorífico: lo que da a entender que una persona desempeña un cargo u ostenta una calidad por el honor que representa y sin obtener ningún beneficio económico". Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 2000:58)

Santander que señaló "quien me inició en el tema político, me despertó como el sentimiento de lo social, que la política no solamente era pensar en los intereses personales, sino que podía uno dejarle algo a las personas que lo necesitan, fue ella" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada), aquí la ex diputada comenta sobre la influencia ejercida por su tía Omaira Ñañez, ex diputada también del departamento del Cauca y una reconocida líder del Partido Conservador, quien siempre se dedicó al trabajo social.

De este modo, la tradición familiar en la participación política, el hecho de que se debatieran temas políticos en el hogar cuando eran niñas, que acompañaran a sus antecesores/as a reuniones y procesos de elección o el ambiente estudiantil y de sensibilidad hacia la problemática social y política del país, son elementos que se convierten en una especie de escuela para muchas mujeres que toman de su entorno no solo las ideologías, conservadora y liberal de los casos que se tuvo conocimiento, sino de igual forma las habilidades necesarias para entrar a competir y ganar sus propios espacios políticos.

2.2. El ámbito estudiantil

La etapa estudiantil asimismo se presenta como un eslabón importante en la vida política de algunas mujeres entrevistadas (22%), en la medida permite iniciar o consolidar en parte los procesos de liderazgo y formación política a través de espacios como la personería y la representación estudiantil, además del ingreso a los grupos de estudiantes con cierta cercanía a temas políticos, tanto a nivel de la secundaria como de la universidad, al respecto la ex concejal Astryd Carolina Ordóñez comentó:

Empecé a trabajar en el componente social y comunitario desde que estaba en el colegio, me gustó muchísimo y estando en el colegio fui personera todo el tiempo (...), lo otro que incidió mucho fue la formación de la universidad pública, los primeros meses creamos un grupo que se llamaba "tertulia y tinte" en la Facultad de Derecho. (Astryd Carolina Ordóñez, ex concejal)

Para otras mujeres como la ex concejal Maria Honoria Chamizo la etapa estudiantil es el periodo en el que inicia su vida política, con pequeñas acciones que le permiten ir

obteniendo confianza en sí misma para posteriormente representar los intereses de quienes la rodean "cuando estaba estudiando en Julumito la primaria a mí siempre me gustaba liderar cosas, me acuerdo que cuando estaba como de 8 años ya coordinaba jornadas de aseo, así pequeñita los primeros pasos, en bachillerato fui representante del salón" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal), igualmente la ex concejal Elvia Rocío Cuenca encuentra en la época del colegio un espacio para reforzar su liderazgo "tuve liderazgo en el colegio, en los comités que lograban en el colegio el gobierno escolar" (Elvia Rocío Cuenca Bonilla, ex concejal).

2.3. El ámbito comunitario

Entre las motivaciones que llevaron a las mujeres elegidas a participar en el espacio político se encuentra el compromiso social y la representación de los intereses comunitarios, en sí en todas ellas se resaltan más valores generales que individuales dirigidos al servicio y beneficio de la comunidad. "creo que siempre desde niña me sentí con el deseo de ayudar, sentí que de alguna manera yo podía apoyar para que las personas fueran felices, y me gustaba defender a las personas, defender los derechos de los demás" (Elvia Rocío Cuenca Bonilla, ex concejal); del mismo modo, la ex diputada Victoria Eugenia Santander también ve en el compromiso comunitario y de ayuda la motivación para entrar en la arena política "el trabajo comunitario desde ahí fue que salió la posibilidad de aspirar a algún cargo de elección, para ver si se generaban espacios diferentes, espacios de poder donde se pudiera colaborar y ayudar" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada).

Frente a este tema, autoras como Alejandra Massolo explican que esta característica de servicio es algo común en las mujeres que participan en política al respecto plantea que coincide una razón propia "que moviliza a las mujeres a trabajar en política, dada por una fuerte noción de servicio, más que de ejercicio de poder, y que se sustenta gracias a la capacidad de representar mejor los intereses ajenos que los propios" (Massolo, 2006, citada por Tello, 2009: 50). Lo interesante aquí es que esta capacidad de servicio que parece tan natural en las mujeres responde a todo un proceso de formación social, cultural, tradicional, en el cual solo se ha incorporado en el mundo de las mujeres las ideas del cuidado, el servicio y la ayuda ya sea como madres, esposas, hijas, etc; en este sentido,

coincidiendo con Angélica Bernal las funciones que tradicionalmente las mujeres desempeñan en el hogar como es el cuidado de los hijos, la atención al esposo, el bienestar de la familia, pasan también a reproducirse una vez entran en otros ámbitos como el político, frente a ello Bernal plantea que "habría una fuerte tendencia a que las mujeres utilicen aprendizajes y destrezas de su experiencia vital doméstica en contextos y ámbitos privados, en sus relaciones públicas y políticas" (Bernal, 2006:38).

Por otra parte, se percibe como la comunidad y las problemáticas existentes en esta, suelen ser una especie de presión para que las mujeres refuercen sus capacidades y decidan participar en la política formal y desde allí lograr los cambios necesarios en la comunidad "me di cuenta que estando en el Concejo de pronto es como que a uno se le abren más espacios y puede gestionar muchas más cosas para beneficio de la comunidad, eso hizo que aspirara al Concejo" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal); de la misma manera, la ex concejal y ex diputada Niní Salazar concibe el ejercicio del cargo como una oportunidad para llevar a cabo sus proyectos trazados con la comunidad "de acuerdo a mis proyectos con la comunidad era muy difícil como persona cualquiera entrar a una oficina, entonces si me lanzaba pal consejo, con el cuento de soy concejal me tienen que dejar entrar, eso fue lo que me hizo entrar en la política" (Niní Salazar Santa, ex diputada).

Esta forma de concebir la política simplemente como un medio para solucionar las problemáticas de las comunidades a la larga podría traer inconvenientes en la representación de las mujeres, de este modo, Bernal plantea que:

Para ellas parecería que la política no pasa de ser una tramitación y gestión de soluciones a necesidades básicas, lo que desde una perspectiva más amplia de la política pondría en evidencia una cierta limitación de las mujeres para pensar la política, en términos de construcción de proyectos de futuro, la articulación de identidades y la representación de intereses. (Bernal, 2006:43)

Así, si bien son las necesidades de la comunidad las que impulsan precisamente a las mujeres a participar en política, en esto mismo se presenta la dificultad cuando solo se

limitan a la solución de estos problemas y no logran expresar y articular sus propios intereses como mujeres, lo que permitiría el desarrollo de proyectos acordes a mejorar las condiciones de vida de la población a la que representan y con ello avanzar en el progreso de la sociedad en su conjunto.

2.4. Participación en las Juntas de Acción Comunal (JAC)

El trabajo comunitario realizado por las mujeres en algunas ocasiones se ve vinculado con su participación en las Juntas de Acción Comunal, las cuales "son asociaciones de vecinos y vecinas que realizan un trabajo de gestión de soluciones de necesidades básicas de las comunidades" (Massolo, 2007: 64). De las mujeres políticas entrevistadas un 33% ha desempeñado algún cargo en las Juntas de Acción Comunal (JAC), principalmente como secretarias y presidentas. En este punto es de especial importancia el orden en que las mujeres ocupan los cargos en las JAC, en la medida inicialmente empiezan siendo secretarias y posteriormente cuando adquieren las habilidades necesarias pasan a ser reconocidas por la comunidad y son elegidas presidentas, de acuerdo con Alejandra Massolo para las mujeres populares o rurales las JAC pasan a ser ese ámbito de aprendizaje en el "que las mujeres aprenden a hablar en público, consolidan su capacidad de liderazgo, desarrollan una vocería de su comunidad y adquieren habilidades de gestión frente a instituciones y personas que tienen recursos para resolver sus necesidades" (Massolo, 2007: 64).

De este modo, las JAC se presentan como un espacio democrático inicial de suma importancia en la consolidación de la vida política de las mujeres, en el que no solo se da un proceso de aprendizaje de habilidades para desempeñarse en el espacio político, sino en el que las mujeres empiezan a acumular un "capital político" que las impulsa a participar en el proceso electoral "fue la comunidad que me propuso y eso fue lo que me hizo que yo aspirara al Concejo, para servir a la comunidad, la comunidad me influenció hombres y mujeres de mi comuna 7" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal), aspectos como estos además evidencian que ya existe cierta sensibilidad y conciencia social, sobre la necesidad de que las mujeres asuman cargos e ingresen en el ámbito político, esto en parte responde al

carácter de este espacio de participación, al respecto Angélica Bernal plantea que las Juntas de Acción Comunal "desde su creación, se han convertido en la institución de participación política más cercana a la ciudadanía. A pesar de su carácter aparentemente supra político, las JAC han jugado un papel decisivo en la conformación de poderes políticos locales" (Bernal, 2006:41), en este sentido, se aclara que las JAC no solo son un espacio importante para el desarrollo de los liderazgos femeninos sino también para los liderazgos de los varones; sin embargo, según Bernal "la diferencia que establecen las JAC para las mujeres es que a veces llegan a ser el único espacio donde adquirir destrezas y capacidades para desempeñarse en espacios distintos a los que tradicionalmente han ocupado" (Bernal, 2006:41).

2.5. Militancia en los partidos políticos

Las mujeres elegidas son principalmente militantes del Partido Liberal 33%, y en segunda medida del Partido Conservador 22% y el Movimiento Alianza Social Independiente (ASI) 22%. En este aspecto llama la atención el significativo porcentaje de mujeres que han cambiado de partido político 67%, lo que a modo de hipótesis podría relacionarse con el hecho de que para las mujeres las ideologías o plataformas políticas de los partidos no son demasiado significativas, como se puede ver a continuación:

Los más duchos en el trabajo del consejo, porque había gente ya con más experiencia, con muchos periodos, me decían Melida nosotros nunca creíamos que vos eras por el Partido Conservador, pensábamos que eras de otro partido, ni siquiera sabían porque yo nunca me alineé así como tan fervientemente por un partido. (Melida Gudelia Muñoz Gallardo, ex concejal)

Está mínima rigidez ideológica en parte podría responder a que el ingreso de las mujeres a estas colectividades es más por la influencia de sus antecesores políticos (56%), sean familiares o amigos, pertenecientes ya a algún partido que por iniciativas propias que respondan a una posición ideológica clara y definida por ellas mismas "yo fui elegida diputada y concejal por el Partido Conservador por influencia de mi tía, ella era

conservadora" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada), "mi padre fue un hombre muy liberal y ahora yo soy muy liberal" (Niní Salazar Santa, ex diputada).

De igual manera, las mujeres políticas acogen la misma ideología de amistades que por lo general son importantes figuras políticas a nivel nacional "pertenezco al Partido Verde, porque el doctor Oscar Ospina me abrió mucho las puertas cuando aspire al Concejo y el ahora aspiró a la cámara por el Partido Verde, entonces es por eso que yo estoy en el Partido Verde" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal); "empiezo bajo los principios y la tutoría de Ómar Henry Velasco que fue parlamentario en ese momento y en la izquierda liberal dirigida por Ómar Henry, quien es mi amigo de todos los tiempos" (Maria Cecilia Baldrich Paredes, ex concejal); de este modo, cuando las mujeres son más conscientes de la estructura ideológica y política de los partidos tienden a migrar a otros cuando no se sienten acogidas por esta, "considero que tuve unas dificultades muy grandes aquí dentro del Partido Conservador, porque pues aquí un poco de medidas tan conservadoras y renuncie al partido apenas acabe el periodo de Asamblea y ahora pertenezco al Partido Liberal" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada).

Las mujeres igualmente ingresan a los partidos políticos al ser invitadas por las mismas colectividades, al reconocer en ellas sus capacidades de liderazgo y el respaldo electoral además de tener la facilidad para interactuar con la comunidad, con la cual están en permanente contacto, lo que se debe en parte a sus profesiones en el caso de las maestras y empresarias "he trabajado en las comunas, con los niños, los jóvenes, el adulto mayor, todos esos programas que yo pude liderar desde la empresa, hicieron que sea visible políticamente, entonces siempre me invitaban a que haga parte de la parte pública" (Argeny Gómez López, actual concejal); de igual forma, vemos que las mujeres ingresan a los partidos impulsadas por su activismo y gestión social (44%,) cualidades que los partidos tienden a reconocer "empezamos a incidir en procesos de la Alcaldía Municipal de Popayán, en los gobiernos estudiantiles y ahí empezaron a ver de pronto que tenía un poco de talento en ese tema en un grupo político que es el Partido Liberal" (Astryd Carolina Ordóñez, ex concejal).

Por otra parte, aunque mínimo existe un porcentaje de mujeres (33%) que ha ocupado algún cargo directivo en los partidos políticos, especialmente como presidentas y vicepresidentas

de los directorios municipales y departamentales, asimismo un 33% de las mujeres elegidas dada su larga y sólida trayectoria política han ocupado anteriormente cargos de elección popular, en especial como concejalas de la ciudad.

3. Conciliación de la vida privada con la vida política

Las mujeres que ingresan a espacios políticos se encuentran con diversas dificultades relacionadas al género, ya sea durante su militancia en los partidos políticos, en los tiempos de campaña o una vez elegidas. Así, al imaginario cultural que tradicionalmente existe sobre la mujer, se le suma las dobles y triples jornadas de trabajo a las que están sometidas, como parte de los obstáculos que día a día las mujeres políticas deben enfrentar para lograr un equilibrio entre su vida privada y su vida política.

3.1. El imaginario cultural

Entre las barreras que encuentran las mujeres para acceder y mantenerse en los diferentes ámbitos políticos, encontramos en primer lugar, el imaginario cultural que a lo largo de la historia se ha construido acerca de que es lo propio de ser mujer y que es lo propio de ser hombre y como estos roles tradicionalmente asignados están tan profundamente arraigados en la sociedad que alcanzan todos los espacios incluido el ámbito familiar, frente al cual las mujeres deben demostrar que son capaces de posicionarse políticamente igual que sus antecesores que como recordamos en su mayoría son familiares hombres:

Primero antes que ir a convencer a la gente de afuera hay que convencer a la familia, porque en la familia siempre uno está acostumbrado a que el papá es el que está haciendo política, el papá es el que puede llegar tarde, el que puede ir a visitar las comunidades, muy pocas veces se ve que sea la mujer la que lidere los procesos políticos (...) fue difícil convencerlos porque venimos de un país machista, mi padre también no quería, porque si hubiera sido mi esposo el que hubiera dicho que quería todo el mundo salía de una y hubieran habido todos los recursos para apoyarlo, y para uno de mujer siempre va ser más limitado. (Argeny Gómez López, actual concejal)

La politóloga Angélica Bernal hace unos planteamientos que permiten entender un poco esta situación, al respecto ella comenta que existe "la construcción de un estereotipo del ser

femenino basado en la maternidad, la familia como núcleo de su acción y el servicio como objetivo de sus actividades y límite de su rol social" (Bernal,2006:36), esta construcción de un "estereotipo de ser femenino" como lo llama Bernal explicaría porque aún a pesar del tiempo sigue resultando extraño que la mujer participe en política en la medida transgrede ese orden cultural que se ha mantenido y conservado tan celosamente tanto por hombres como por mujeres a lo largo de la historia.

Angélica Bernal agrega además que "esta construcción de lo femenino se orienta a reproducir unos mandatos que ponen a las mujeres al servicio de los hombres" (Bernal, 2006:36), mandatos como estos los podemos aún ver hoy reflejados en la vida de una de las mujeres entrevistas cuando se refiere a su relación de pareja "vivimos 2 años y no logramos comprendernos porque él era muy malgeniado, machista y quería tenerlo a uno como anteriormente que la mujer es solamente en la casa barrer y cocinar y no puede capacitarse, salir adelante, entonces eso no va conmigo" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal), testimonios como estos reflejan que si bien las representaciones tradicionales de las mujeres aún están presentes, de igual manera se puede ver un gran avance en comparación con el pasado en el que las mujeres están emprendiendo acciones para reposicionarse no solo en el ámbito político sino también en el privado.

El imaginario cultural tradicional que sobre la mujer existe pasa a ser parte de lo que Angélica Bernal considera como "barreras de entrada"¹⁸ a la política, construidas a partir de los roles que se han designado a las mujeres los cuales las limitan a actuar por fuera del espacio privado, debido a que carecen de un proceso formativo o de socialización como lo llama Bernal que les permite obtener herramientas y conocimientos para su exitoso desarrollo en el ámbito político, al respecto plantea que:

¹⁸ "Obstáculos de entrada: son los impuestos por la cultura en términos de los estereotipos sobre las esferas de acción y los papeles que deben cumplir las mujeres y que las aleja del mundo de lo público". (Massolo, 2007: 68)

Generalmente los procesos de socialización ¹⁹ determinan las destrezas que aprenden y desarrollan las mujeres. En la mayoría de los casos, estas no corresponden a las habilidades necesarias para participar en la competencia política electoral, lo que se constituye en barrera de entrada a la arena política. (Bernal, 2006: 37)

En este sentido, las mujeres que participan en política y las que por supuesto dan sus testimonios a lo largo del documento están enmarcadas dentro de un proceso bastante revolucionario en el que logran transgredir estas barreras que las excluyen y alejan de la participación política.

3.2. Las dobles y triples jornadas de trabajo

Una vez entran en la arena política las mujeres deben enfrentar un segundo obstáculo, las dobles y triples jornadas de trabajo, así, a la jornada en la vida política se le suma las dos jornadas históricas que las mujeres han desempeñado como madres y amas de casa, de este modo, para las mujeres no es fácil tomar la decisión de participar en este espacio a pesar de tener las capacidades, en la medida su participación en política no solo implica para ellas una estricta organización del tiempo, sino además aceptar ciertos sacrificios en la familia de la cual recibe también un importante respaldo para continuar en la actividad política.

3.2.1. La distribución del tiempo: mujeres políticas, madres y amas de casa

La cantidad de tiempo que demanda la participación en política afecta de manera desigual a mujeres y hombres, ya que si bien ambos deben buscar una forma de distribuir el tiempo para conciliar su vida política con su vida privada, en las mujeres es mucho más difícil debido a que se las responsabiliza más de la crianza de los hijos, el bienestar de la familia, el cuidado del hogar y las labores domésticas en comparación con los varones "el problema es que uno tiene que seguir siendo mamá, esposa y fuera de eso adicional es que tiene que

E, 1992:189 citada por Bernal, 2006: 35)

^{19 &}quot;La socialización política es el proceso a través del cual un ciudadano adquiere los conocimientos, las actitudes sociales y las características de la personalidad que afectaran a su futura conducta política. Este aprendizaje pues ser formal o informal y puede realizarse en la niñez o posteriormente en la vida " (Chaney,

salir a hacer la política, uno ve la desventaja porque los hombres no tienen más ocupaciones que para lo que fueron electos" (Argeny Gómez López, actual concejal).

Al respecto, La Comisión Interamericana de Derechos señala a partir de diversas fuentes que "la asignación de tareas derivadas del trabajo doméstico y reproductivo a las mujeres continúa siendo uno de los principales obstáculos para su plena participación política" (CIDH, 2011:42); frente a lo cual se resalta la importancia de la corresponsabilidad compartida en la cual los varones también se hagan cargo de las responsabilidades familiares, como una palanca fundamental para avanzar en la participación política de la mujer:

La Comisión recuerda a los Estados su compromiso en el Consenso de Quito (2007) de adoptar medidas de corresponsabilidad para la vida familiar y laboral que se apliquen por igual a mujeres y hombres, teniendo presente que al compartir las responsabilidades familiares de manera equitativa y superando estereotipos de género se crean condiciones propicias para la participación política de la mujer en toda su diversidad. (CIDH, 2011:43)

Las medidas de corresponsabilidad compartida con los hombres frente a las actividades del hogar permitirían alivianar la sobrecarga que las mujeres políticas encuentran en sus jornadas diarias, las cuales no solo las desgasta físicamente sino que además tienen repercusiones emocionales cuando se descuida el ámbito familiar "yo llego a mi casa y no tengo tiempo sino para bañarme, ponerme una pijama, ver las noticias y quedarme dormida, el sacrificio de pronto de descuidar un poquito la familia si me ha tocado" (Niní Salazar, ex diputada), "el principal sacrificio es la familia, los espacios de tipo personal se sacrifican en grandes cantidades, algunos espacios de lo privado, el estar con los hijos en sus procesos educativos, en sus cambios" (Elvia Rocío Cuenca Bonilla, ex concejal). Pese a las condiciones las mujeres elegidas constantemente se encuentran buscando la forma que les permita organizar y combinar de alguna manera los compromisos asumidos en la actividad política con su vida familiar "uno tiene que tratar de buscar el equilibrio que es lo que yo hago vincular a mi hijo en muchas cosas que puede estar" (Astryd Carolina Ordóñez, ex concejal).

3.2.2. Las relaciones familiares

A pesar de que las mujeres encuentran las formas de combinar su vida privada con la vida política continúan existiendo ciertos conflictos emocionales en las relaciones familiares, especialmente en lo concerniente a su ausencia en los procesos de crecimiento de los hijos "eso es duro el costo afectivo, no de que uno pierda el cariño de la familia, sino de perder espacios tan bonitos porque uno tiene que meterse de lleno" (Melida Gudelia Muñoz Gallardo, ex concejal); así, respecto al costo emocional se reconoce que es una de las razones por lo que las mujeres no aspiran a continuar con su carrera política, en la medida les es difícil dejar de lado sus responsabilidades familiares y dedicarse en forma exclusiva a desempeñar las jornadas de trabajo político "creo que es una de las causas por las que las mujeres a veces se hacen a un lado en el tema de los liderazgos, porque vemos la prioridad más en los hijos" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada).

La relación familiar y conyugal a pesar de tener siempre la prioridad en la vida de las mujeres son aspectos que no están exentos de problemas, especialmente en lo que se refiere a la convivencia en pareja, pues si bien hay esposos que apoyan y respaldan a las mujeres en sus carreras políticas permitiendo una relación conyugal igualitaria, comprensiva y tolerante, también se presentan conflictos en las relaciones afectivas que pueden terminar con la ruptura de estas cuando no es posible una negociación entre las partes; "seguramente el que era mi esposo algo le tiene que haber disgustado del ejercicio político, por mucho que te conozcan en este espacio no es el mismo del trabajo" (Astryd Carolina Ordóñez, ex concejal); "el año pasado fue muy difícil la parte familiar porque se enojaba mucho mi esposo y yo que casi no salgo a reuniones de noche y no al comienzo como uno llega deslumbrado todo feliz a la casa" (Argeny Gómez López, actual concejal).

Como vemos, desde la política se hace un esfuerzo de manera permanente así los horarios no solo incluyen la vida familiar y los compromisos laborales en el día, sino que se extienden en la noche con las reuniones políticas, lo cual parecería que termina afectando también la vida personal y familiar no en vano hay un elevado porcentaje de mujeres políticas separadas y divorciadas (56%). De este modo, es entendible porque a las mujeres separadas, divorciadas, sin hijos o con hijos mayores o educados en el ambiente político les

es más fácil dedicarse a la participación política, debido a la disponibilidad del tiempo y la libertad de culpas y angustias relacionadas con las responsabilidades familiares.

3.2.3. El respaldo familiar

El apoyo brindado por la familia aparece como un elemento fundamental en las carreras políticas de todas las mujeres entrevistadas, en este sentido los hijos son especialmente importantes ya que no solo las apoyan y animan, sino que además respetan y admiran su labor política "ellos son principalmente mis impulsores de este ejercicio político, me han acompañado todo el tiempo, me respaldan, me ayudan, me tienen paciencia" (Elvia Rocío Cuenca Bonilla, ex concejal); "la familia yo creo que es la más sacrificada en todos estos eventos pero también uno recibe el apoyo, los niños de alguna manera les gusta que su mamá pueda decidir y pueda ayudar" (Victoria Eugenia Santander Ñañez, ex diputada). Sobre todo en las épocas de campañas los hijos se convierten en un gran apoyo cuando les es posible involucrarse en ella "en mi campaña prácticamente mis asistentes fueron mis 3 hijos y mi familia, ellos fueron el pilar fundamental, fueron ellos quienes se colocaron la camiseta conmigo, me acompañaban a todos los sitios, a todas las veredas, a todas las actividades" (Leivy Enid Toro Patiño, actual concejal).

4. Experiencia en la política

4.1. Percepciones negativas

La experiencia de las mujeres en la política deja por una parte un sin número de "sinsabores", ya que una vez elegidas deben enfrentar un espacio dominado principalmente por hombres y una cultura política que es hostil a sus formas de ver y entender la actividad política, razón por la cual constantemente están sometidas a una fuerte tensión al sentir que están allí pero no han logrado incidir de la forma como lo habían pensado "es muy doloroso porque uno quisiera que las cosas salieran tal como uno las trabaja, las piensa pero es muy difícil, hay muchas alegrías pero también hay muchos dolores con el tema político" (Niní Salazar, ex diputada).

Las mujeres elegidas igualmente entran en conflicto consigo mismas cuando deben callar o aceptar lo que dicen sus compañeros a pesar de no estar de acuerdo, en cualquiera de los

casos estas situaciones propician ambientes desfavorables que pueden llevar a las mujeres a desistir de su intento de incursionar de nuevo en la arena política "ahí trabajé 4 años pero no me gusto, yo estaba acostumbrada a trabajar muy vertical, uno acá casi no puede hacer eso porque se conjugan muchos intereses, entonces de pronto la voluntad de uno se ve a ratos como que debe encaminarse a otras cosas o quedarse callado" (Melida Gudelia Muñoz Gallardo, ex concejal); frente a estas actuaciones autoras como la licenciada en antropología Alba Cecilia Mérida explica que las mujeres ponen en práctica diferentes estrategias de resistencia y subordinación, como mecanismos utilizados para validar su presencia dentro del gobierno local, además de ser "las respuestas y acciones asumidas frente a la actuación de los otros miembros del Concejo, y de otros actores sociales que intervienen en los asuntos del municipio" (Mérida, 2004 citada por Massolo, 2007: 67).

Respecto al hecho de que las mujeres deben validar su presencia dentro de la escena política Mérida hace unos planteamientos bastante interesantes refiriéndose al "discurso del servicio", explica como su significado social se presenta de forma diferente tanto para hombres como para las mujeres, asociándolo precisamente con esta justificación que las mujeres deben dar por su presencia en el escenario político. En este sentido, afirma que:

En ellos es un recurso más del "buen político", quien debe presentarse ante el electorado como la mejor opción, pero nunca tiene que justificar como hombre su presencia en la esfera pública. En el caso de las mujeres es un argumento para demostrar que pueden participar en política —aunque no tengan experiencia— pero que por ser mujeres poseen cualidades morales -justificación— para incursionar en un espacio masculino. (Mérida, 2004 citada por Massolo, 2007:70)

Como vemos, las mujeres una vez entran en la política no solo deben destacarse por sus capacidades de gestión pública sino por sobre todo sus cualidades de buena mujer, moral, incapaz de cometer actos deshonestos o asumir comportamientos fuera de los socialmente establecidos para ellas, así, para las mujeres no deja de ser difícil adaptarse al ámbito político, construido además a partir de los modos de ser masculinos por lo que al llegar al cargo rara vez se sienten cómodas ocupando la curul "los primeros meses fue muy duro, me

sentía como que acá poco porque yo estoy acostumbrada a trabajar con el corazón y con la parte humana, acá cada quien viene a cumplir su función y cada quien tiene sus intereses" (Argeny Gómez López, actual concejal).

Esta incomodidad por parte de las mujeres respecto a los modos de actuar de sus compañeros políticos respondería a las diferentes concepciones que se tienen de la actividad política de parte de las mujeres y los hombres, frente a ello, Angélica Bernal muestra que desde las mujeres el concepto que se maneja de la política está más relacionado con la búsqueda de soluciones a problemas básicos de la comunidad, y se refiere más a un ideal de la política como continuación del trabajo comunitario, "mientras que lo político masculino se relacionaría más con la búsqueda de poder y reconocimiento individual, que es la visión que predominaría en las prácticas y dinámicas de los Concejos Municipales", lo que lleva a muchas mujeres a desencantarse del trabajo político y seguir desarrollando solamente actividades de trabajo comunitario (Bernal,2006: 62); una muestra de esta preferencia por lo comunitario la encontramos en la respuesta de una de las entrevistadas cuando se le indago acerca de su proyección política "ya pensar que yo voy a lanzarme por una curul no en nada, en el directorio me insisten mucho que me meta a la Asamblea pero yo les dije no, socialmente si sigo trabajando con la gente ayudándole" (Melida Gudelia Muñoz Gallardo, ex concejal).

Lo poco acogedor que resulta el ámbito político a los modos de actuar de las mujeres, es lo que Angélica Bernal concibe como:

Obstáculos de permanencia, que encuentran las mujeres una vez han logrado entrar en la política y que son las características y dinámicas mismas del quehacer político, con las que estas mujeres no se sintieron identificadas y que se constituyen la razón principal por la que la mayoría decide retirarse a la esfera privada o al trabajo comunitario. (Berna, 2006: 63)

4.2.Percepciones positivas

Para las mujeres el ejercicio del cargo, pese a las dificultades y las diferencias frente a las dinámicas en la política, no deja de ser una experiencia gratificante que les brinda grandes aprendizajes y por sobre todo seguridad y poderío "fue un orgullo ser concejal porque sin plata y sin nada llegar al Concejo no es tan fácil, un orgullo porque realmente uno tiene un trabajo comunitario, fue una gran experiencia, uno conoce mucho, se le abren muchas puertas" (Maria Honoria Chamizo, ex concejal); de este modo, las mujeres cuando toman la decisión de participar en la proceso electoral y tienen éxito, pasan también a valorar su accionar en la política lo cual se explica desde autoras como Alba Cecilia Mérida a que "La experiencia política pasa por el autodescubrimiento de sí mismas, por el reconocimiento de su potencial, capacidades, habilidades y la valoración de sus actitudes asumidas durante el periodo de gobierno" (Mérida, 2004 citada por Massolo, 2007:67).

4.3. Casos de nulidad

En comparación con los hombres las mujeres llevan menos tiempo en el mundo político, por lo tanto cuentan con menos experiencia y conocimiento acerca de las reglas formales e informales que operan en este ámbito, lo cual pone en seria desventaja a las mujeres frente a los varones que ya cuentan con un bagaje político que les permite desenvolverse con más conocimiento y seguridad en todo el proceso político "las dificultades primero por el desconocimiento de muchas leyes y normas del sector público y también la dificultad más grande era que no tenía la experiencia, nunca había hecho campaña, primera vez que lo hacía entonces tenía muchas falencias" (Argeny Gómez López, actual concejal).

Respecto a estas situaciones que deben enfrentan las mujeres políticas, autoras como Anderson afirman que el rol asignado en el espacio privado:

Atenta contra la posibilidad de que estén en igualdad de condiciones con los hombres para conocer y usar las reglas formales e informales asociadas al gobierno local, pues el proceso de socialización recibido, les ha restado posibilidad para la

participación más allá de las redes familiares. (Jeanne, 1995 citada por Sarmiento, 1999:59),

En este sentido, el mínimo manejo que las mujeres tienen de las normas como "el régimen de inhabilidades²⁰ e incompatibilidades de los servidores públicos", que a la vista de los políticos con experiencia seguramente son normas básicas, se convierten en un verdadero problemas para las mujeres que están participando por primera vez en el proceso electoral, no por azar durante el periodo de estudio encontramos 2 mujeres elegidas, la ex concejal Maria Honoria Chamizo y la ex diputada Claudia Daneye Hoyos Ruiz a quienes se les declaró nula la elección por estar inhabilitadas, como recordamos las dos tenían contratos con entidades estatales la primera con la secretaría de salud municipal de Popayán y la segunda con la empresa de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bolívar - Cauca, dentro del año anterior a la elección, lo cual no es permitido "salí elegida como concejal pero desafortunadamente alcance a estar solo 6 meses en el Concejo, porque yo tenía que haber renunciado en abril, (...), entonces me declararon nula la elección, la verdad yo tenía mucha experiencia comunitaria pero a nivel político no" (Maria Honoria Chamizo, ex diputada).

5. El ámbito municipal: un espacio acogedor a la participación política de las mujeres

A pesar de las dificultades que las mujeres deben enfrentar a lo largo de sus carreras políticas, es reconfortante ver el alto porcentaje de autoridades elegidas dispuestas a continuar participando en la arena política(89%), lo cual no solo corresponde sin duda a su vocación y las condiciones favorables que se los permite, sino también a algo que ya se ha venido analizando por algunas autoras como Line Bareiro y Margarita Elías y es que "En América Latina, el ámbito municipal se ha mostrado como el más abierto a la participación de las mujeres" en este sentido se revela como este ámbito "es el espacio posible, de

²⁰ 'Inhabilidad es la incapacidad, ineptitud o circunstancias que impiden a una persona ser elegida o designada en un cargo público y, en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio" (DAFP - ESAP, 2009:11).

ejercicio de poder por parte de las mujeres en instancias formalizadas de participación política" (Bareiro y Elías: 1995 citadas por Sarmiento, 1999:62).

Respecto a este mismo tema, organizaciones como ONU Mujeres en su Guía para el empoderamiento político de las mujeres, en el marco para una acción estratégica en América Latina y el Caribe durante el periodo 2014- 2017, muestra como el ámbito local es un espacio de oportunidades, en este sentido, plantea que "los gobiernos municipales pueden ser una puerta de entrada y despegue para el empoderamiento político de las mujeres, sobre todo si se logran asentar procesos que permitan a las mujeres desarrollar una carrera política"; de este modo, se afirma que el ámbito local puede convertirse en un espacio de aprendizaje en cual las mujeres puedan obtener conocimiento y experiencia, lo que posteriormente les permita entrar a la política nacional y afianzarse en los partidos políticos. Asimismo, se agrega que la participación política de las mujeres a nivel local logra un impacto directo debido a la cercanía que las mujeres tienen con la ciudadanía, en este sentido su participación no solo contribuiría "a mejorar la percepción de la sociedad sobre las habilidades y capacidades de las mujeres en la gestión de las políticas públicas" sino que además podrían obtener un prestigio respaldado por el apoyo social, ya sea porque hayan participado en organizaciones comunitarias o porque conserven durante su gestión la comunicación y la apertura hacia la ciudadanía (ONU Mujeres, 2014:36).

Conclusiones del tercer capítulo

La puesta en marcha de la cuota de género no trajo consigo la inmediata elección de las mujeres que a fuerza de esta se incluyeron en las listas de los partidos políticos, así, aunque porcentualmente la presencia de las mujeres aumenta durante el proceso electoral, este avance no va de la mano con la cantidad de mujeres que finalmente resultan elegidas. Frente a este contexto, se establece el perfil y la trayectoria política que en parte les permitió a las mujeres elegidas obtener el éxito electoral, como rutas que al ser transitados por otras mujeres podrían facilitar la construcción de una carrera política y que a la par con la cuota de género pueden aumentar la cantidad de mujeres en cargos de elección popular.

Dentro del perfil de las mujeres que se han desempeñado como diputadas en el Departamento del Cauca y concejalas del municipio de Popayán durante las 3 elecciones de

estudio (2007 – 2011 – 2015) se encuentra que el hecho de nacer en un entorno urbano, iniciar la participación política en una etapa de la vida en la cual hay una mayor autonomía personal y consolidación en la vida privada, además de poseer una formación educativa son elementos que influencian de forma positiva en el desarrollo de la vida política de las mujeres.

Respecto a la trayectoria de las mujeres elegidas, las "puertas de entrada" más comunes que impulsan su ingreso al espacio político, son el ambiente familiar desde la infancia, la etapa estudiantil en la juventud y el trabajo comunitario. En este sentido, aspectos como los antecedentes políticos en las familias, espacios como la personería y la representación estudiantil, los grupos estudiantiles de secundaria y de universidad, además del compromiso social y la representación de los intereses comunitarios, en algunas ocasiones vinculado con su participación en las juntas de acción comunal (JAC), son eslabones importantes que permiten iniciar o consolidar de algún modo los procesos de liderazgo y formación política.

Por su parte, es importante entender que el ingreso de las mujeres a los partidos políticos es más por la influencia de sus antecesores políticos (56%), sean familiares o amigos pertenecientes ya a algún partido, que por iniciativas propias que respondan a una posición ideológica clara y definida por ellas mismas; por lo cual es normal encontrar un elevado porcentaje de mujeres que han migrado de partido político 67%, así, cuando son más conscientes de la estructura ideológica y política de estas colectividades tienden a cambiar a otras cuando no se sienten cómodas con esta, las mujeres también ingresan a los partidos políticos al ser invitadas por las mismas colectividades, al reconocer en ellas sus capacidades de liderazgo, gestión social y el respaldo electoral.

Entre las barreras a las cuales las mujeres se enfrentar para acceder y mantenerse en los diferentes espacios políticos, encontramos en primer lugar, el imaginario cultural que a lo largo de la historia se ha construido acerca de las mujeres y los hombres y los roles que deben desempeñar en la sociedad, los cuales de entrada las limitan a actuar por fuera del espacio privado, en la medida carecen de un proceso socialización que les permita obtener herramientas y conocimientos para desarrollarse en el ámbito político. Por su parte, una vez se transgrede el orden cultural y logran entrar en el espacio político las mujeres deben

enfrentar un segundo obstáculo, las dobles y triples jornadas de trabajo, y con ellas los largos horarios extendidos que cubren no solo las actividades políticas, sino además las responsabilidades como madres, amas de casa y esposas, las cuales no están exentas de ciertos sacrificios; en este sentido, el apoyo brindado por la familia y las Medidas de corresponsabilidad compartida con los varones frente a las actividades familiares y domésticas aparecen como elementos fundamentales, para que las mujeres no disminuyan o abandonen sus compromisos con la actividad política.

Cuando las mujeres logran entrar a la arena política se encuentran con un espacio dominado principalmente por varones y una cultura política que no responde al ideal del quehacer político que las mujeres tienen, por lo cual entran en conflicto con ellas mismas al sentir que a pesar de estar allí no logran actuar de la forma que lo habían previsto, así, frente a lo poco acogedor que resulta el ámbito político a los modos de pensar de las mujeres, es frecuente encontrarse con situaciones en las que las mujeres deben callar o aceptar lo que dicen sus compañeros a pesar de no estar de acuerdo, como una estrategia para acoplarse y validar su presencia dentro del cargo; no obstante, situaciones como estas crean ambientes desfavorables hacia las mujeres frente a los cuales es necesario actuar para que a futuro no desistan de su intento de incursionar de nuevo en la arena política.

En la política local hay un sinnúmero de reglas formales e informales que las mujeres desconocen y que las ponen en desventaja frente a los varones, que al tener históricamente como espacio de acción la esfera pública ya cuentan con cierta experiencia que les permite desenvolverse con más facilidad en todo el proceso político, en este sentido, el mínimo manejo que las mujeres poseen de las reglas y procedimientos formales se convierten en un verdadero problemas para las mujeres que están participando por primera vez en el proceso electoral. No obstante, el ejercicio del cargo deja a las mujeres grandes aprendizajes y deseos de continuar con su proyección política a futuro, lo cual se debe a las condiciones que las favorecen y al ámbito municipal que se percibe como más abierto y flexible a las mujeres en una etapa inicial de participación política.

Finalmente, aclaramos que sí bien las características y condiciones mencionadas muestran unos escenarios favorables y desfavorables para el desarrollo de la participación política de la mujer, no se pretende dar a entender que tales aspectos se encuentran en la vida de todas

las mujeres políticas caucanas, ciertamente solo se entrevistó a una minoría de mujeres que seguramente son poco representativas de las mujeres del departamento en general, pero al fin y al cabo son las autoridades elegidas a las que se tuvo alcance y que posiblemente, por sus particulares características sobrevivieron a la competencia política, lo que podría ayudar a la construcción de rutas para que las demás mujeres logren desarrollar una carrera política que junto a acciones institucionales pensadas en eliminar las barreras que las mujeres deben enfrentar facilite su acceso a cargos de elección popular.

Tabla N° 12. Mujeres elegidas a la Asamblea Departamental del Cauca 2008 – 2019

Periodo	Diputadas	Partido / movimiento político	Votos
	Victoria Eugenia Santander Ñañez	Partido Conservador Colombiano	5,970
	Janeth Lourdes Buitrón Calvache ~	Partido Cambio Radical	2,080
2008 – 2011	Niní Salazar Santa	Partido Liberal Colombiano	5,437
2012 –2015	Niní Salazar Santa**	Partido Liberal Colombiano	8,995
2016- 2019	Claudia Daneye Hoyos Ruiz* ~	Partido Liberal Colombiano	8,032

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Tabla N° 13. Mujeres elegidas al Concejo Municipal de Popayán 2008 – 2019

Periodo	Concejalas	Partido / movimiento político	Votos
	Melida Gudelia Muñoz Gallardo	Partido Conservador Colombiano	1,101
	Astryd Carolina Ordóñez Erazo	Partido Liberal Colombiano	1,202
2008 – 2011	Maria Honoria Chamizo Camacho*	Movimiento Alianza Social Indígena "ASI"	551
2000 – 2011	Elvia Rocío Cuenca Bonilla	Movimiento Político Mira	715
	Elvia Rocío Cuenca Bonilla**	Movimiento Político Mira	-
2012 – 2015	Maria Cecilia Baldrich Paredes	Movimiento Alianza Social Indígena "ASI"	932
	Carolina Cedeño Gomez ~	Opción Futuro	1,468
	Maria Stella Legarda ~	Partido Liberal Colombiano	1,199
2016- 2019	Argeny Gómez López	Partido Liberal Colombiano	1.769
2010- 2019	Leivy Enid Toro Patiño	partido Alianza Verde	1.106

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil

[~] Candidatas con las que no se pudo establecer contacto

^{*}Candidata a las que se le declara nulidad de la elección

^{**} Candidata reelegida

[~] Candidatas con las que no se pudo establecer contacto

^{*}Candidata a las que se le declara nulidad de la elección

^{**} Candidata reelegida

Conclusiones generales

A lo largo de la historia se ha reconocido diferentes derechos a las mujeres, entre ellos, el derecho al voto femenino que marca una transformación importante de su posición en el mundo político. Sin embargo, este solo sería el primer paso para lograr la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, debido a que si bien legalmente las mujeres han tenido el derecho a elegir y ser elegidas, en la práctica su acceso a los cargos públicos se ha caracterizado por ser mínimo, comparado con la sobrerrepresentación masculina, situación frente a la cual los organismos internacionales conjunto con los movimientos de mujeres, han actuado poniendo en marcha medidas como las cuotas de género.

Las cuotas de género son el mecanismo obligatorio y transitorio que diferentes países han incorporado en su legislatura, para promover una participación igual de las mujeres y hombres en el acceso a los cargos electivos, sus efectos son innegables como lo evidencian los datos de diferentes países latinoamericanos que las han adoptado, en los cuales por lo general se ha incrementado la representación femenina. En Colombia la implementación de la cuota electoral de género es relativamente reciente, comparado con el resto de países de la región, no obstante, constituye un gran avance en la inclusión política de las mujeres. A nivel subnacional, en este caso en el departamento del Cauca, frente al panorama que se presenta con la adopción de la cuota de género establecida por la ley 1475 de 2011, se planteó como hipótesis al principio de la investigación que "si bien la cuota de género significó un avance importante en términos cuantitativos, es decir, se incluyen más mujeres en las listas de candidaturas de los partidos, esta inclusión no se da de manera completa, en la medida la normativa no asegura su elección para los cargos públicos, en los cuales la participación política de la mujer continua siendo mínima" suposición que como vemos en las elecciones de 2011 y 2015 se cumple.

Los procesos electorales de 2011 y 2015 a nivel subnacional, dan cuenta de dos escenarios que coinciden por la aplicación de la cuota de género pero se diferencian en el tiempo, de este modo, las elecciones de 2011 presentan un primer panorama, en el que la medida fue

puesta en marcha faltando tan solo cuatro meses antes de las elecciones, lo que en parte justificó en su momento, las prácticas que se llevaron a cabo en el reclutamiento de candidatas por parte de los partidos políticos, quienes en su mayoría optaron por incluir "candidatas de relleno" para cumplir legalmente con el porcentaje establecido en la cuota de género, lo que explicaría porque cuantitativamente hay un aumento en la inclusión de candidatas, mientras la cantidad de mujeres elegidas continúa siendo mínimo y peor aún en casos como el de la Asamblea departamental se registra un descenso importante, pasando de elegir tres diputadas (23%) en 2007 a solo elegir una (8%) en 2011.

El seguimiento al proceso electoral de 2015, permitió corroborar la continuidad de las prácticas que los partidos políticos habían utilizado en 2011, así, a pesar de que habían pasado 4 años desde la primera aplicación de la cuota y se suponía que los partidos ya tenían una experiencia previa, por lo que debieron haber iniciado procesos de reclutamiento de candidatas y formación política destinada a mujeres, al parecer esto no sucedió en la mayoría de partidos y durante las elecciones de 2015, nuevamente se encuentra la forma de quebrantar el espíritu de la ley de cuotas utilizando mujeres solo para cumplir con la normativa, siendo un claro ejemplo de ello las candidatas ubicadas al final de las listas cerradas con nulas posibilidades de ser elegidas, por lo cual, no solo la representación de las mujeres en las corporaciones plurinominales, en las que aplica la norma, sigue siendo muy baja, un promedio de 8% en la Asamblea y 13% en los Concejos Municipales, sino que además se estanca, en un 35% la cantidad de candidatas incluidas en las listas electorales por los partidos políticos, pese a que en la normativa establece que el 30% de la cuota de género debe ser tomado como un mínimo y no como un máximo.

Las estrategias utilizadas por los partidos políticos, para de algún modo evadir la cuota de género durante las dos elecciones estudiadas, demuestran la poca voluntad por parte de las organizaciones políticas para apoyar las candidaturas femeninas, de hecho, los partidos aunque cumplen legalmente con la cuota no contribuyen a una real inclusión política de las mujeres. Sin embargo, a pesar de que la aplicación de la ley de cuotas no logró los resultados esperados en materia de mujeres elegidas, si tuvo efectos positivos al visibilizar la participación de las mujeres en los procesos electorales de 2011 y 2015, es decir, la

aplicación del porcentaje establecido en la cuota supuso un incremento significativo en la cantidad de candidatas inscritas por los partidos políticos en las diferente contiendas, un avance que si bien no es suficiente, si es importante destacar, esperando que a futuro los efectos sean mayores y se den en materia de mujeres elegidas, para lo cual se hace necesario también modificar las prácticas de los partidos políticos y ajustar la normativa de la cuota, para impedir que los partidos políticos eludan sus obligaciones.

En cuanto a la estructura de la cuota de género implementada se concluye, que es necesario hacer reajustes en los elementos que la constituyen, sobre todo en lo relacionado con el aumento del porcentaje y la introducción de un mandato de posición del cual la norma actualmente carece, elementos que restan efectividad a la cuota y que posiblemente también explican la poca representación política de las mujeres; en la medida, se dejó a la libertad de los partidos la interpretación del orden en que se debía ubicar a las mujeres en las listas electorales, de este modo, el vacío de la cuota permitió que los partidos políticos aplicaran la medida de la manera que les resultara más conveniente, por ello, en el caso colombiano es necesario la introducción de un mandato de posición que permita, elegirlas si es por lista cerrada o al menos visibilizar si es por voto preferente la participación política de las mujeres, por ahora al respecto, solo cabe esperar los resultados del nuevo proyecto de reforma política que tramita en el Congreso, el cual contiene, entre otras propuestas que las listas a corporaciones públicas sean cerradas a partir del año entrante y que en ellas se incluyan los principios de paridad, alternancia y universalidad. No obstante, más allá del porcentaje, ya sea el 30% o 50%, la experiencia muestra que lo importante es lograr que las mujeres sean elegidas, lo cual conlleva transformar no solo la cultura de los partidos políticos, sino de toda la sociedad en su conjunto, que a través de diferentes acciones contribuyen o entorpecen su ingreso a la arena política.

En este sentido, es importante entender que la participación política de la mujer no solo encuentra obstáculos en el acceso a una candidatura, sino que incluso una vez logran ser elegidas deben superar otra serie de barreras más complejas, como las dobles y triples jornadas de trabajo que conlleva el asumir el ejercicio político y continuar siendo a la vez madres, amas de casa y esposas, es así como la desigualdad en las responsabilidades que

mujeres y hombres deben asumir al interior del hogar, constituyen barreras que dificultan el pleno desarrollo de las mujeres en el ámbito político, frente a lo cual es necesario e imprescindible asumir medidas de corresponsabilidad compartida con los varones, que alivianen las tareas que históricamente se les han asignado a las mujeres y permitan que ellas no se vean obligadas a disminuir o abandonar sus compromisos con la actividad política.

Las carreras políticas de las mujeres que logran salir elegidas y se mantienen activas políticamente, no solo representan rutas a seguir para la consolidación de otros procesos de liderazgo y formación política femenina, sino que además podrían contribuir a cambiar las formas de ver el mundo, las relaciones en los ámbitos público y privado y el lugar que se le ha dado a la mujer y el hombre dentro de la sociedad, a la vez que permite la construcción de una democracia más incluyente que tome en cuenta los intereses y las necesidades de toda la población.

Referencias Bibliográficas

- ABC electoral. Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Disponible en: http://www.registraduria.gov.co/-ABC-electoral,281-.html
- Acuña, M. J. & Eliseo, I. R. (2015). Poder y equidad de género en el legislativo y ejecutivo de Nicaragua. Orbis. Revista Científica Ciencias Humanas, vol. 11, (31). Fundación Miguel Unamuno y Jugo. Maracaibo, Venezuela. Disponible en: http://www.redalyc.org/html/709/70946592002/
- Araújo. C. (2008). ¿Por qué las cuotas no funcionan en Brasil?. En Rios, T. M. (Ed). Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. FLACSO-Chile IDEA Internacional. Santiago de Chile. Disponible en: http://www.idea.int/publications/catalogue/mujer-y-pol%C3%ADtica-el-impacto-de-las-cuotas-de-g%C3%A9nero-en-am%C3%A9rica-latina
- Archenti, N. (2014). El proceso hacia la paridad en América Latina. Argentina y Costa Rica, experiencias comparadas. Revista Derecho Electoral, 17. Disponible en: http://www.tse.go.cr/revista/art/17/nelida_archenti.pdf
- Archenti, N. & Tula, M. I. (2013). ¿Las mujeres al poder? Cuotas y paridad de género en América Latina. Universidad de Buenos Aires y CONICET. Instituto de Iberoamérica. Universidad de Salamanca. Disponible en: http://americo.usal.es/iberoame/sites/default/files/tula_PAPERseminario9_2012-2013.pdf
- Archenti, N. & Tula, M. I. (2014). Cambios normativos y equidad de género. De las cuotas a la paridad en América Latina: los casos de Bolivia y Ecuador. Ediciones Universidad de Salamanca. América Latina Hoy, 66. Disponible en: http://revistas.usal.es/index.php/1130-2887/article/viewFile/alh2014664768/12134
- Balbuena, C.A. (2014). La cuota de género y el aumento de la participación de las mujeres en la representación política nacional: la LXII Legislatura Federal (2012 1215). Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

- Disponible en: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/quid-iuris/article/view/17522/15730
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). (2015). Partidos políticos y paridad: Una mirada subregional a América Central, República Dominicana y México. Washington, D.C. Estocolmo, Suecia. Disponible en: http://www.idea.int/publications/catalogue/partidos-pol%C3%ADticos-y-paridad-una-mirada-subregional-am%C3%A9rica-central-rep%C3%BAblica
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). (2015). Partidos políticos y paridad: Un desafío de la democracia en América Latina. Washington, D.C. Estocolmo, Suecia. Disponible en: https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/7356/int320.PDF?sequence=1&is4llowed=y
- Batlle, M. (2016). Mujeres en el Congreso colombiano: un análisis a partir de la primera implementación de la Ley de cuota de género en las elecciones de 2014. Pontificia Universidad Católica de Chile. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/313285183_Mujeres_en_el_Congreso_colo mbiano_un_analisis_a_partir_de_la_primera_implementacion_de_la_Ley_de_cuota_de_genero_en_las_elecciones_de_2014
- Bernal, O. A. (2011). Elecciones parlamentarias de 2010: análisis de la inclusión de mujeres. Colombia Internacional 74. Disponible en: http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n74/n74a05.pdf
- Bernal, O. A. (2006). Mujeres y participación política: el desencanto por la política y la nostalgia de lo comunitario. En Serie Nueva Voces, Nuevas Perspectivas, INSTRAW. Disponible en: www.un-instraw.org
- Caminotti, M. & Freidenberg, F. D. (2016). Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en

- Argentina y México. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. Nueva Época (228). Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49291
- Choque, A. M. (2014). Avances en la participación política de las mujeres. Caminos, agendas y nuevas estrategias de las mujeres hacia la paridad en Bolivia. Revista Derecho Electoral, 17. Disponible en: http://br.123dok.com/document/9yndv50z-avances-en-la-participacion-politica-de-las-mujeres-caminos-agendas-y-nuevas-estrategias-de-las-mujeres-hacia-la-paridad-en-bolivia.html
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH. (2011). El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas, Organización de los Estados Americanos. Disponible en: https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITI CA.pdf
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

 Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm
- De la Rosa. P. (2017). Las elecciones de 2016 a nivel municipal y la paridad de género. Unidad de Gobierno Local. Observatorio Político Dominicano (OPD). Disponible en: http://www.opd.org.do/images/PDF_ARTICULOS/Gobierno_local/Las-elecciones-de-2016-a-nivel-municipal-y-la-paridad-de-genero-03-de-marzo-2017.pdf
- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). (2009).Cartillas de Administración Pública, Inhabilidades e Incompatibilidades de los Servidores Públicos. Versión 2. Bogotá, D.C. Disponible en:

 http://www.registraduria.gov.co/descargar/cartilla_adminpublica.pdf
- Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. (2000). Buenos Aires. Ed. Eliasta, Ed. 27°. Disponible en: http://www.significadolegal.com/2009/05/cual-es-el-significado-de-ad-honorem.html.

- Donoso, O. A. & Valdés, E. T. (2007). Participación política de las mujeres en América Latina Informe Regional. Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción al Desarrollo A.C. (ALOP). Disponible en: http://www.lasociedadcivil.org/wp-content/uploads/2014/11/alop informe regional 00 pp mujeres al txt completo11.pdf
- Durango, A. G. (2016). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la partidad de género en la participación política inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. Revista de derecho, Universidad del norte, 45. Disponible en: http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n45/n45a07.pdf
- Espinal. R. (2010). Análisis del sistema electoral dominicano y representación política de las mujeres. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). República Dominicana. Disponible en: http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/library/womens_empowerment/analisis-del-sistema-electoral-dominicano-y-representacion-polit.html
- Fernández, P. A. M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. SciELO, (24). Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952011000200010
- Freidenberg. F. & Lajas, G. S. (2015). De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina. Proyecto de Reformas Políticas en América Latina (1978-2015). Secretaría de Asuntos Políticos de la Organización de los Estados Americanos (SAP/OEA). Washington, D.C. Disponible en: https://reformaspoliticas.files.wordpress.com/2015/02/dt-genero-freidenberg-lajas-de-la-cuota-a-la-paridad.pdf

- Freidenvall, L. (2013). Cuotas de género en materia electoral como vía rápida a la paridad. En Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género (compilación y edición). Cuotas de género. Visión comparada. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México. Disponible en: http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20para%20web_0.pdf
- Fundación Internacional Para Sistemas Electorales (IFES). (2013). La Participación Política de las Mujeres en Honduras. National Democratic Institute (NDI). Washington, D.C. Disponible en:

 https://www.ifes.org/sites/default/files/womenspoliticalparticipationinhonduras.pdf
- Gómez, C. E.C. (2013). El sistema de cuotas de género en Latinoamérica: la experiencia de Argentina y Brasil en la última década. Temas de mujeres, Revista del CEHIM (9). Nueva época. Disponible en: http://ojs.filo.unt.edu.ar/index.php/temasdemujeres/article/view/70/70
- Guzmán, R. D. E. & Prieto, D. S. C. (2013). Participación política de las mujeres y partidos: posibilidades a partir de la reforma política de 2011. Dejusticia. Bogotá, Colombia: Antropos. Disponible en: http://www.dejusticia.org/files/r2 actividades recursos/fi name recurso.600.pdf
- Hernández, H. M.I. (2015). ¿Paridad de género en México? Análisis de la implementación e impactos de las cuotas de género en la representación política de las mujeres. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México. Disponible en: http://files.pucp.edu.pe/sistema-ponencias/wp-content/uploads/2014/12/Paridad-de-g%C3%A9nero-en-M%C3%A9xico.-Ma-Isabel-Hern%C3%A1ndez.pdf
- Hinojosa, M. & Piscopo, J, M. (2013). Promoción del derecho de las mujeres a ser elegidas: veinticinco años de cuotas en América Latina. En Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género (compilación y edición). Cuotas de género. Visión comparada. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- México. Disponible en: http://portales.te.gob.mx/genero/sites/default/files/Salida%20Libro%20Tribunal%20p ara%20web_0.pdf
- IDEA Internacional, Universidad de Estocolmo e Unión Interparlamentaria. (2015). Base de datos de cuotas. Disponible en: http://www.quotaproject.org/
- Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. (2014). Participación de las mujeres en la vida política institucional del estado de Zacatecas. México. Disponible en: http://www.ieez.org.mx/PEG/Doc/Participacion%20politica%20de%20las%20mujeres%20%20zacatecas.pdf
- Johnson. N., Rocha. C. & Schenck. M. (2013). Hacia una Democracia Paritaria La Representación Política de las Mujeres. Imprenta Rojo, Montevideo. Disponible en: http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/pdf/pub_paridad13.pdf
- Laboratorio de Políticas Públicas. (2016). Trayectorias Políticas de Mujeres Legisladoras, Intendentas y Jefas Comunales en la Provincia de Córdoba. Consejo Provincial de las Mujeres. Disponible en: http://consejodelasmujeres.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2016/10/TRAYECTORIAS-POL%C3%8DTICAS-DE-MUJERES-LEGISLADORAS-INTENDENTAS-CBA.pdf
- Lamas, M. (2012). La cuota de género y su efecto nivelador. Centro de Estudios Humanísticos de la UANL. Género, Ética y Salud Sexual (GESS). Disponible En: https://www.youtube.com/watch?v=YAd5y2RBQiE
- Ley estatutaria. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones, 1475, 2011, 14, Julio. Disponible en: http://www.cne.gov.co/CNE/media/file/Ley%201475%20de%202011.pdf
- Ley 581 de 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan

- otras disposiciones. Disponible En: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5367
- Ley N°12. (2000). Disponible En: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_ley12_dom.pdf
- Ley N° 54. (2012). Que reforma el Código Electoral. Gaceta Oficial Digital. R. de Panamá. Disponible En: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_ley54_pan.pdf
- Ley N° 12.034. (2009). Disponible En: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2009_lei12034_bra.pdf
- Ley N° 27386. (2000). Normas Legales. Diario oficial El Peruano. Lima. Disponible En: http://oig.cepal.org/sites/default/files/2000_ley27387_per.pdf
- Llanos, C.B. (2013). A modo de introducción: caminos recorridos por la paridad en el mundo. En B. Llanos (Editora). *La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica.* Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), Comisión Interamericana de Mujeres (cim), Perú. Disponible En: http://www.oas.org/en/cim/docs/apuestaporlaparidad-final-web.pdf
- Losada, L. R., & Casas, C. A. (2008). Enfoques para el análisis político: *Historia, epistemología y perspectivas de la ciencia política*. Pontificia Universidad JAVERIANA. Bogotá. Disponible en: https://marchadelpoeta.files.wordpress.com/2013/07/52693302-enfoques-para-el-analisis-politico.pdf
- Marx, J. Borner, J. & Caminotti, M. (2006). Cuotas de género y acceso femenino al Parlamento: los casos de Argentina y Brasil en perspectiva comparada. Revista de Ciencia Politica, Politica (46). Disponible en: https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rj a&uact=8&ved=0ahUKEwjGtu 8lLHVAhWERCYKHY3eDtgQFggkMAA&url=htt

- p%3A%2F%2Fwww.revistapolitica.uchile.cl%2Findex.php%2FRP%2Farticle%2Fdownload%2F17262%2F17978&usg=AFQjCNH1TGDJRoQygyqUYZJGfGW_UgxgQ
- Massolo, A. (2007). Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Santo Domingo, República Dominicana. Disponible en: http://iknowpolitics.org/sites/default/files/ambitio20local_3_0.pdf
- Montevideo Portal. (2017). El Senado aprobó nueva ley de Cuota Femenina. Disponible en: http://www.montevideo.com.uy/contenido/El-Senado-aprobo-nueva-ley-de-Cuota-Femenina-337472
- ONU Mujeres. (2015). Diagnóstico la participación política electoral de las mujeres en Paraguay. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Disponible en: https://issuu.com/onumujerespy/docs/la_participaci_n_pol_tica_elector
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2014). Guía Estratégica "Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica. América Latina y el Caribe (2014-2017). Disponible en: http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/9/empoderamiento-politico-de-las-mujeres
- Ortega, G. B. A. & Camargo, T. G. N. (2012). La nueva Ley de Cuotas en Colombia: el caso de las asambleas departamentales, 2007-2011. En L. Wills, O & M. Batlle (Compiladoras.), *Política y territorio: Análisis de las elecciones subnacionales en Colombia*, 2011. Bogotá, Colombia: Scripto S.A.S. Disponible en: http://pnud.org.co/img_upload/61626461626434343535373737353535/2013/politica_y20_territorio_version_final.pdf
- Parra, B.V. Pérez, M. M. & Sáenz, L. R. (2015). Efectividad de cuotas por razón de género en sistemas de lista alternativos a la bloqueada cerrada: los casos de Panamá y Ecuador. Revista Panameña de Política, 20. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/308316125 Efectividad de cuotas por raz

- on_de_genero_en_sistemas_de_lista_alternativos_a_la_bloqueada_cerrada_los_casos_de_Panama_y_Ecuador
- Paz, V.C. & Zúñiga, F.A. (2014). Leyes de cuotas electorales, Constitución y democracia. Revista de Derecho Valdivia. Vol. XXVII- N°1. Disponible en: http://www.scielo.cl/pdf/revider/v27n1/art09.pdf
- Pérez. V. (2015). Las mujeres en política en Uruguay. De la cuota a la paridad: una reforma necesaria. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales (icso), Universidad Diego Portales (udp). Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República, Uruguay. Policy paper, 5. Disponible en: http://www.icso.cl/wp-content/uploads/2014/12/Las-mujeres-en-pol%C3%ADtica-en-Uruguay Ver%C3%B3nica-P%C3%A9rez.pdf
- Periódico El Nuevo Liberal. (2016). El abogado que le puso puntos suspensivos a la U. Disponible en: http://elnuevoliberal.com/el-abogado-que-le-puso-puntos-suspensivos-a-la-u/
- Periódico El País. (2016). Extensión de cuota femenina depende de voto de nacionalistas.

 Disponible en: http://www.elpais.com.uy/informacion/extension-cuota-femenina-depende-voto.html
- Periódico El País. (2017). Senado aprobó ley de cuota de género que no alcanza a suplentes de listas. Disponible en: http://www.elpais.com.uy/informacion/senado-aprobo-ley-cuota-femenina.html
- Periódico la Última. (2016). Nuevo revés del Partido de la U en la capital Caucana. Disponible en: http://periodicolaultima.com/2016/12/19/nuevo-reves-del-partido-de-la-u-en-la-capital-caucana/
- Periódico la Proclama del Cauca. (2016). Nelson Ordoñez Ibarra se posesionó como diputado del Cauca.

- Plataforma digital de información Distintas Latitudes (DL). (2016). ¿Cuántas mujeres hay en los parlamentos de América Latina?. Disponible en: http://distintaslatitudes.net/cuantas-mujeres-los-parlamentos-america-latina
- Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC). Histórico de Resultados. Disponible en: http://www.registraduria.gov.co/-Elecciones-Regionales-.html
- Ríos, T. M. (2006). Cuotas de género democracia y representación. FLACSO Chile. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Disponible en: http://www.flacsochile.org/wp-content/uploads/2015/05/Cuotas-de-G%C3%A9nero-Democracia-y-Representaci%C3%B3n.pdf
- Sarmiento, S. J. (1999). Tras la trayectoria de las mujeres hacia el poder local. "Un proceso de empoderamiento". Tesis de maestría. Estudios de Género, Mujer y Desarrollo. Universidad Nacional de Colombia. Santafé de Bogotá. Disponible en: http://www.bdigital.unal.edu.co/50474/1/37799068.1999.pdf
- Tello, S. F. M. (2009). La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género. Maestría en género, sociedad y política. Centro eurolatinoamericano de formación política mujeres y ciudad. PRIGEPP. Disponible en: http://iknowpolitics.org/sites/default/files/la-participacion-politica de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos.pdf
- Tula, M. I. (2015). Mujeres y política: Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia. *Revista opera*, 16, (12). Disponible en: http://www.redalyc.org/pdf/675/67540057003.pdf
- Universitat de València. La diferencia entre Escandinavia y los países nórdicos. Disponible en: http://www.uv.es/capelo/Norden.html

Wills, O. M. E. (2004). Las trayectorias femeninas y feministas hacia lo público en Colombia (1970-2000) ¿Inclusión sin representación?. The University of Texas at Austin.

Anexos

Anexo 1. Candidatos a la Gobernación del Cauca 2007

Candidato		Partido	Votos	(%)
Guillermo Alberto		Movimiento Nacional		
González Mosquera *	AFRO	Afrocolombiano "AFRO"	141.469	33,00
Eduardo José	1	Partido Liberal		
González Angulo	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	Colombiano	89.656	20,92
Juan Diego	AFE	Movimiento Alianza Social		
Castrillón Orrego	TES	Indígena	41.724	9,73
Amadeo Cerón	POLO	Polo Democrático		
Chicangana	DEMOCRATICO ALTERATIVO	Alternativo	16.870	3,94
Luis Guillermo	ASA	Movimiento Alianza Social		
Ramos Domínguez		Afrocolombiana "ASA"	12.965	3,02

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Anexo 2. Candidatos y elegidos a los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2007

		Car	ndidato	S		# de	Co	ncejale	s elegido	OS
Municipio	Total	F	%	M	%	Curules	F	%	M	%
Popayán	151	28	19	123	81	19	4	21	15	79
Almaguer	28	0	0	28	100	13	0	0	13	100
Argelia	62	10	16	52	84	13	2	15	11	85
Balboa	42	5	12	37	88	13	2	15	11	85
Bolívar	51	5	10	46	90	13	0	0	13	100
Buenos aires	32	8	25	24	75	13	1	8	12	92
Cajibío*	45	4	9	41	91	13	1	8	12	92
Caldono	48	6	13	42	87	13	2	15	11	85
Caloto*	74	10	14	64	86	13	1	8	12	92
Corinto	55	13	24	42	76	13	1	8	12	92
El Tambo	59	16	27	43	73	13	6	46	7	54
Florencia	35	3	9	32	91	9	0	0	9	100
Guachené*	56	11	20	45	80	11	2	18	9	82
Guapi	55	8	15	47	85	13	1	8	12	92
Inzá	36	4	11	32	89	13	2	15	11	85
Jambaló	11	5	45	6	55	11	5	45	6	55
La Sierra	60	11	18	49	82	11	2	18	9	82
La Vega	33	0	0	33	100	13	0	0	13	100
López (Micay)	25	0	0	25	100	11	0	0	11	100

^{*} Candidato elegido

Mercaderes	37	6	16	31	84	11	1	9	10	91
Miranda*	79	20	25	59	75	13	2	15	11	85
Morales	63	10	16	53	84	13	2	15	11	85
Padilla	36	5	14	31	86	9	2	22	7	78
Páez										
(Belalcázar)	35	8	23	27	77	13	2	15	11	85
Patía (El	71	12	17	59	83	13	3	23	10	77
Bordo)										
Piamonte	40	7	18	33	82	9	0	0	9	100
Piendamó*	63	9	14	54	86	13	3	23	10	77
puerto tejada*	98	14	14	84	86	13	0	0	13	100
Puracé										
(Coconuco)	28	5	18	23	82	11	0	0	11	100
Rosas*	40	10	25	30	75	11	1	9	10	91
San Sebastián*	25	2	8	23	92	11	1	9	10	91
Santa Rosa	53	13	25	40	75	9	2	22	7	78
Santander de										
Quilichao*	131	33	25	98	75	15	1	7	14	93
Silvia*	43	8	19	35	81	13	2	15	11	85
Sotará						2.4				
(Paispamba)	46	12	26	34	74	9 ²¹	2	22	7	78
Suárez	37	3	8	34	92	11	2	18	9	82
Sucre*	9	1	11	8	89	9	1	11	8	89
Timbío	60	10	17	50	83	13	3	23	10	77
Timbiquí	56	3	5	53	95	13	0	0	13	100
Toribío*	30	3	10	27	90	13	0	0	13	100
Totoró	42	1	2	41	98	11	0	0	11	100
Villa Rica	37	4	11	33	89	11	1	9	10	91
Total	2117	346	16	1771	84	508	63	12	445	88

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

* Municipios que incluyen partidos con lista cerrada
(Se excluyó candidatos revocados y retirados)

Anexo 3. Candidatos a la Gobernación del Cauca 2011

Candidato		Partido	Votos	(%)
Temístocles	AS	Partido Alianza Social		
Ortega Narváez *	ALIANZA SOCIAL IN DEPENDIENTE	Independiente	196.081	45,94
Juan Carlos	1	Partido Liberal		
López Castrillón	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	Colombiano	135.580	31,76
Luis Eduardo	MIRA	Movimiento		
Campo Castillo	MOVIMIENTO POLÍTICO	MIRA	26.152	6,12

²¹ Se excluyó las 2 curules empatadas.

П

Jesus Francisco Castro Guerrero	ACY SHIPS TO SHIP TO SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIPS TO SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIP SHIPS TO SHIPS TO SHIP SHIPS	Movimiento de Inclusión de Oportunidades	21.969	5,14
Santiago Zambrano		Partido		,
Simmonds	Verde	Verde	17.212	4,03

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Anexo 4. Candidatos y elegidos a los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2011

		Car	ndidato	S		# de	Co	ncejale	s elegido	s elegidos		
Municipio	Total	F	%	M	%	Curules	F	%	M	%		
Popayán*	197	65	33	132	67	19	4	21	15	79		
Almaguer	29	9	31	20	69	13	1	8	12	92		
Argelia	57	20	35	37	65	13	4	31	9	69		
Balboa	50	16	32	34	68	13	3	23	10	77		
Bolívar	37	13	35	24	65	13	4	31	9	69		
Buenos aires	53	17	32	36	68	13	2	15	11	85		
Cajibío*	50	16	32	34	68	13	3	23	10	77		
Caldono*	81	30	37	51	63	13	2	15	11	85		
Caloto*	78	29	37	49	63	11	2	18	9	82		
Corinto*	69	21	30	48	70	13	3	23	10	77		
El Tambo*	77	30	39	47	61	13	3	23	10	77		
Florencia	41	15	37	26	63	9	1	11	8	89		
Guachené*	111	42	38	69	62	11	1	9	10	91		
Guapi	79	25	32	54	68	13	2	15	11	85		
Inzá	46	15	33	31	67	13	2	15	11	85		
Jambaló*	37	12	32	25	68	11	5	45	6	55		
La Sierra*	62	23	37	39	63	11	2	18	9	82		
La Vega	60	20	33	40	67	13	2	15	11	85		
López (Micay)	52	18	35	34	65	11	1	9	10	91		
Mercaderes*	60	23	38	37	62	11	1	9	10	91		
Miranda*	112	37	33	75	67	13	2	15	11	85		
Morales*	68	23	34	45	66	13	0	0	13	100		
Padilla	51	18	35	33	65	9	1	11	8	89		
Páez												
(Belalcázar)	51	20	39	31	61	13	3	23	10	77		
Patía (TIP)			2.4			10			10	0.0		
(El Bordo)*	80	27	34	53	66	13	1	8	12	92		
Piamonte C*	54	19	35	35	65	9	1	11	8	89		
Piendamó*	67	23	34	44	66	13	2	15	11	85		
puerto tejada*	152	51	34	101	66	13	2	15	11	85		
Puracé												

^{*} Candidato elegido

(Coconuco)*	37	12	32	25	68	11	1	9	10	91
Rosas*	49	19	39	30	61	11	2	18	9	82
San Sebastián*	28	10	36	18	64	11	1	9	10	91
Santa Rosa*	69	26	38	43	62	9	3	33	6	67
Santander de										
Quilichao*	135	51	38	84	62	15	3	20	12	80
Silvia*	70	25	36	45	64	13	1	8	12	92
Sotará										
(Paispamba)	42	16	38	26	62	11	3	27	8	73
Suárez	58	21	36	37	64	11	2	18	9	82
Sucre	51	18	35	33	65	9	2	22	7	78
Timbío*	78	29	37	49	63	13	1	8	12	92
Timbiquí	78	24	31	54	69	13	1	8	12	92
Toribío*	35	11	31	24	69	13	5	38	8	62
Totoró	58	22	38	36	62	11	1	9	10	91
Villa Rica*	72	26	36	46	64	11	3	27	8	73
Total	2821	987	35	1834	65	508	89	18	419	82

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

(Se excluyó candidatos revocados y retirados)

Anexo 5. Candidatos inscritos a la Gobernación del Cauca 2015

Candidato	Partido	Votos	(%)
Oscar Rodrigo	L. Control company		
Campo Hurtado*	Campo para Todos	205.720	42,72
Carlos Felipe			
Muñoz Bolaños	Juntos por el Cauca	160.775	33,39
Gilberto Muñoz			
Coronado	Cauca que Queremos	56.043	11,64
Leonardo Alfonso	CENTRO DEMOCRÁTICO		
Barrero Gordillo	Partido Centro Democrático	24.820	5,15

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

Anexo 6. Candidatos y elegidos a los Concejos Municipales del Departamento del Cauca 2015

		Car	ıdidato	S		# de	Concejales elegidos			OS
Municipio	Total	F	%	M	%	Curules	F	%	M	%
Popayán*	210	73	35	137	65	19	2	11	17	89
Almaguer*	32	11	34	21	66	13	1	8	12	92
Argelia	56	18	32	38	68	13	3	23	10	77

^{*} Municipios que incluyen partidos con lista cerrada

^{*} Candidato elegido

Balboa*	69	22	32	47	68	13	3	23	10	77
Bolívar	47	16	34	31	66	13	1	8	12	92
Buenos aires	68	22	32	46	68	13	2	15	11	85
Cajibío	66	21	32	45	68	13	2	15	11	85
Caldono	78	27	35	51	65	13	1	8	12	92
Caloto	77	28	36	49	64	11	0	0	11	100
Corinto	72	25	35	47	65	13	1	8	12	92
El Tambo	86	31	36	55	64	13	2	15	11	85
Florencia	41	14	34	27	66	9	1	11	8	89
Guachené	104	36	35	68	65	11	0	0	11	100
Guapi*	113	36	32	77	68	13	0	0	13	100
Inzá	45	16	36	29	64	13	2	15	11	85
Jambaló	35	12	34	23	66	11	3	27	8	73
La Sierra	58	21	36	37	64	11	3	27	8	73
La Vega*	50	17	34	33	66	13	0	0	13	100
López (Micay)	54	20	37	34	63	11	2	18	9	82
Mercaderes	53	19	36	34	64	11	0	0	11	100
Miranda*	122	39	32	83	68	13	2	15	11	85
Morales	60	21	35	39	65	13	2	15	11	85
Padilla	62	23	37	39	63	9	1	11	8	89
Páez										
(Belalcázar)*	59	20	34	39	66	13	3	23	10	77
Patía	81	27	33	54	67		2	15	11	85
(El Bordo)						13				
Piamonte	71	24	34	47	66	9	0	0	9	100
Piendamó	90	32	36	58	64	13	1	8	12	92
Puerto tejada*	135	48	36	87	64	13	1	8	12	92
Puracé	45	17	38	28	62		2	18	9	82
(Coconuco)*		26	25	40		11	2	10	0	0.2
Rosas*	74	26	35	48	65	11	2	18	9	82
San Sebastián	31	11	35	20	65	11	1	9	10	91
Santa Rosa	61	24	39	37	61	9	0	0	9	100
Santander de	133	46	35	87	65	1.5	1	7	14	93
Quilichao* Silvia*	68	25	37	43	63	15 13	3	23	10	77
Sotará	58	23	40	35	60	13	1	9	10	91
(Paispamba)*	36	23	40	33	00	11	1	9	10	91
Suárez	66	22	33	44	67	11	0	0	11	100
Sucre*	51	20	39	31	61	9	3	33	6	67
Timbío*	100	34	34	66	66	13	3	23	10	77
Timbiquí	81	27	33	54	67	13	0	0	13	100
Toribío*	41	13	32	28	68	13	4	31	9	69
Totoró	42	16	38	26	62	11	2	18	9	82
101010	74	10	50	20	02	11	<u> </u>	10		02

Villa Rica*	76	30	39	46	61	11	2	18	9	82
Total	3021	1053	35	1968	65	508	65	13	443	87

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017

(Se excluyó candidatos revocados y retirados).

Anexo 7. Posición de candidatas mujeres en listas cerradas inscritas a los Concejos Municipales del Cauca 2007- 2015

	Listas cerradas									
Año	Total de	Listas encabezadas	Listas con mujeres en las últimas 3							
	listas	por mujeres	%	posiciones ²²	%					
2007	17	4	24	11	65					
2011	35	11	31	32	91					
2015	29	4	14	21	72					
Total	81	19	23	64	79					

Fuente: elaboración propia - Registraduría Nacional del Estado Civil, 2017.

_

^{*} Municipios que incluyen partidos con lista cerrada.

²² Cuando en la lista el total de candidatos es menor a 7 se tuvo en cuenta si solo la última posición era ocupada por una mujer.